

MUNICIPALIDAD DE MINA CLAVERO

VALLE DE TRASLASIERRA - CÓRDOBA - ARGENTINA



BOLETÍN OFICIAL

AÑO VI - N°30

MINA CLAVERO, CÓRDOBA, REPÚBLICA ARGENTINA

**SEPTIEMBRE | OCTUBRE
NOVIEMBRE**

2017

**SIGAMOS
CRECIENDO JUNTOS**

www.minaclavero.gov.ar |  Municipalidad de Mina Clavero



MUNICIPALIDAD DE
MINA CLAVERO
Valle de Traslasierra - Provincia de Córdoba

**MUNICIPALIDAD
DE MINA CLAVERO**

Claudio Manzanelli

Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Ejecutivo:

Romina Moreno

Secretaria de Gobierno, Hacienda y Finanzas

Norma Beatriz Serrano

Secretaria de Deportes

María Laura Isabel Padovani

Secretaria de Salud

Mario Castro

Secretario de Políticas Sociales

Rubén Loza

Secretario de Turismo y Cultura

Jorge Omar Andrada

Secretario de Obras y Servicios Públicos

Cecilia Andrea Drazul

Directora de Ingresos Públicos

Daniel Caffaratti

Director de Secretaría de Gobierno

Julián Centurión

Director de Hacienda y Finanzas

Julio Murúa

Director de Coordinación y Control

Mariana Falcón

Directora de Cultura

Manuel Echegaray

Director de Turismo

Cecilia Panella

Directora de Espacios Verdes

Gustavo Charras

Director de Obra e Infraestructura Pública

Leonardo Bonica

Director de Servicios Públicos

Roxana Ocaña

Directora de Obras Privadas y Catastro

Adriana Agüero

Directora de Acción Social

Melisa Lipes

Directora de Participación Comunitaria

María Marta Gutiérrez

Jueza de Faltas

Cecilia Montes

Asesoría Letrada

**CONCEJO DELIBERANTE
DE MINA CLAVERO**

Miriam García (UPC)

Vice Presidenta 1º a cargo de la Presidencia

Alejandra Millazo (JPC)

Vicepresidenta 1º

Martín Pereyra

Presidente de bloque UPC

Cristian Giordano

Presidente de bloque JPC

CONCEJALES:

Luciano Guerrero (UPC)

Gladys Fonseca (UPC)

Luis Leandro Quiroga (JPC)

TRIBUNOS DE CUENTA:

Eduardo Reynoso (UPC)

Claudia Romero (UPC)

Carlos Pereyra (JPC)

ÍNDICE

BALANCES CONSOLIDADOS _____	7	DECRETO N° 132/2017 _____	122
ORDENANZAS		DECRETO N° 133/2017 _____	122
ORDENANZA N° 1161/2017 _____	25	DECRETO N° 134/2017 _____	123
ORDENANZA N° 1162/2017 _____	27	DECRETO N° 135/2017 _____	123
ORDENANZA N° 1163/2017 _____	92	DECRETO N° 136/2017 _____	124
ORDENANZA N° 1164/2017 _____	93	DECRETO N° 137/2017 _____	124
ORDENANZA N° 1165/2017 _____	94	DECRETO N° 138/2017 _____	125
ORDENANZA N° 1166/2017 _____	95	DECRETO N° 139/2017 _____	125
DECRETOS		DECRETO N° 140/2017 _____	126
DECRETO N° 084/2017 _____	97	DECRETO N° 141/2017 _____	127
DECRETO N° 085/2017 _____	98	DECRETO N° 142/2017 _____	128
DECRETO N° 086/2017 _____	98	DECRETO N° 143/2017 _____	128
DECRETO N° 087/2017 _____	99	DECRETO N° 144/2017 _____	129
DECRETO N° 088/2017 _____	99	DECRETO N° 145/2017 _____	129
DECRETO N° 089/2017 _____	100	DECRETO N° 146/2017 _____	130
DECRETO N° 090/2017 _____	100	DECRETO N° 147/2017 _____	130
DECRETO N° 091/2017 _____	101	DECRETO N° 148/2017 _____	131
DECRETO N° 092/2017 _____	102	RESOLUCIONES EJECUTIVO	
DECRETO N° 093/2017 _____	102	RESOLUCION N° 285/2017 _____	133
DECRETO N° 094/2017 _____	103	RESOLUCION N° 286/2017 _____	134
DECRETO N° 095/2017 _____	103	RESOLUCION N° 287/2017 _____	134
DECRETO N° 096/2017 _____	104	RESOLUCION N° 288/2017 _____	135
DECRETO N° 097/2017 _____	105	RESOLUCION N° 289/2017 _____	135
DECRETO N° 098/2017 _____	105	RESOLUCION N° 290/2017 _____	136
DECRETO N° 099/2017 _____	106	RESOLUCION N° 291/2017 _____	136
DECRETO N° 100/2017 _____	106	RESOLUCION N° 292/2017 _____	137
DECRETO N° 101/2017 _____	107	RESOLUCION N° 293/2017 _____	137
DECRETO N° 102/2017 _____	107	RESOLUCION N° 294/2017 _____	138
DECRETO N° 103/2017 _____	108	RESOLUCION N° 295/2017 _____	138
DECRETO N° 104/2017 _____	108	RESOLUCION N° 296/2017 _____	139
DECRETO N° 105/2017 _____	109	RESOLUCION N° 297/2017 _____	139
DECRETO N° 106/2017 _____	109	RESOLUCION N° 298/2017 _____	140
DECRETO N° 107/2017 _____	110	RESOLUCION N° 299/2017 _____	140
DECRETO N° 108/2017 _____	110	RESOLUCION N° 300/2017 _____	141
DECRETO N° 109/2017 _____	111	RESOLUCION N° 301/2017 _____	141
DECRETO N° 110/2017 _____	111	RESOLUCION N° 302/2017 _____	142
DECRETO N° 111/2017 _____	112	RESOLUCION N° 303/2017 _____	142
DECRETO N° 112/2017 _____	112	RESOLUCION N° 304/2017 _____	143
DECRETO N° 113/2017 _____	113	RESOLUCION N° 305/2017 _____	143
DECRETO N° 114/2017 _____	113	RESOLUCION N° 306/2017 _____	144
DECRETO N° 115/2017 _____	114	RESOLUCION N° 307/2017 _____	144
DECRETO N° 116/2017 _____	114	RESOLUCION N° 308/2017 _____	145
DECRETO N° 117/2017 _____	115	RESOLUCION N° 309/2017 _____	145
DECRETO N° 118/2017 _____	115	RESOLUCION N° 310/2017 _____	146
DECRETO N° 119/2017 _____	116	RESOLUCION N° 311/2017 _____	146
DECRETO N° 120/2017 _____	116	RESOLUCION N° 312/2017 _____	147
DECRETO N° 121/2017 _____	117	RESOLUCION N° 313/2017 _____	147
DECRETO N° 122/2017 _____	117	RESOLUCION N° 314/2017 _____	148
DECRETO N° 123/2017 _____	118	RESOLUCION N° 315/2017 _____	148
DECRETO N° 124/2017 _____	118	RESOLUCION N° 316/2017 _____	149
DECRETO N° 125/2017 _____	119	RESOLUCION N° 317/2017 _____	149
DECRETO N° 126/2017 _____	119	RESOLUCION N° 318/2017 _____	150
DECRETO N° 127/2017 _____	120	RESOLUCION N° 319/2017 _____	150
DECRETO N° 128/2017 _____	120	RESOLUCION N° 320/2017 _____	151
DECRETO N° 129/2017 _____	121	RESOLUCION N° 321/2017 _____	151
DECRETO N° 130/2017 _____	121	RESOLUCION N° 322/2017 _____	152
DECRETO N° 131/2017 _____	122	RESOLUCION N° 323/2017 _____	152
		RESOLUCION N° 324/2017 _____	153



RESOLUCION Nº 325/2017_____	153	RESOLUCION Nº 386/2017_____	184
RESOLUCION Nº 326/2017_____	154	RESOLUCION Nº 387/2017_____	184
RESOLUCION Nº 327/2017_____	154	RESOLUCION Nº 388/2017_____	185
RESOLUCION Nº 328/2017_____	155	RESOLUCION Nº 389/2017_____	185
RESOLUCION Nº 329/2017_____	155	RESOLUCION Nº 390/2017_____	186
RESOLUCION Nº 330/2017_____	156	RESOLUCION Nº 391/2017_____	186
RESOLUCION Nº 331/2017_____	156	RESOLUCION Nº 392/2017_____	187
RESOLUCION Nº 332/2017_____	157	RESOLUCION Nº 393/2017_____	187
RESOLUCION Nº 333/2017_____	157	RESOLUCION Nº 394/2017_____	188
RESOLUCION Nº 334/2017_____	158	RESOLUCION Nº 395/2017_____	188
RESOLUCION Nº 335/2017_____	158	RESOLUCION Nº 396/2017_____	189
RESOLUCION Nº 336/2017_____	159	RESOLUCION Nº 397/2017_____	189
RESOLUCION Nº 337/2017_____	159	RESOLUCION Nº 398/2017_____	190
RESOLUCION Nº 338/2017_____	160	RESOLUCION Nº 399/2017_____	190
RESOLUCION Nº 339/2017_____	160	RESOLUCION Nº 400/2017_____	191
RESOLUCION Nº 340/2017_____	161	RESOLUCION Nº 401/2017_____	191
RESOLUCION Nº 341/2017_____	161	RESOLUCION Nº 402/2017_____	192
RESOLUCION Nº 342/2017_____	162	RESOLUCION Nº 403/2017_____	192
RESOLUCION Nº 343/2017_____	162	RESOLUCION Nº 404/2017_____	193
RESOLUCION Nº 344/2017_____	163	RESOLUCION Nº 405/2017_____	193
RESOLUCION Nº 345/2017_____	163	RESOLUCION Nº 406/2017_____	194
RESOLUCION Nº 346/2017_____	164	RESOLUCION Nº 407/2017_____	194
RESOLUCION Nº 347/2017_____	164	RESOLUCION Nº 408/2017_____	195
RESOLUCION Nº 348/2017_____	165	RESOLUCION Nº 409/2017_____	195
RESOLUCION Nº 349/2017_____	165	RESOLUCION Nº 410/2017_____	196
RESOLUCION Nº 350/2017_____	166	RESOLUCION Nº 411/2017_____	196
RESOLUCION Nº 351/2017_____	166	RESOLUCION Nº 412/2017_____	197
RESOLUCION Nº 352/2017_____	167	RESOLUCION Nº 413/2017_____	198
RESOLUCION Nº 353/2017_____	167	RESOLUCION Nº 414/2017_____	198
RESOLUCION Nº 354/2017_____	168	RESOLUCION Nº 415/2017_____	199
RESOLUCION Nº 355/2017_____	168		
RESOLUCION Nº 356/2017_____	169	RESOLUCIONES LEGISLATIVO	
RESOLUCION Nº 357/2017_____	169	RESOLUCION Nº 431/2017_____	201
RESOLUCION Nº 358/2017_____	170	RESOLUCION Nº 432/2017_____	203
RESOLUCION Nº 359/2017_____	170	RESOLUCION Nº 433/2017_____	204
RESOLUCION Nº 360/2017_____	171	RESOLUCION Nº 434/2017_____	205
RESOLUCION Nº 361/2017_____	171	RESOLUCION Nº 435/2017_____	206
RESOLUCION Nº 362/2017_____	172		
RESOLUCION Nº 363/2017_____	172		
RESOLUCION Nº 364/2017_____	173		
RESOLUCION Nº 365/2017_____	173		
RESOLUCION Nº 366/2017_____	174		
RESOLUCION Nº 367/2017_____	174		
RESOLUCION Nº 368/2017_____	175		
RESOLUCION Nº 369/2017_____	175		
RESOLUCION Nº 370/2017_____	176		
RESOLUCION Nº 371/2017_____	176		
RESOLUCION Nº 372/2017_____	177		
RESOLUCION Nº 373/2017_____	177		
RESOLUCION Nº 374/2017_____	178		
RESOLUCION Nº 375/2017_____	178		
RESOLUCION Nº 376/2017_____	179		
RESOLUCION Nº 377/2017_____	179		
RESOLUCION Nº 378/2017_____	180		
RESOLUCION Nº 379/2017_____	180		
RESOLUCION Nº 380/2017_____	181		
RESOLUCION Nº 381/2017_____	181		
RESOLUCION Nº 382/2017_____	182		
RESOLUCION Nº 383/2017_____	182		
RESOLUCION Nº 384/2017_____	183		
RESOLUCION Nº 385/2017_____	183		



BALANCES CONSOLIDADOS

SEPTIEMBRE - OCTUBRE - NOVIEMBRE 2017



INGRESOS SEPTIEMBRE 2017

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTADO	RECAUDADO ACUMULADO
1	INGRESOS CORRIENTES	152147000.00	101070844.07
1.1	INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	67546000.00	41608693.80
1.1.01	INGRESOS TRIBUTARIOS (TASAS Y CONTRIB.)	43315000.00	38665755.23
1.1.02	OTROS INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	24231000.00	2942938.57
1.2	INGRESOS DE OTRAS JURISDICCIONES	84601000.00	59462150.27
1.2.03	PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES Y NACIONALES	46616000.00	43925555.60
1.2.04	APORTES NO REINTEGRABLES	28400000.00	6329876.53
1.2.05	OTROS INGRESOS DE OTRAS JURISDICCIONES NCP	9585000.00	9206718.14
2	INGRESOS DE CAPITAL	8713000.00	2739707.93
2.3	USO DEL CREDITO	3390000.00	1900000.00
2.3.06	DE INSTITUCIONES BANCARIAS	15000.00	0.00
2.3.07	DE OTRAS INSTITUCIONES	3375000.00	1900000.00
2.4	REEMBOLSO DE PRESTAMOS	25000.00	0.00
2.4.08	DE FRENTISTAS Y BENEFICIARIOS DE OBRAS	5000.00	0.00
2.4.09	DE BENEFICIARIOS DE MICRO EMPRENDIMIENTOS	5000.00	0.00
2.4.10	DE BENEFICIARIOS FO.VI.COR.	10000.00	0.00
2.4.11	DE REFACCION Y MEJORA DE VIVIENDAS	5000.00	0.00
2.5	VENTA DE BIENES PATRIMONIALES	180000.00	1500.00
2.5.12	BIENES MUEBLES	170000.00	1500.00
2.5.13	BIENES INMUEBLES	10000.00	0.00
2.6	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	5118000.00	838207.93
2.6.14	INGRESOS VARIOS	10000.00	12151.60
2.6.15	EXCEDENTES LIQUIDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	5108000.00	826056.33
3	NO CLASIFICADOS	1214000.00	9268238.38
3.7	CUENTAS DE ORDEN	1214000.00	9268238.38
3.7.16	POR TRABAJOS PUBLICOS	10000.00	0.00



INGRESOS SEPTIEMBRE 2017

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTADO	RECAUDADO ACUMULADO
3.7.17	OTRAS CAUSAS	11620000.00	9032562.42
3.7.18	OTRAS RETENCIONES	510000.00	235675.96

EGRESOS SEPTIEMBRE 2017

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO
1	ADMINISTRACION CENTRAL	129356400.00	8099574.74	84414460.74	8754011.56	76518175.29
01.1	EROGACIONES CORRIENTES	77866500.00	6025412.36	54108543.26	6526172.98	52760696.60
01.1.1	FUNCIONAMIENTO	71392500.00	5612950.44	49548548.12	6070341.06	48413225.11
01.1.2	INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	120000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.1.3	TRANSFERENCIAS	6354000.00	412461.92	4559995.14	455831.92	4347471.49
01.2	EROGACIONES DE CAPITAL	39349900.00	1094639.47	22197212.89	1227788.36	15658808.53
01.2.4	INVERSION FISICA	36002900.00	862730.59	20254710.76	995879.48	13716306.40
01.2.5	INVERSION FINANCIERA	5000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.2.6	AMORTIZACION DE LA DEUDA	3342000.00	231908.88	1942502.13	231908.88	1942502.13
01.3	NO CLASIFICADOS	12140000.00	979522.91	8108704.59	1000050.22	8098670.16
01.3.7	CUENTAS DE ORDEN	12140000.00	979522.91	8108704.59	1000050.22	8098670.16
2	SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA	11878000.00	703905.53	9760141.33	1085583.76	8408804.98
02.1	EROGACIONES CORRIENTES	11861000.00	703817.53	9743247.63	1085495.76	8392788.28
02.1.1	FUNCIONAMIENTO	11861000.00	703817.53	9743247.63	1085495.76	8392788.28
02.2	EROGACIONES DE CAPITAL	17000.00	88.00	16893.70	88.00	16016.70
02.2.4	INVERSION FISICA	17000.00	88.00	16893.70	88.00	16016.70
3	SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION	1951500.00	53607.59	1276003.57	127557.65	1054696.53
03.1	EROGACIONES CORRIENTES	1931500.00	53607.59	1276003.57	127557.65	1054696.53
03.1.1	FUNCIONAMIENTO	1931500.00	53607.59	1276003.57	127557.65	1054696.53
03.2	EROGACIONES DE CAPITAL	20000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
03.2.4	INVERSION FISICA	20000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES	10025000.00	881989.01	6984286.69	684054.80	6252458.19
04.1	EROGACIONES CORRIENTES	9975000.00	881989.01	6978086.69	684054.80	6246258.19
04.1.1	FUNCIONAMIENTO	8552000.00	775467.71	6028694.56	628850.88	5477970.37
04.1.3	TRANSFERENCIAS	1423000.00	106521.30	949392.13	55203.92	768287.82



EGRESOS SEPTIEMBRE 2017

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO
04.2	EROGACIONES DE CAPITAL	50000.00	0.00	6200.00	0.00	6200.00
04.2.4	INVERSION FISICA	50000.00	0.00	6200.00	0.00	6200.00
5	SECRETARIA DE PLANIFICACION TERRITORIAL	2623000.00	153554.37	965198.56	111678.25	680234.40
05.1	EROGACIONES CORRIENTES	2573000.00	153554.37	965198.56	111678.25	680234.40
05.1.1	FUNCIONAMIENTO	1876000.00	6720.00	461598.27	45280.00	260101.48
05.1.3	TRANSFERENCIAS	697000.00	146834.37	503600.29	66398.25	420132.92
05.2	EROGACIONES DE CAPITAL	50000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
05.2.4	INVERSION FISICA	50000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6	SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	9084600.00	798065.65	7640288.23	727324.94	7223370.18
06.1	EROGACIONES CORRIENTES	8984600.00	798065.65	7571923.23	727324.94	7155005.18
06.1.1	FUNCIONAMIENTO	8984600.00	798065.65	7571923.23	727324.94	7155005.18
06.2	EROGACIONES DE CAPITAL	100000.00	0.00	68365.00	0.00	68365.00
06.2.4	INVERSION FISICA	100000.00	0.00	68365.00	0.00	68365.00
7	SECRETARIA DE SALUD	7357000.00	327091.51	6197982.42	463127.61	5022136.40
07.1	EROGACIONES CORRIENTES	7307000.00	327091.51	6184423.42	463127.61	5008577.40
07.1.1	FUNCIONAMIENTO	7007000.00	327091.51	6171238.85	463127.61	4995392.83
07.1.3	TRANSFERENCIAS	300000.00	0.00	13184.57	0.00	13184.57
07.2	EROGACIONES DE CAPITAL	50000.00	0.00	13559.00	0.00	13559.00
07.2.4	INVERSION FISICA	50000.00	0.00	13559.00	0.00	13559.00
8	CONSEJO MUNICIPAL DE ACCESIBILIDAD	285000.00	0.00	244588.50	0.00	244588.50
08.1	EROGACIONES CORRIENTES	275000.00	0.00	244588.50	0.00	244588.50
08.1.1	FUNCIONAMIENTO	275000.00	0.00	244588.50	0.00	244588.50
08.2	EROGACIONES DE CAPITAL	10000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
08.2.4	INVERSION FISICA	10000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	110000.00	0.00	0.00	0.00	0.00

EGRESOS SEPTIEMBRE 2017

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO
09.1	EROGACIONES CORRIENTES	70000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
09.1.1	FUNCIONAMIENTO	70000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
09.2	EROGACIONES DE CAPITAL	40000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
09.2.4	INVERSION FISICA	40000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
80	CONCEJO DELIBERANTE	111000.00	890.00	9388.64	890.00	8538.64
80.1	EROGACIONES CORRIENTES	111000.00	890.00	9388.64	890.00	8538.64
80.1.1	FUNCIONAMIENTO	111000.00	890.00	9388.64	890.00	8538.64
90	TRIBUNAL DE CUENTAS	218500.00	25474.93	177640.91	34974.93	177640.91
90.1	EROGACIONES CORRIENTES	218500.00	25474.93	177640.91	34974.93	177640.91
90.1.1	FUNCIONAMIENTO	218500.00	25474.93	177640.91	34974.93	177640.91



INGRESOS OCTUBRE 2017

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTADO	RECAUDADO ACUMULADO
1	INGRESOS CORRIENTES	152147000.00	111072157.13
1.1	INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	67546000.00	44030569.67
1.1.01	INGRESOS TRIBUTARIOS (TASAS Y CONTRIB.)	43315000.00	41007204.70
1.1.02	OTROS INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	24231000.00	3023364.97
1.2	INGRESOS DE OTRAS JURISDICCIONES	84601000.00	67041587.46
1.2.03	PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES Y NACIONALES	46616000.00	48810867.98
1.2.04	APORTES NO REINTEGRABLES	28400000.00	7715376.63
1.2.05	OTROS INGRESOS DE OTRAS JURISDICCIONES NCP	9585000.00	10515342.85
2	INGRESOS DE CAPITAL	8713000.00	2739707.93
2.3	USO DEL CREDITO	3390000.00	1900000.00
2.3.06	DE INSTITUCIONES BANCARIAS	15000.00	0.00
2.3.07	DE OTRAS INSTITUCIONES	3375000.00	1900000.00
2.4	REEMBOLSO DE PRESTAMOS	25000.00	0.00
2.4.08	DE FRENTISTAS Y BENEFICIARIOS DE OBRAS	5000.00	0.00
2.4.09	DE BENEFICIARIOS DE MICRO EMPRENDIMIENTOS	5000.00	0.00
2.4.10	DE BENEFICIARIOS FO.VI.COR.	10000.00	0.00
2.4.11	DE REFACCION Y MEJORA DE VIVIENDAS	5000.00	0.00
2.5	VENTA DE BIENES PATRIMONIALES	180000.00	1500.00
2.5.12	BIENES MUEBLES	170000.00	1500.00
2.5.13	BIENES INMUEBLES	10000.00	0.00
2.6	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	5118000.00	838207.93
2.6.14	INGRESOS VARIOS	10000.00	12151.60
2.6.15	EXCEDENTES LIQUIDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	5108000.00	826056.33
3	NO CLASIFICADOS	12140000.00	10305156.01
3.7	CUENTAS DE ORDEN	12140000.00	10305156.01
3.7.16	POR TRABAJOS PUBLICOS	10000.00	0.00

INGRESOS OCTUBRE 2017

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTADO	RECAUDADO ACUMULADO
3.7.17	OTRAS CAUSAS	11620000.00	10042644.34
3.7.18	OTRAS RETENCIONES	510000.00	262511.67



EGRESOS OCTUBRE 2017

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO
1	ADMINISTRACION CENTRAL	127251900.00	9208328.86	93622789.60	8777911.55	85296086.84
01.1	EROGACIONES CORRIENTES	80217500.00	7046911.76	61155455.02	6368703.93	59129400.53
01.1.1	FUNCIONAMIENTO	72991500.00	6208867.47	55757415.59	5511995.64	53925220.75
01.1.2	INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	120000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.1.3	TRANSFERENCIAS	7106000.00	838044.29	5398039.43	856708.29	5204179.78
01.2	EROGACIONES DE CAPITAL	34869400.00	1186178.30	23383391.19	1437000.83	17095809.36
01.2.4	INVERSION FISICA	31422400.00	943945.65	21198656.41	1194768.18	14911074.58
01.2.5	INVERSION FINANCIERA	5000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.2.6	AMORTIZACION DE LA DEUDA	3442000.00	24232.65	2184734.78	24232.65	2184734.78
01.3	NO CLASIFICADOS	12165000.00	975238.80	9083943.39	972206.79	9070876.95
01.3.7	CUENTAS DE ORDEN	12165000.00	975238.80	9083943.39	972206.79	9070876.95
2	SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA	12576000.00	1000071.20	10760212.53	590670.64	8999475.62
02.1	EROGACIONES CORRIENTES	12559000.00	1000071.20	10743318.83	590670.64	8983458.92
02.1.1	FUNCIONAMIENTO	12559000.00	1000071.20	10743318.83	590670.64	8983458.92
02.2	EROGACIONES DE CAPITAL	17000.00	0.00	16893.70	0.00	16016.70
02.2.4	INVERSION FISICA	17000.00	0.00	16893.70	0.00	16016.70
3	SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION	2058000.00	144292.42	1420295.99	155287.62	1209984.15
03.1	EROGACIONES CORRIENTES	2038000.00	144292.42	1420295.99	155287.62	1209984.15
03.1.1	FUNCIONAMIENTO	2038000.00	144292.42	1420295.99	155287.62	1209984.15
03.2	EROGACIONES DE CAPITAL	20000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
03.2.4	INVERSION FISICA	20000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES	10150000.00	955458.09	7939744.78	1053460.52	7305918.71
04.1	EROGACIONES CORRIENTES	10100000.00	955458.09	7933544.78	1053460.52	7299718.71
04.1.1	FUNCIONAMIENTO	8597000.00	830410.32	6859104.88	906858.91	6384829.28
04.1.3	TRANSFERENCIAS	1503000.00	125047.77	1074439.90	146601.61	914889.43

EGRESOS OCTUBRE 2017

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO
04.2	EROGACIONERS DE CAPITAL	50000.00	0.00	6200.00	0.00	6200.00
04.2.4	INVERSION FISICA	50000.00	0.00	6200.00	0.00	6200.00
5	SECRETARIA DE PLANIFICACION TERRITORIAL	2653000.00	59214.79	1024413.35	137835.36	818069.76
05.1	EROGACIONES CORRIENTES	2603000.00	59214.79	1024413.35	137835.36	818069.76
05.1.1	FUNCIONAMIENTO	1906000.00	36312.99	497911.26	74367.99	334469.47
05.1.3	TRANSFERENCIAS	697000.00	22901.80	526502.09	63467.37	483600.29
05.2	EROGACIONERS DE CAPITAL	50000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
05.2.4	INVERSION FISICA	50000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6	SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	9464600.00	764424.97	8404713.20	744321.14	7967691.32
06.1	EROGACIONES CORRIENTES	9364600.00	764424.97	8336348.20	744321.14	7899326.32
06.1.1	FUNCIONAMIENTO	9364600.00	764424.97	8336348.20	744321.14	7899326.32
06.2	EROGACIONES DE CAPITAL	100000.00	0.00	68365.00	0.00	68365.00
06.2.4	INVERSION FISICA	100000.00	0.00	68365.00	0.00	68365.00
7	SECRETARIA DE SALUD	8122000.00	825551.31	7023533.73	967649.79	5989786.19
07.1	EROGACIONES CORRIENTES	8022000.00	746620.59	6931044.01	967649.79	5976227.19
07.1.1	FUNCIONAMIENTO	7722000.00	746620.59	6917859.44	967649.79	5963042.62
07.1.3	TRANSFERENCIAS	300000.00	0.00	13184.57	0.00	13184.57
07.2	EROGACIONERS DE CAPITAL	100000.00	78930.72	92489.72	0.00	13559.00
07.2.4	INVERSION FISICA	100000.00	78930.72	92489.72	0.00	13559.00
8	CONSEJO MUNICIPAL DE ACCESIBILIDAD	285000.00	0.00	244588.50	0.00	244588.50
08.1	EROGACIONES CORRIENTES	275000.00	0.00	244588.50	0.00	244588.50
08.1.1	FUNCIONAMIENTO	275000.00	0.00	244588.50	0.00	244588.50
08.2	EROGACIONES DE CAPITAL	10000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
08.2.4	INVERSION FISICA	10000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	110000.00	0.00	0.00	0.00	0.00



EGRESOS OCTUBRE 2017

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO
09.1	EROGACIONES CORRIENTES	70000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
09.1.1	FUNCIONAMIENTO	70000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
09.2	EROGACIONERS DE CAPITAL	40000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
09.2.4	INVERSION FISICA	40000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
80	CONCEJO DELIBERANTE	111000.00	6857.04	16245.68	3362.04	11900.68
80.1	EROGACIONES CORRIENTES	111000.00	6857.04	16245.68	3362.04	11900.68
80.1.1	FUNCIONAMIENTO	111000.00	6857.04	16245.68	3362.04	11900.68
90	TRIBUNAL DE CUENTAS	218500.00	4000.00	181640.91	4000.00	181640.91
90.1	EROGACIONES CORRIENTES	218500.00	4000.00	181640.91	4000.00	181640.91
90.1.1	FUNCIONAMIENTO	218500.00	4000.00	181640.91	4000.00	181640.91

INGRESOS NOVIEMBRE 2017

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTADO	RECAUDADO ACUMULADO
1	INGRESOS CORRIENTES	152147000.00	121658539.52
1.1	INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	67546000.00	47256518.17
1.1.01	INGRESOS TRIBUTARIOS (TASAS Y CONTRIB.)	43315000.00	42943695.25
1.1.02	OTROS INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	24231000.00	4312822.92
1.2	INGRESOS DE OTRAS JURISDICCIONES	84601000.00	74402021.35
1.2.03	PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES Y NACIONALES	46616000.00	54634302.09
1.2.04	APORTES NO REINTEGRABLES	28400000.00	8297996.63
1.2.05	OTROS INGRESOS DE OTRAS JURISDICCIONES NCP	9585000.00	11469722.63
2	INGRESOS DE CAPITAL	8713000.00	2733607.93
2.3	USO DEL CREDITO	3390000.00	1900000.00
2.3.06	DE INSTITUCIONES BANCARIAS	15000.00	0.00
2.3.07	DE OTRAS INSTITUCIONES	3375000.00	1900000.00
2.4	REEMBOLSO DE PRESTAMOS	25000.00	0.00
2.4.08	DE FRENTISTAS Y BENEFICIARIOS DE OBRAS	5000.00	0.00
2.4.09	DE BENEFICIARIOS DE MICRO EMPRENDIMIENTOS	5000.00	0.00
2.4.10	DE BENEFICIARIOS FO.VI.COR.	10000.00	0.00
2.4.11	DE REFACCION Y MEJORA DE VIVIENDAS	5000.00	0.00
2.5	VENTA DE BIENES PATRIMONIALES	180000.00	0.00
2.5.12	BIENES MUEBLES	170000.00	0.00
2.5.13	BIENES INMUEBLES	10000.00	0.00
2.6	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	5118000.00	833607.93
2.6.14	INGRESOS VARIOS	10000.00	7551.60
2.6.15	EXCEDENTES LIQUIDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	5108000.00	826056.33
3	NO CLASIFICADOS	12140000.00	11299376.52
3.7	CUENTAS DE ORDEN	12140000.00	11299376.52
3.7.16	POR TRABAJOS PUBLICOS	10000.00	0.00



INGRESOS NOVIEMBRE 2017

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTADO	RECAUDADO ACUMULADO
3.7.17	OTRAS CAUSAS	11620000.00	11014681.95
3.7.18	OTRAS RETENCIONES	510000.00	284694.57

EGRESOS NOVIEMBRE 2017

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO
1	ADMINISTRACION CENTRAL	123585900.00	10230215.82	103853005.42	10169307.40	95465394.24
01.1	EROGACIONES CORRIENTES	78086200.00	7075215.62	68230670.64	7383735.49	66513136.02
01.1.1	FUNCIONAMIENTO	70480200.00	6361536.16	62118951.75	6690190.46	60615411.21
01.1.2	INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	20000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.1.3	TRANSFERENCIAS	7586000.00	713679.46	6111718.89	693545.03	5897724.81
01.2	EROGACIONES DE CAPITAL	33084700.00	2192285.81	25575677.00	1845070.42	18940879.78
01.2.4	INVERSION FISICA	29457700.00	1931403.70	23130060.11	1584188.31	16495262.89
01.2.5	INVERSION FINANCIERA	5000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.2.6	AMORTIZACION DE LA DEUDA	3622000.00	260882.11	2445616.89	260882.11	2445616.89
01.3	NO CLASIFICADOS	12415000.00	962714.39	10046657.78	940501.49	10011378.44
01.3.7	CUENTAS DE ORDEN	12415000.00	962714.39	10046657.78	940501.49	10011378.44
2	SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA	14071000.00	1612454.95	12372667.48	1506690.10	10506165.72
02.1	EROGACIONES CORRIENTES	14054000.00	1612454.95	12355773.78	1506690.10	10490149.02
02.1.1	FUNCIONAMIENTO	14054000.00	1612454.95	12355773.78	1506690.10	10490149.02
02.2	EROGACIONES DE CAPITAL	17000.00	0.00	16893.70	0.00	16016.70
02.2.4	INVERSION FISICA	17000.00	0.00	16893.70	0.00	16016.70
3	SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION	2086000.00	57853.68	1478149.67	120619.08	1330603.23
03.1	EROGACIONES CORRIENTES	2066000.00	57853.68	1478149.67	120619.08	1330603.23
03.1.1	FUNCIONAMIENTO	2066000.00	57853.68	1478149.67	120619.08	1330603.23
03.2	EROGACIONES DE CAPITAL	20000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
03.2.4	INVERSION FISICA	20000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES	10845000.00	1191252.71	9130997.49	930210.78	8236129.49
04.1	EROGACIONES CORRIENTES	10795000.00	1191252.71	9124797.49	930210.78	8229929.49
04.1.1	FUNCIONAMIENTO	9242000.00	1133552.62	7992657.50	811116.94	7195946.22
04.1.3	TRANSFERENCIAS	1553000.00	57700.09	1132139.99	119093.84	1033983.27



EGRESOS NOVIEMBRE 2017

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO
04.2	EROGACIONERS DE CAPITAL	50000.00	0.00	6200.00	0.00	6200.00
04.2.4	INVERSION FISICA	50000.00	0.00	6200.00	0.00	6200.00
5	SECRETARIA DE PLANIFICACION TERRITORIAL	2704000.00	142088.70	1166502.05	190549.50	1008619.26
05.1	EROGACIONES CORRIENTES	2654000.00	142088.70	1166502.05	190549.50	1008619.26
05.1.1	FUNCIONAMIENTO	1907000.00	3236.00	501147.26	36721.00	371190.47
05.1.3	TRANSFERENCIAS	747000.00	138852.70	665354.79	153828.50	637428.79
05.2	EROGACIONERS DE CAPITAL	50000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
05.2.4	INVERSION FISICA	50000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6	SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	10665600.00	1532895.55	9937608.75	1530194.43	9497885.75
06.1	EROGACIONES CORRIENTES	10565600.00	1516995.55	9853343.75	1526194.43	9425520.75
06.1.1	FUNCIONAMIENTO	10565600.00	1516995.55	9853343.75	1526194.43	9425520.75
06.2	EROGACIONES DE CAPITAL	100000.00	15900.00	84265.00	4000.00	72365.00
06.2.4	INVERSION FISICA	100000.00	15900.00	84265.00	4000.00	72365.00
7	SECRETARIA DE SALUD	8312000.00	257830.79	7281364.52	544918.57	6534704.76
07.1	EROGACIONES CORRIENTES	8212000.00	257830.79	7188874.80	465987.85	6442215.04
07.1.1	FUNCIONAMIENTO	7912000.00	257830.79	7175690.23	465987.85	6429030.47
07.1.3	TRANSFERENCIAS	300000.00	0.00	13184.57	0.00	13184.57
07.2	EROGACIONERS DE CAPITAL	100000.00	0.00	92489.72	78930.72	92489.72
07.2.4	INVERSION FISICA	100000.00	0.00	92489.72	78930.72	92489.72
8	CONSEJO MUNICIPAL DE ACCESIBILIDAD	290000.00	4600.00	249188.50	4600.00	249188.50
08.1	EROGACIONES CORRIENTES	280000.00	4600.00	249188.50	4600.00	249188.50
08.1.1	FUNCIONAMIENTO	280000.00	4600.00	249188.50	4600.00	249188.50
08.2	EROGACIONES DE CAPITAL	10000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
08.2.4	INVERSION FISICA	10000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	110000.00	0.00	0.00	0.00	0.00

EGRESOS NOVIEMBRE 2017

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO
09.1	EROGACIONES CORRIENTES	70000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
09.1.1	FUNCIONAMIENTO	70000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
09.2	EROGACIONES DE CAPITAL	40000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
09.2.4	INVERSION FISICA	40000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
80	CONCEJO DELIBERANTE	111000.00	0.00	16245.68	1845.00	13745.68
80.1	EROGACIONES CORRIENTES	111000.00	0.00	16245.68	1845.00	13745.68
80.1.1	FUNCIONAMIENTO	111000.00	0.00	16245.68	1845.00	13745.68
90	TRIBUNAL DE CUENTAS	219500.00	2482.52	184123.43	2482.52	184123.43
90.1	EROGACIONES CORRIENTES	219500.00	2482.52	184123.43	2482.52	184123.43
90.1.1	FUNCIONAMIENTO	219500.00	2482.52	184123.43	2482.52	184123.43





SEPTIEMBRE - OCTUBRE - NOVIEMBRE 2017

ORDENANZAS



ORDENANZA N° 1161/2017.

“RECTIFICACIÓN ORDENANZA 1155/2017 – AUTORIZACIÓN A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CON EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE PCIA. PARA LA CONSTRUCCIÓN DE TRES AULAS PARA IPET 344 – ANEXO – EN EL MARCO DEL PROGRAMA AURORA”

VISTO:

El contrato suscripto por el Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo, en el marco del Programa Aurora autorizado por Ordenanza 1155/2017;

CONSIDERANDO:

Que en la autorización dada al Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal mediante la Ordenanza 1155/2017 se denominó a la ejecución de la obra “Construcción de un Taller de Usos Múltiples y un Aula en Establecimiento Educativo “IPET 344 – Anexo Mina Clavero”, siendo que en el contrato suscripto así como en el Pliego de Condiciones Particulares, la obra es mencionada como “Construcción de Tres Aulas para el IPET Nro. 344 - Anexo”.

Que para la liberación de los fondos, el Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba, requiere la rectificación del nombre de la obra tal como ha sido nombrada en la Cláusula Primera del contrato; por lo que corresponde rectificar el Art. 1 de la Ord. 1155/ 2017 y donde dice: Autorizar al Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo a suscribir el Contrato de Obra Pública con el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, respecto de la Obra: “Construcción de un Taller de Usos Múltiples y un Aula en Establecimiento Educativo IPET 344- Anexo Mina Clavero” en el marco del Programa Aurora, debe decir “Construcción de Tres Aulas para el IPET Nro. 344 - Anexo”.-

EN USO DE ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY
EL CONCEJO DELIBERANTE DE MINA CLAVERO
SANCIONA CON FUERZA DE



ORDENANZA

ARTÍCULO 1. RECTIFICAR la Ordenanza 1155/2017 en su Art.1, la que quedará redactada en los términos que aquí se reproducen: Autorizar al Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo a suscribir el Contrato de Obra Pública con el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, respecto de la Obra: "Construcción de tres aulas para el IPET N°344 Anexo", en el marco del Programa Aurora.

ARTÍCULO 2. RATIFIQUESE la Ordenanza 1155/2017 en su Art. 2, la que quedará redactada en los términos que aquí se reproducen: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir toda documentación necesaria para la ejecución de la misma, de conformidad al Proyecto elaborado por la Dirección General de Infraestructura Escolar del Ministerio de Educación.

ARTÍCULO 3. COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Mina Clavero, 06 de Septiembre de 2017.-

ORDENANZA N° 1161/2017.-

“RECTIFICACIÓN ORDENANZA N° 1155/2017”.-

**Sancionada
06/09/2017**

ORDENANZA N° 1162 /2017.

DETERMINACIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS POR “PAVIMENTACIÓN URBANA ETAPA VIII – APROBADA POR ORDENANZA NRO. 1143/2016”

VISTOS:

Que la continuidad del “Programa de Mejoramiento de Infraestructura Urbana”, iniciado en el año 2013 importa un sucesivo progreso para nuestra localidad optimizando la transitabilidad de sus calles y accesibilidad a los barrios en general.

CONSIDERANDO:

Que por disposición legal (Ordenanza Nro. 732/2001) se ha declarado de utilidad pública a todas las obras de pavimento y cordón cuneta siendo de pago obligatorio por parte de los vecinos beneficiarios mediante el régimen de contribución por mejoras. Asimismo, la Ordenanza 319/1988 indica que el Departamento Ejecutivo deberá determinar la necesidad o conveniencia de cada obra y resolverá sobre su ejecución, siendo el costo total de las mismas pagado por los contribuyentes beneficiados, estableciendo allí mismo un mecanismo de oposición. Siendo que el fundamento de este recurso (contribución) está dado por el beneficio real que adquieren los inmuebles de propiedad de particulares por la construcción de obras públicas municipales, traduciéndose en el mayor valor de cotización de mercado de acuerdo a las mejoras introducidas, resulta justo y equitativo el sistema de contribución por mejoras.

Por su parte, la Ordenanza 1145/2016, en su artículo 19 autoriza al Departamento Ejecutivo a no aplicar el Régimen de Contratación dispuesto, “cuando por otras leyes o disposiciones se receipten fondos públicos Provinciales y/o Nacionales con destinos determinados para obras o trabajos Públicos”; en el caso, dicha excepción se configura con la Ordenanza Nro. 1143/2016, mediante la cual se aprobó la gestión de fondos provenientes del Acuerdo Federal entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba y los Municipios y Comunas, ratificado por Ordenanza Nro. 1131/2016, en el cual el Fondo de Desarrollo Urbano, en su artículo 2. a) es destinado específicamente para obras de pavimentación y mejoramiento de calzadas. Esta normativa legal nos posibilita el desarrollo y ejecución de la obra, aprovechando los recursos financieros propios.-

Siendo ello así, habiéndose estimado el valor de la obra de manera detallada mediante el estudio que se anexa y que forma parte del presente proyecto, luego de corroborados y comparados los precios de mercado de otros posibles proveedores, sobradas razones de conveniencia justifican que la realización de la obra de pavimentación y/o cordón cuneta para la Etapa VIII, así como de la adquisición de los materiales a utilizarse, sea realizada por el Municipio en forma directa, ya que se cuentan además con las herramientas, equipamientos y recursos humanos para la ejecución de la obra.

Los nuevos tramos denominados ETAPA VIII, abarcarán sectores de las Calles Mármol, Uspallata, Villanueva de Barrio Las Flores, IPV 1 y Villa Luján.

La Memoria Descriptiva del Proyecto, permitirá conocer los detalles de ubicación de la obra y tipologías, cuya descripción técnica consta en el Anexo I, III y IV. No se desconoce que sobre este sector, la Municipalidad destina anualmente un gran costo en trabajo de maquinarias, combustible y mano de obra especializada para mantener transitables dichas arterias, trasladando importantes volúmenes de áridos para relleno de las grietas, surcos y baches que se originan por la erosión, pero que por el sistema de compactado tiene una duración relativamente corta dependiendo de las épocas de lluvia. Este ciclo de costos se repite generando un gasto anual importante en las finanzas del Municipio, presentándose hoy la oportunidad de resolverlo mediante la construcción del cordón cuneta.

La obra pública pretendida importará para los inmuebles beneficiarios una mejora y revalorización, ya que una vez finalizada elevará el precio del terreno en el mercado. Este beneficio implícito o el mayor valor agregado con que contará el inmueble es la causa y la medida de la contribución. En relación a ello, el Municipio cuenta con amplia normativa local que regula el cobro de la contribución por mejoras, generada en el hecho de la obra pública; en efecto, la Ordenanza Nro. 732/2001 dispuso con buen criterio de equidad que las obras de pavimento, cordón cuneta, alumbrado público, etc. son de utilidad pública y se declaran de pago obligatorio, siendo cargo de los contribuyentes beneficiados el pago del costo total de la obra. La legalidad del cobro y del monto a pagar por los vecinos debe surgir y estar en conformidad con los valores de la contratación. Este criterio legal fue sostenido y utilizado para las obras de cordón cuneta de las calles Intendente Oviedo, Leopoldo Lugones, Olmos y Rivadavia (Ordenanza Nro. 922/2009), no existiendo razones legales que nos autoricen a apartarnos de ello.

Los valores para la determinación del monto de la contribución, surgen de las planillas de cálculos que adjuntan como Anexo II, efectuados con precios comparativos del mercado (Anexo VI) y que permitirán conocer al vecino frentista beneficiario el costo unitario por metro lineal. En la estimación del cálculo del costo unitario se incluye materiales, mano de obra, gestión integral de proyecto, tareas topográficas (control de líneas y niveles), los ajustes de ejecución de obra, calculados en un 10% por tareas complementarias que importan movimiento de suelo, preparación de base, ajuste en un 10% por morosos incobrables y casos especiales de gran cantidad de cuotas (Planilla 14 del Anexo II).-

La ejecución de la obra estará sectorizada como **Sector A** conformado por un trazado en “L por las calles Mármol y Uspallata y **Sector B** conformado por un trazado de forma lineal constituido por las calles Villanueva con comienzo en calle Merlo continuando en sentido norte pasando por las esquinas en bocacalle Riegé, Torre Nilson, Enrique Muiño, Milac Navira hasta finalizar con Avda. Costanera, de acuerdo a la Memoria Descriptiva del Proyecto, punto 2), distinguiéndose el Sector B, en B1 (Villanueva frentes IPV) y B2 (resto frentista Villanueva), ello en razón de que los frentistas de calle Villanueva IPV ya tienen realizado un cordón cuneta de menor superficie, y mediante esta obra lo que se hará es completar o adosar hormigón tipo cuneta al ya existente, para completar el ancho útil de 1,50 mts. y darle así funcionalidad a la obra terminada de cordón cuneta, ya que lo existente no cumple cabalmente la función de escurrimiento. Esta descripción es a los fines de la determinación del precio final del metro lineal que deberán pagar los frentistas de IPV y que se detallara en las planillas que conforman el Anexo II.

Por otra parte, previo a la remisión del presente proyecto de ordenanza, se realizaron encuestas de opinión, obteniendo como



resultado una alta aceptación de la obra. Además, los frentista de la zona de manera conjunta, en el año 2014 ya habían ingresado un Expediente Administrativo Nro. 22841 solicitando el cordón cuneta y asfalto. Todo ello permite inferir el amplio consenso que legitima la ejecución de la obra por parte del Municipio. Estas encuestas y expediente forman parte del presente proyecto como anexo V. Sin perjuicio de ello, oportunamente se pondrá a disposición el registro de oposición que prevé la Ordenanza Nro. 732, modificatoria de la Ord. 319 para la ratificación de la ejecución de la obra planteada. Por todo ello y en este marco legal,

**EN USO DE ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY
EL CONCEJO DELIBERANTE DE MINA CLAVERO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

- ART. 1°) DECLÁRASE** de utilidad pública la obra de cordón cuneta denominada **Etapla VIII del "Programa de Mejoramiento de Infraestructura Urbana"** la cual abarcará sectores de las calle Mármol, Uspallata y Villanueva, correspondiente a Barrio Las Flores, IPV I y Villa Luján, de conformidad a la Memoria Descriptiva del Proyecto que se adjunta como Anexo I y III, la que se ejecutará por el régimen de contribución por mejoras y como de pago obligatorio a cargo de los vecinos beneficiarios, de conformidad a la Ord. 732/2001.-
- ART. 2°) DISPÓNESE** los costos de las obras de Cordón Cuneta para la Etapa VIII a ejecutarse por la Municipalidad de Mina Clavero, los siguientes: **Costo por metro lineal: Sector "A" Mármol - Uspallata:** importe por metro lineal frentista **\$1045,62** (Planilla 17 – Anexo II); **Sector "B1" Villanueva IPV:** importe por metro lineal frentista **\$1140,88** (Planilla 19 – Anexo II); **Sector "B2" Villanueva (resto de frentistas):** importe por metro lineal frentista **\$1623,56** (Planilla 19 - Anexo II). **Costo total de la obra Sector "A": \$861.740,23 y costo total de la Obra Sector B (B1+B2): \$1.152.279,75**, todo ello arroja un **costo total de la obra de cordón cuneta de \$ 2.014.020**, conforme surge del detalle técnico del Anexo II Planillas de Cálculos. Dicho monto, es decir la suma de pesos dos millones catorce mil veinte (\$2.014.020), integran el costo de ejecución de la obra, y estarán a cargo de los frentistas respectivamente.
- ART. 3°)** Estarán sujetos al pago establecido precedentemente, todos los inmuebles, sean edificados o baldíos, inclusive los de Propiedad Nacional, Provincial o Municipal, incluyendo a toda clase de entidad e institución de cualquier naturaleza que fuere, ubicados dentro del radio de ubicación según Planos e Informe Fotográfico adjuntos como Anexo III y IV.
- ART. 4°)** DISPÓNESE como opciones de pago del costo total las siguientes: Opción 1) Un único pago de contado con el 20% de descuento sobre el costo total; Opción 2) Pago del 30% del costo total y el saldo en 8 cuotas mensuales con el 2 % de interés mensual sobre saldo; Opción 3) Pago del 30% del costo total y el saldo en 18 cuotas mensuales con el 3 % de interés mensual sobre saldo. En el caso, que el contribuyente no optara por ninguna opción, se considerará como seleccionada la Opción 3.-
- ART. 5°) PONGASE** a consideración planes especiales de pago para aquellos contribuyentes de bajos recursos, con ingresos mínimos o con frentes de grandes dimensiones y baja capacidad de pago, o entidades e instituciones deportivas, los que deberán solicitarlo ante la Dirección de Ingresos Públicos y estará sujeto a la aprobación por parte del Departamento Ejecutivo o el área que éste determine, sujeto acreditación de las circunstancias invocadas.
- ART. 6°) CRÉASE** en el área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos un Expediente de la obra con la incorporación foliada de un registro de oposiciones, en el que deberá dejarse constancia escrita y firmada de las oposiciones que expresen los beneficiarios de la obra según Ordenanza N° 732/2001, Art. 211° segundo párrafo, según modelo disponible, el cual obra en la Dirección de Ingresos Públicos, en el Centro de Atención al Ciudadano.-
- ART. 7°) NOTIFIQUESE** a los vecinos beneficiarios del costo de la obra y su financiamiento, haciéndoles conocer que tienen derecho a registrar su oposición en el Expediente pertinente en el término de siete (7) días desde su Publicación. Durante este mismo plazo y en dicho registro deberán elegir la opción de pago previstas en el art. 4°. Una vez vencido el plazo de oposición, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos emitirá un Acta e Informe sobre el resultado del mismo al Departamento Ejecutivo. No siendo reunido el Porcentaje de oposición de la Obra estipulado conforme ordenanza 732/2001, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos remitirá a la Dirección de Ingresos Públicos la planilla con las opciones expresadas en el artículo 4° de la presente ordenanza, para la emisión del cedulón y cobro correspondiente según modalidad del pago que surja de ella.-
- ART. 8°) PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, dese copia al Registro Municipal y cumplido archívese.-

Mina Clavero, 13 de Septiembre de 2017.-

ORDENANZA N°:1162/2017

ORDENANZA DE DETERMINACIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS POR OBRAS DE CORDÓN GUNETA APROBADA POR ORDENANZA NRO. 1143/2016."-

**Sancionada
13/09/2017**

OBRA: PROYECTO DE PAVIMENTO URBANO: ETAPA 8 BARRIO LAS FLORES - I.P.V.1 - VILLA LUJAN

Contenido de los Anexos:

ANEXO 1: MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO.-

- 1) Ubicación de la Obra.-
- 2) Sectorización de la Obra de Pavimento.-
- 3) Fundamentación de la Obra.-
- 4) Conformación y Características del Barrio.-
- 5) Relevamiento de las calles a intervenir.-
- 6) Identificación de Manzanas y Parcelas comprendidas en la Obra de Pavimento.-
- 7) Cálculo de metros lineales de frentistas y cantidad de parcelas.-
- 8) Proyecto y Dimensionamiento de Piezas de Hormigón.-
- 9) Cálculo de cantidades de Hormigón: Cómputo de superficies y volumen.-
- 10) Cálculo de consumo de materiales para el Hormigón "in situ".-
- 11) Planilla comparativa de precios de materiales y mano de obra.-
- 12) Cálculo de costo unitario oficial. (Precio final del metro cuadrado de pavimento de hormigón).-
- 13) Cálculo del Monto de Obra.-
- 14) Cálculo de Costo Unitario por Frentista.-
- 15) Consumo de Material y Costos.-
- 16) Encuesta a los vecinos.-

ANEXO 2: PLANILLAS DE CÁLCULO.-

- Planilla Nº 1: Cálculo de metros lineales frentistas Sector "A" (Mármol-Uspallata).-
- Planilla Nº 2: Cálculo de metros lineales frentistas Sector "A" (Mármol-Uspallata).-
- Planilla Nº 3: Cálculo de metros lineales frentistas Sector "A" (Mármol-Uspallata).-
- Planilla Nº 4: Cierre de metros lineales frentistas Sector "A" (Mármol-Uspallata).-
- Planilla Nº 5: Cálculo de metros lineales frentistas Sector "B" (Villanueva).-
- Planilla Nº 6: Cálculo de metros lineales frentistas Sector "B" (Villanueva).-
- Planilla Nº 7: Cierre de metros lineales frentistas Sector "B" (Villanueva).-
- Planilla Nº 8: Cálculo de superficies de Hormigón Sector "A" (Mármol-Uspallata).
- Planilla Nº 9: Cálculo de superficies de Hormigón Sector "B" (Villanueva).-
- Planilla Nº 10: Cierre de superficies de Hormigón Sector: "A" + "B".-
- Planilla Nº 11: Cálculo de cantidades de material en 1 m³ de Hormigón.-
- Planilla Nº 12: Comparativa de costos referenciales: Materiales / H^o / Mano de Obra.-
- Planilla Nº 13: Cálculo de costo unitario de Hormigón (Material Solamente).-
- Planilla Nº 14: Cálculo de costo unitario de Hormigón x m² (Componentes totales).-
- Planilla Nº 15: Cálculo de Monto de Obra en Etapa.-
- Planilla Nº 16: Cierre de Etapa: Frentistas / Costos Unitarios / Montos de Obra.-
- Planilla Nº 17: Cálculo de Costo metro lineal frentista Sector "A" (Mármol-Uspallata)
- Planilla Nº 18: Cálculo de Costo Piezas de H^o que pasan por el frente de cada parcela Sector "B" (Villanueva).-
- Planilla Nº 19: Cálculo de pieza de hormigón Común a todos los frentes del Sector "B" Calle Villanueva (A prorratear).-
- Planilla Nº 20: Cálculo de consumo de hormigón Etapa General.-
- Planilla Nº 21: Cálculo de cantidades de materiales: Consumo de hormigón; Sector "A" y "B" / Etapa General.-
- Planilla Nº 22: Cálculo de Costos de materiales según planilla de consumo de hormigón; Sector "A" y "B" / Etapa General.-
- Planilla Nº 23: Planilla Cierre de Encuestas: Frentistas: Sector "A" (Mármol-Uspallata).
- Planilla Nº 24: Planilla Cierre de Encuestas: Frentistas Sector "B" (Villanueva).-

ANEXO 3: PLANOS.-

- Plano Nº 1: Ubicación del Sector en la Localidad de Mina Clavero.-
- Plano Nº 2: Identificación de Manzanas comprendidas en la Obra de Pavimento.-
- Plano Nº 3: Identificación de Parcelas comprendidas en la Obra de Pavimento.-
- Plano Nº 4: Sectorización y Clasificación de Parcelas de acuerdo al costo por metro lineal de frente.-
- Plano Nº 5: Sector "A"; Obra de Pavimento; tramos y piezas de hormigón.-
- Plano Nº 6: Sector "B"; Obra de Pavimento; tramos y piezas de hormigón.-
- Plano Nº 7: Perfiles de calles: Sector "A"; figuras: 1, 2 y 3.-
- Plano Nº 8: Perfiles de calles: Sector "A"; figura 4 / Sector "B"; figuras: 5 y 6.-



ANEXO 4: INFORME FOTOGRÁFICO.-

Foto N° 1:	Vista aérea general.-
Foto N° 2:	Vista aérea; Sector "A".-
Foto N° 3:	Vista aérea; Sector "B".-
Fotos N° 4, 5 y 6:	Entorno: Vistas peatonales del Barrio; Sector "A" (Mármol).
Fotos N° 7, 8 y 9:	Entorno: istas peatonales del Barrio; Sector "A" (Mármol-Uspallata)
Fotos N° 10, 11 y 12:	Entorno: Vistas peatonales del Barrio; Sector "A" (Uspallata).
Fotos N° 13, 14 y 15:	Entorno: Vistas peatonales del Barrio; Sector "B" (Villanueva).
Fotos N° 16, 17 y 18:	Entorno: Vistas peatonales del Barrio; Sector "B" (Villanueva).
Fotos N° 19, 20 y 21:	Entorno: Vistas peatonales del Barrio; Sector "B" (Villanueva).
Fotos N° 22 y 23:	Vistas en Detalle: Sector "A" (Bajada Uspallata)
Fotos N° 24 y 25:	Vistas en Detalle: Sector "A" (Bajada Uspallata)
Fotos N° 26 y 27:	Vistas en Detalle: Sector "B" (Villanueva).-
Fotos N° 28 y 29:	Vistas en Detalle: Sector "B" (Villanueva y Costanera).-

ANEXO 5: INFORME DE LOS VECINOS FRENTISTAS.-

- Solicitud de vecinos: Calle Mármol y Uspallata (Fecha 10-06-2014)
- Encuesta a los vecinos frentistas (Mayo y Junio de 2017)

ANEXO 6: PRESUPUESTOS.-

ANEXO 1 MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO

1) Ubicación de la Obra.-

El proyecto de la Obra de Pavimento Etapa 8 se encuentra situado en el cuadrante Oeste (Noroeste) de la Localidad de Mina Clavero (Plano 1)

Dicho sector está comprendido por Calle Mitre al Este, Calle Merlo al Sur, Calle Villanueva al oeste y Av. Costanera al Norte. Los barrios que integran dicho sector son: Las Flores, I.P.V.1 y Villa Luján.

2) Sectorización de la Obra de Pavimento.-

Se divide en 2 sectores claramente definidos: (Plano 2 - Foto 1)

El Sector "A" conformado por un trazado con forma de "L" constituido por las Calles Marmol y Uspallata. Tiene su comienzo de tramo sobre Calle Mármol y Enrique Muiño (Bocacalle) continuando en sentido Norte pasando por Calle Milac Navira hasta encontrarse en forma de "codo o curva" con Calle Uspallata, de ahí dirigiéndose en sentido Oeste por Calle Uspallata cruzando Calle La Piedad, Luego Calle Los Tilos para finalizar el tramo en Av. Costanera.

El Sector "B" conformado por un trazado de forma lineal constituido por la Calle Villanueva con comienzo en Calle Merlo (Bocacalle) continuando en sentido Norte pasando por las siguientes esquinas en bocacalle: Riegé, Torre Nilson, Enrique Muiño, Milac Navira hasta finalizar el tramo con Av. Costanera.

3) Fundamentación de la Obra.-

Dicha obra se argumenta por diversas razones que a continuación se describen:

a) Inconvenientes con el Tránsito vehicular: La degradación de ciertos tramos con calles de pendiente pronunciada, donde se originan grandes grietas, surcos y baches en la calzada producto de fuertes erosiones ocasionadas por copiosos caudales de agua de lluvia. Con tales percances el tránsito vehicular queda prácticamente cerrado e inutilizado para el acceso directo a los balnearios. Sector "A" Calle Uspallata y Los Tilos, Se puede apreciar degradación de Cuneta y Calzada. (Fotos: 22, 23 y 24.) Sector "B" Calle Villanueva Tramo 4 próximo a Calle Milac Navira se observa gran degradación de cuneta (Foto 26) y en Calle Villanueva Esq. Costanera se advierte anegamientos de agua de lluvia y erosión en el acceso peatonal bajada balneario Río los Sauces (Fotos 28 y 29.)

b) Costos de Mantenimiento: en los tramos anteriormente indicados: Bajada Uspallata entre los Tilos y Costanera y en Calle Villanueva tramo próximo a Costanera, donde se producen las mayores tareas de mantenimiento, el municipio invierte anualmente un gran coste en trabajo con maquinarias, combustible y mano de obra especializada para mantener dichos sectores en la cual se trasladan importantes volúmenes de materiales áridos; conformados por rellenos de arenas, tierras y cantos rodados que al ser nivelados y compactados mecánicamente tienen una duración relativamente corta dependiendo de la estación del año y de las eventuales lluvias.

c) Solicitud de los Vecinos de Calle Mármol y Uspallata: Según documentación adjunta (Anexo 5.) vecinos de las calles arriba mencionadas solicitaron la obra de pavimentación el día 10 de junio de 2014, (Fecha de recepción en mesa de entradas municipal)

4) Conformación y Características del Barrio.-

A modo referencial y para describir el entorno del Sector se realizaron visitas a los barrios en cuestión.

Sector "A": Calles Mármol y Uspallata; Barrio Las Flores; Área Residencial consolidada y construida prácticamente en la totalidad de las parcelas con los siguientes usos del suelo: Viviendas unifamiliares en su mayoría, casas y departamentos de alquiler temporario, (Fotos: 4 – 5 – 6 – 7 – 8 – 9 – 10 – 12 - 25.) Dormis: (Foto 11.)

Sector "B" Calle Villanueva; (Entre Calle Merlo y Av. Costanera)

B1) Barrio Villa Lujan; Área Residencial mixta consolidada prácticamente en la totalidad de las parcelas con orientación Este; observándose: Viviendas unifamiliares, Cabañas, casas y departamentos de alquiler temporario (Fotos: 13 – 14 – 15 – 16 – 19.) En tanto que el lado Oeste contiene terrenos baldíos y parcelas de grandes superficies y metros de frente, particularmente este último sector tiene pocas construcciones imponiéndose el vacío sobre el lleno. (Foto 17.) Se observan las siguientes construcciones: Hostel, camping.- (Fotos: 20 – 21.)

B2) Barrio I.P.V.1. Constituido por 2 cuadras de frente sobre calle Villanueva, en total son 10 viviendas de interés social.- (Foto 18.)

5) Relevamiento de las calles a intervenir.-

5-a) Mediciones horizontales: Las calles Mármol y Uspallata (Sector "A") y la calle Villanueva (Sector "B") fueron mediciones realizadas de la siguiente manera:

1º) Mediciones de corta longitud; Se midieron y constataron anchos de cordón cuneta existentes: con Cinta métrica.

2º) Mediciones de mediana y gran longitud; Perfiles de calzada, Tramos de calles: Con Odómetro.-

5-b) Escurrimiento de aguas: Para un posterior dimensionamiento de los anchos de cuneta se observaron y relevaron los badenes existentes en las calles a intervenir, lo que condujo a posteriori la graficación del sentido de escurrimiento de aguas tanto en el Sector "A" (Foto 2) como en el Sector "B" (Foto 3.) En ambos gráficos se indican la numeración del tramo, el sentido de escurrimiento de aguas de cordón cuneta existente (Color celeste) diferenciado del cordón cuenta nuevo o por ejecutar. (Color verde claro)

6) Sector: Identificación de Manzanas y Parcelas comprendidas en la Obra de Pavimento.-

En Sector "A" lo conforman las siguientes manzanas: 68,13, 10, 8,11, 7, 83.-

La cantidad de parcelas de este Sector corresponde a: 55 parcelas en 8 manzanas (Plano 2 y Plano 3) En Sector "B" lo constituyen las manzanas: 79, 80, 81, 82, 58.-

7) Cálculo de metros lineales de frentistas y cantidad de parcelas.-

En base a los datos obtenidos de los parcelarios que obran en Catastro Municipal se fueron confeccionando las planillas de calculo de metros lineales de ambas caras de la calle, éstas han sido designadas por el sentido de orientación de los frentes: Norte, sur, Este y Oeste según la ubicación)

a) En el Sector "A" (Calles Mármol y Uspallata) se componen las Planillas: 1, 2, 3 y 4.- Arrojo en la planilla de cierre una longitud total de 824.14 metros lineales de frentistas y la cantidad de 54 parcelas.

b) En el Sector "B" (Calle Villanueva) Planillas: 5, 6 y 7.-

Arrojo en la planilla de cierre una longitud total de 745,42 metros lineales de frentistas y la cantidad de 31 parcelas.

8) Proyecto y Dimensionamiento de Piezas de Hormigón.-

8-a) Sector "A" Calle: Mármol; (Entre Muiño y Uspallata) y Calle Uspallata (Entre Mármol y Av. Costanera) conformado por 5 tramos en total. (Plano 5)

El 1º tramo lo constituye la calle Mármol entre Calle Muiño y Milac Navira, tienen baja pendiente y el sentido de escurrimiento de aguas es de Sur a Norte. Como la calle Muiño no le aporta caudal a la calle Mármol se proyecta un ancho útil libre de 85 cm de cuneta. (Plano 7- Figura 1)

El 2º tramo sobre calle Mármol tiene el sentido de escurrimiento de aguas de Sur a Norte, sin el aporte de caudal de agua de calle Milac Navira, se proyecta un ancho útil libre de 85 cm de cuneta hasta la curva o encuentro con Calle Uspallata. (Plano 7- Figura 2) El 3º tramo corresponde a la calle Uspallata y tiene el sentido de escurrimiento de aguas de Este a Oeste, proyectándose un ancho útil libre de 100 cm de cuneta hasta el encuentro con La Piedad, el caudal que va por este tramo toma el badén de ésta esquina girando hacia la derecha y bajando por calle La Piedad.

El 4º tramo corresponde a la calle Uspallata entre calles La Piedad y Los Tilos, tiene el sentido de escurrimiento de aguas de Este a Oeste, proyectándose un ancho útil libre de 100 cm de cuneta hasta el encuentro con Los Tilos. La calle La Piedad no le aporta caudal a este tramo debido a que ambos badenes de calle La Piedad corren en sentido Sur – Norte (Plano 7- Figura 3)

El 5º tramo correspondiente a la calle Uspallata entre calles Los Tilos y Av. Costanera, tiene el sentido de escurrimiento de aguas de Este a Oeste con una pendiente muy pronunciada, proyectándose para este caso en particular un centro de calle y badenes en la esquina de Uspallata y Los Tilos y a partir de ahí hacia abajo un cordón cuneta con un ancho útil libre de 200 cm de cuneta en ambas caras hasta el encuentro con Av. Costanera. Este gran ancho de cuneta se debe al copioso caudal de lluvia aportado por la calle Los Tilos. (Plano 8- Figura 4) El encuentro de calle Uspallata con Av. Costanera se resuelve constructivamente por medio de un badén paralelo a Av. Costanera que recoge el caudal de agua de ambas cunetas de calle Uspallata direccionándola hacia el Río Los Sauces por medio de un badén que cruza la Av. Costanera.-

8-b) Sector "B" Calle Villanueva: (Entre Merlo y Av. Costanera) conformado por 5 tramos y 5 esquinas en total. (Plano 6)

El 1º tramo constituido por calle Villanueva entre calle Merlo y Riegé. Este único tramo tiene pendiente hacia calle Merlo, por lo que el sentido de escurrimiento de aguas es de Norte a Sur. Tiene solamente aporte de caudal lluvia el 50% de calle Riegé. Se proyecta un ancho útil libre de 150 cm de cuneta para ambas márgenes. (Plano 8- Figura 5)

El 2º tramo de calle Villanueva entre calle Riegé y Torre Nilson, con pendiente hacia Av. Costanera ó escurrimiento de aguas de Sur a Norte. Le aportan a este tramo el 50% de caudal de calle Riegé y el 100% de calle Torre Nilson. Se proyecta un ancho útil libre de 150 cm



de cuneta en ambos márgenes. Como detalle vale aclarar que el lado Este, frente viviendas I.P.V.1 posee un cordón cuneta de hormigón existente con un ancho útil de 45 cm de cuneta, se plantea completar el ancho proyectado agregándole a dicho tramo 1,05 metros más para equiparar el perfil de calle propuesto. (Plano 8- Figura 6)

El 3º tramo de calle Villanueva entre calle Torre Nilson y Muiño, con pendiente hacia Av. Costanera ó escurrimiento de aguas de Sur a Norte. Le aporta el caudal de agua del tramo 2 y el 100% de caudal de calle Torre Nilson. Tal como el tramo 2, el lado Este, posee el frente de viviendas I.P.V.1 con un cordón cuneta de hormigón existente con un ancho útil de 45 cm de cuneta, por lo que también se completará el ancho proyectado agregándole a dicho tramo 1,05 metros más para equiparar el perfil de calle propuesto. (Plano 8- Figura 6)

El 4º tramo de calle Villanueva entre calle Muiño y Milac Navira, con pendiente hacia Av. Costanera ó escurrimiento de aguas de Sur a Norte. Le aporta el caudal de agua del tramo 2 y tramo 3 y el 100% de caudal de calle Muiño. Se proyecta un ancho útil libre de 150 cm de cuneta para ambas márgenes (Plano 8- Figura 5)

El 5º tramo de calle Villanueva entre calle Milac Navira y Av. Costanera, con pendiente hacia Av. Costanera ó escurrimiento de aguas de Sur a Norte. Le aporta el caudal de agua del tramo 2, tramo 3 y tramo 4 y el 100% de caudal de calle Milac Navira. Se proyecta un ancho útil libre de 150 cm de cuneta para ambas márgenes (Plano 8- Figura 5) En la intersección de calle Villanueva y Av. Costanera se proyecta la prolongación de badén de calle Villanueva en ambas márgenes hacia el Río Los sauces. Como generalidad cabe aclarar que cada una de las cinco esquinas se construirán Centros de calle de hormigón franqueados por "badenes distribuidores"; éstos últimos tienen la función de equilibrar el caudal que baja a gran velocidad por las calles perpendiculares a Villanueva: (Riegé, Torre Nilson, Muiño, y Milac Navira) En el caso de poca lluvia funciona la cuneta "Este" en toda la longitud de calle Villanueva con un ancho útil 150cm y para el caso de lluvias copiosas el caudal excedente cruza en cada esquina a la cuneta "oeste" de calle Villanueva a través de los badenes distribuidores, sumando en esta situación un ancho útil de 300cm para trasladar el caudal de lluvia orientando la trayectoria finalmente hacia el Río Los Sauces.-

9) Cálculo de cantidades de Hormigón: Cómputo de superficies y volumen.-

9-a) Para el **Sector "A"** Calle: Mármol; (Entre Muiño y Uspallata) y Calle Uspallata (Entre Mármol y Av. Costanera) lo conforman las siguientes piezas de hormigón: Cordón cuneta de diversos anchos según el tramo, cordón cuneta de piezas curvas, badenes y centro de calle; totalizando una superficie correspondiente al Sector "A" de 1339 m2 de hormigón (Plano 5 – Planilla 8).-

9-b) En tanto que el **Sector "B"** Calle Villanueva: (Entre Merlo y Av. Costanera) lo constituyen las siguientes piezas de hormigón: Cordón cuneta, tanto de forma lineal como de forma curva, cuneta, badenes y centros de calle, con una superficie correspondiente al Sector "BA" de 1790,45 m2 de hormigón (Plano 6 - Planilla 9)

La superficie total de Hormigón, sumatoria de los Sectores: "A" + "B" es de 3129,45 m2.- (Planilla 10).-

10) Cálculo de consumo de materiales para el Hormigón "in situ".-

Se realiza el cálculo para establecer la cantidad de componentes del hormigón: Agua, cemento, arena y ripio en un metro cúbico. (Planilla 11).- Cabe aclarar que un metro cúbico de hormigón rinde aproximadamente: 6,67 metros cuadrados de pavimento de 15 cm de espesor.

11) Planilla comparativa de precios de materiales y mano de obra.-

Se realiza un relevamiento de precios, tanto a nivel de valores referenciales como lo son las planillas oficiales del Instituto de Estadística y Censo de la Pcia. Córdoba y el precio promedio de planilla de costos del Colegio de Arquitectos de Córdoba.

Por otra parte se agregan a la planilla los precios de materiales de proveedores locales, como así también los presupuestos de mano de obra tanto de la zona (Planilla 12).-

12) Cálculo de Costo Unitario Oficial. (Precio final del metro cuadrado de pavimento de hormigón).-

Con la comparativa de precios, se determinan convenientemente los costos oficiales.

a) Calculo Unitario de costos de Hormigón (Material solamente) (Planilla 13).-

b) Calculo Unitario de costos de Hormigón (Componentes totales) (Planilla 14): Se compone por un lado los materiales (Punto 1) y optándose por la administración municipal en cuanto a la labor de mano de obra (Punto 2) Sumándose las tareas técnicas de Gestión Integral del Proyecto (Punto 3) y tareas de topografía en la obra: (Punto 4) La sumatoria de los puntos: 1, 2, 3 y 4 arroja un Subtotal de \$ 536,31 (Punto 5) Luego se suma el ajuste de ejecución de obra (Punto 6) que resulta el 10% del Subtotal anteriormente descrito, arrojando un costo de \$ 53,63 el metro cuadrado y corresponde a tareas preliminares de pavimentación: preparación de la base; movimientos de suelo, relleno, compactación, nivelado. (Motoniveladora)

El segundo ajuste corresponde al ítem: Morosos e incobrables, también estimado en un 10% del Subtotal arriba mencionado. El tercer ajuste por aumento inflacionario se determina en cero pesos (\$0)

En conclusión arribamos al importe de \$ 643,57 el metro cuadrado de pavimento de hormigón. (Punto 9) Resultado de la sumatoria de los puntos: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.-

13) Cálculo del Monto de Obra.-

Tipo de Unidad: Pesos (\$)

Con la estimación de las superficies de hormigón a ejecutar y el valor unitario del metro cuadrado de hormigón se determinan convenientemente los montos de obra parciales a saber (Planilla 15)

Sector "A" Calles mármol y Uspallata; superficie de hormigón: 1339 metros cuadrados multiplicado por \$ 643,57 (Costo unitario oficial del metro cuadrado) da por resultado \$ 861.740,23.-

Sector "B" Calle Villanueva; le corresponde una superficie de hormigón: 1790,45 metros cuadrados multiplicado por \$ 643,57 (Costo unitario oficial del metro cuadrado) da por resultado \$ 1.152.279,90.-

La sumatoria de los Sectores "A" + "B" arroja un monto de obra general de \$ 2.014.020,13.-

14) Cálculo de Costo Unitario por Frentista.-

Tipo de Unidad: Pesos sobre metro lineal de frente (\$ / Metro lineal)

Determinación del costo unitario de pavimento de hormigón sectorizado en "A" y en "B".-

Sector "A" (Planilla 16) se divide el Monto de obra correspondiente: \$ 861.740,20 sobre 824,14 metros lineales pertenecientes a la sumatoria de las 55 frentes de parcelas que comprende la obra de pavimento en Calles Mármol y Uspallata. Da como resultado el importe de \$ 1045,62 el metro lineal por frentista.-

Nota: Los anchos proyectados de cordón cuneta van "in crescendo" siguiendo la pendiente natural de calles, por lo que el 5º y último tramo, correspondiente a Calle Uspallata, próximo a Av. Costanera tendrá el mayor ancho de cuneta útil debido a la gran inclinación de la calle, sumado al copioso caudal de lluvias.-

Sector "B" (Planilla 17) tiene la particularidad de que en dos cuadras pertenecientes a los tramos 2 y 3 orientación Este, Barrio I.P.V.1 posee cordón cuneta existente de 45cm de cuneta útil o 75cm de cordón cuneta de desarrollo por metro lineal de frente.

Según el proyecto de pavimento el ancho útil del cordón cuneta debe construirse en 1,50 metros en toda la extensión de Calle Villanueva (Entre Merlo y Av. Costanera)

Por tal motivo en los 2 tramos de Barrio I.P.V.1 se construirá una cuneta de 1,05 metros de ancho adosada a la cuneta existente de 45 cm, sumando entre las dos piezas de hormigón (Existente y nueva) el ancho proyectado de 1,50 mts. Para el resto del Sector se realizará un cordón cuneta totalmente nuevo de 1,50 mts. de ancho útil de cuneta ó 1,80 mts. de ancho total de desarrollo.

Por tal razón el Sector "B" se obtendrán 2 importes diferenciados; por una parte los frentistas de Barrio I.P.V.1 conformado por 10 parcelas le corresponderán en cuanto a cuneta se refiere, abonar 1,05 metros más las piezas de hormigón en común.

Para el resto del Sector "B" conformada por 21 parcelas; deberán abonar la pieza de cordón cuneta total (1,50 mts de ancho útil o 1,80 mts. de ancho total de desarrollo.) más las piezas de hormigón en común.

Las piezas de hormigón en común son todas aquellas que no forman parte del frente de cada parcela pero que constituyen necesariamente la conformación general de la obra de pavimento; ésta piezas son claves para la derivación de los desagües: Centros de calle, badenes, piezas de hormigón curvas. Todas ellas serán convenientemente prorrateadas en la totalidad de los frentistas del Sector "B" (31 parcelas).

En conclusión se obtienen los siguientes importes:

Sector B1 (I.P.V.1): \$ 675, 75 (Costo cuneta) + \$465,13 (Costo piezas comunes)= \$ 1.140, 88 x metro lineal de frentista.-

Sector B2: \$ 1.158,43 (Costo cordón cuneta) + \$465,13 (Costo piezas comunes)= \$ 1.623,56 x metro lineal de frentista.-

En resumen nos encontramos con la Planilla 16, donde se detallan los costos unitarios, cantidad de parcelas y metros lineales de frentistas por sector.

15) Consumo de Material y Costos.-

Se realizaron los cálculos de consumo de Hormigón para toda la etapa arrojando un valor total de 469,17 m3 (Planilla 20)

Por otra parte se hizo un desglose del consumo de cada componente del hormigón (Cemento, arena y ripio) para los sectores "A" y "B".- (Planilla 21).

Finalmente con los cálculos parciales se estimó los costos de cada material según el sector y en el total de la etapa.- (Planilla 22).

16) Encuesta a los vecinos.-

Con la finalidad de obtener información sobre la opinión de cada vecino acerca de la obra de pavimento, como así también de poder informar al mismo y recabar sugerencias al respecto, se llevó a cabo la tarea de encuestar al Sr. Frentista.

Con los importes previamente calculados para cada la zona se confeccionó un modelo de encuesta que incluía la información del costo por metro lineal de frentista a saber:

Sector "A": \$ 1.045,62 el metro lineal por frentista.-

Sector "B1": \$ 1.140,88 el metro lineal por frentista.-

Sector "B2": \$ 1.623,56 x metro lineal de frentista.-

Las encuestas se efectuaron en la totalidad de la Etapa, tanto en el Sector "A" Calle Mármol y Uspallata como así también en el Sector "B" Calle Villanueva, entre los meses de mayo y junio de 2017, realizándose ésta tarea en forma personalizada, en horarios de mañana y tarde, casa por casa. En los domicilios en donde no se encontraba el propietario se ubicó su residencia en Mina Clavero para hacer la correspondiente encuesta. Resultados: Según las encuestas realizadas se arriba a la siguiente conclusión (Planillas de cierre) Ver gráficos circulares con porcentajes de respuesta.-

Para el Sector "A" Calles Mármol- Uspallata (Planilla 23) Sobre 54 frentistas:

22 frentistas respondieron afirmativamente a favor de la obra. **(40,74%)** [SI]

2 frentistas se negaron a la mencionada obra. **(3,70%)** [NO]

2 frentistas: No saben / No contestan. **(3,70%)** [NS/NC]

28 frentistas: No se encontraban en el domicilio. **(51,86%)** [NSE]

Para el Sector "B" Calle Villanueva (Planilla 24) Sobre 31 frentistas:

13 frentistas respondieron afirmativamente a favor de la obra. **(41,94%)** [SI]

1 frentista se negó a la mencionada obra. **(3,22%)** [NO]

0 frentistas: No saben / No contestan. **(0%)** [NS/NC]

17 frentistas: No se encontraban en el domicilio. **(54,84%)** [NSE]





Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Obra: Proyecto de Pavimento urbano: Etapa 8
Barrio Las Flores - I.P.V.1 - Villa Lujan

ANEXO 2 ✓

PLANILLAS DE CÁLCULO.-

- Planilla N° 1: Calculo de metros lineales frentistas Sector "A" (Mármol-Uspallata).-
- Planilla N° 2: Calculo de metros lineales frentistas Sector "A" (Mármol-Uspallata).-
- Planilla N° 3: Calculo de metros lineales frentistas Sector "A" (Mármol-Uspallata).-
- Planilla N° 4: Cierre de metros lineales frentistas Sector "A" (Mármol-Uspallata).-
- Planilla N° 5: Calculo de metros lineales frentistas Sector "B" (Villanueva).-
- Planilla N° 6: Calculo de metros lineales frentistas Sector "B" (Villanueva).-
- Planilla N° 7: Cierre de metros lineales frentistas Sector "B" (Villanueva).-
- Planilla N° 8: Calculo de superficies de Hormigón Sector "A" (Mármol-Uspallata).
- Planilla N° 9: Calculo de superficies de Hormigón Sector "B" (Villanueva).-
- Planilla N° 10: Cierre de superficies de Hormigón Sector: "A" + "B".-
- Planilla N° 11: Calculo de cantidades de material en 1 m³ de Hormigón.-
- Planilla N° 12: Comparativa de costos referenciales: Materiales / H° /Mano de Obra.-
- Planilla N° 13: Calculo de costo unitario de Hormigón (Material Solamente).-
- Planilla N° 14: Calculo de costo unitario de Hormigón x m² (Componentes totales).-
- Planilla N° 15: Calculo de Monto de Obra en Etapa.-
- Planilla N° 16: Cierre de Etapa: Frentistas / Costos Unitarios / Montos de Obra.-
- Planilla N° 17: Calculo de Costo metro lineal frentista Sector "A" (Mármol-Uspallata)
- Planilla N° 18: Calculo Costo Piezas de H° que pasan por el frente de cada parcela Sector "B"
- Planilla N° 19: Calculo pieza de hormigón Común a todos los frentes Sector "B" (A prorratear).-
- Planilla N° 20: Calculo de consumo de hormigón Etapa General.-
- Planilla N° 21: Calculo cantidad materiales: Consumo hormigón; Sector "A" y "B" / Etapa General.-
- Planilla N° 22: Calculo Costos materiales según planilla consumo H°; Sector "A" y "B" / Etapa Gral.-
- Planilla N° 23: Planilla Cierre de Encuestas: Frentistas: Sector "A" (Mármol-Uspallata).
- Planilla N° 24: Planilla Cierre de Encuestas: Frentistas Sector "B" (Villanueva).-

MUNICIPALIDAD DE MINA CLAVERO
Av. Mitre 1191, CP5889 – Mina Clavero, Córdoba, Argentina
03544 – 470001 / 470473
www.minaclavero.gov.ar



Pavimento Urbano Etapa 8 >> Barrio Las Flores - IPV1 - Los Elefantes

Planilla 1: Calculo de metros lineales frentistas Sector "A" Marmol - Uspallata

Tramo N°	Orientac	Calle	Entre Calles	Designación Catastral					Frentista mts lineales
				Circ	Secc	Manz	Parc	Lote	
1	Este	Marmol	E.Muiño y Milac Navira	2	1	13	10	5	35,46
1	Este	Marmol	E.Muiño y Milac Navira	2	1	13	3	3	12,81
1	Este	Marmol	E.Muiño y Milac Navira	2	1	13	4	2	10
1	Este	Marmol	E.Muiño y Milac Navira	2	1	13	5	1	10
1	Este	Marmol	E.Muiño y Milac Navira	2	1	13	11	7	13,12
1	Este	Marmol	E.Muiño y Milac Navira	2	1	13	12	8	13,44
1	Este	Marmol	E.Muiño y Milac Navira	2	1	13	13	1	13,44
									108,27

Tramo N°	Orientac	Calle	Entre Calles	Designación Catastral					Frentista mts lineales
				Circ	Secc	Manz	Parc	Lote	
1	Oeste	Marmol	E.Muiño y Milac Navira	2	1	68	13	1	27
1	Oeste	Marmol	E.Muiño y Milac Navira	2	1	68	12	5	12,02
1	Oeste	Marmol	E.Muiño y Milac Navira	2	1	68	7	7	14,84
1	Oeste	Marmol	E.Muiño y Milac Navira	2	1	68	6	6	10
1	Oeste	Marmol	E.Muiño y Milac Navira	2	1	68	5	5	10
1	Oeste	Marmol	E.Muiño y Milac Navira	2	1	68	4	4	10
1	Oeste	Marmol	E.Muiño y Milac Navira	2	1	68	3	3	10
1	Oeste	Marmol	E.Muiño y Milac Navira	2	1	68	2	2	15
									108,86

Tramo N°	Orientac	Calle	Entre Calles	Designación Catastral					Frentista mts lineales
				Circ	Secc	Manz	Parc	Lote	
2	Este	Marmol	Milac Navira y Uspallata	2	1	10	12	7	18
2	Este	Marmol	Milac Navira y Uspallata	2	1	10	13	6	10
2	Este	Marmol	Milac Navira y Uspallata	2	1	10	14	5	10
2	Este	Marmol	Milac Navira y Uspallata	2	1	10	15	4	10
2	Este	Marmol	Milac Navira y Uspallata	2	1	10	16	3	10
2	Este	Marmol	Milac Navira y Uspallata	2	1	10	17	2	10
2	Este	Marmol	Milac Navira y Uspallata	2	1	10	1	1	9,9
									77,9

Tramo N°	Orientac	Calle	Entre Calles	Designación Catastral					Frentista mts lineales
				Circ	Secc	Manz	Parc	Lote	
2	Oeste	Marmol	Milac Navira y Uspallata	2	1	67	13	7	12,45
2	Oeste	Marmol	Milac Navira y Uspallata	2	1	67	6	6	10
2	Oeste	Marmol	Milac Navira y Uspallata	2	1	67	5	5	10
2	Oeste	Marmol	Milac Navira y Uspallata	2	1	67	4	4	10
2	Oeste	Marmol	Milac Navira y Uspallata	2	1	67	3	3	10
2	Oeste	Marmol	Milac Navira y Uspallata	2	1	67	2	2	15
									67,45



Pavimento Urbano Etapa 8 >> Barrio Las Flores - IPV1 - Los Elefantes

Planilla 2: Calculo de metros lineales frentistas Sector "A" Marmol - Uspallata

Tramo Nº	Orientac	Calle	Entre Calles	Designación Catastral					Frentista mts lineales
				Circ	Secc	Manz	Parc	Lote	
3	Norte	Uspallata	Marmol y La Piedad	2	1	8	1	6	8
3	Norte	Uspallata	Marmol y La Piedad	2	1	8	11	11	20
3	Norte	Uspallata	Marmol y La Piedad	2	1	8	12	12	10
3	Norte	Uspallata	Marmol y La Piedad	2	1	8	3	4	10
3	Norte	Uspallata	Marmol y La Piedad	2	1	8	10	3	20
									68

Tramo Nº	Orientac	Calle	Entre Calles	Designación Catastral					Frentista mts lineales
				Circ	Secc	Manz	Parc	Lote	
3	Sur	Uspallata	Marmol y La Piedad	2	1	67	2	2	21,14
3	Sur	Uspallata	Marmol y La Piedad	2	1	67	1	1	21,14
									42,28

Tramo Nº	Orientac	Calle	Entre Calles	Designación Catastral					Frentista mts lineales
				Circ	Secc	Manz	Parc	Lote	
4	Norte	Uspallata	La Piedad y Los Tilos	2	1	7	7	8	21
4	Norte	Uspallata	La Piedad y Los Tilos	2	1	7	8	7 8	19
4	Norte	Uspallata	La Piedad y Los Tilos	2	1	7	6	9	15
4	Norte	Uspallata	La Piedad y Los Tilos	2	1	7	5	9 10	15
4	Norte	Uspallata	La Piedad y Los Tilos	2	1	7	4	10	10
4	Norte	Uspallata	La Piedad y Los Tilos	2	1	7	3	11	19,6
4	Norte	Uspallata	La Piedad y Los Tilos	2	1	7	2	12	40
									139,6

Tramo Nº	Orientac	Calle	Entre Calles	Designación Catastral					Frentista mts lineales
				Circ	Secc	Manz	Parc	Lote	
4	Sur	Uspallata	La Piedad y Los Tilos	2	1	11	6	6	22
4	Sur	Uspallata	La Piedad y Los Tilos	2	1	11	5	5	10
4	Sur	Uspallata	La Piedad y Los Tilos	2	1	11	4	4	10
4	Sur	Uspallata	La Piedad y Los Tilos	2	1	11	3	3	10
4	Sur	Uspallata	La Piedad y Los Tilos	2	1	11	2	2	10
4	Sur	Uspallata	La Piedad y Los Tilos	2	1	11	1	1	10,86
4	Sur	Uspallata	La Piedad y Los Tilos	2	1	11	27	3	12
4	Sur	Uspallata	La Piedad y Los Tilos	2	1	11	26	2	12
4	Sur	Uspallata	La Piedad y Los Tilos	2	1	11	25	1	30,65
									127,51



Pavimento Urbano Etapa 8 >> Barrio Las Flores - IPV1 - Los Elefantes
Planilla 3: Calculo de metros lineales frentistas Sector "A" Marmol - Uspallata

Tramo N°	Orientac	Calle	Entre Calles	Designación Catastral					Frentista mts lineales
				Circ	Secc	Manz	Parc	Lote	
5	Norte	Uspallata	Los Tilos y Costanera	2	1	7	1	13	25
									25

Tramo N°	Orientac	Calle	Entre Calles	Designación Catastral					Frentista mts lineales
				Circ	Secc	Manz	Parc	Lote	
4	Sur	Uspallata	Los Tilos y Costanera	2	1	83	21	6	29,59
4	Sur	Uspallata	Los Tilos y Costanera	2	1	83	20	5	14,9
4	Sur	Uspallata	Los Tilos y Costanera	2	1	83	19	4	14,78
									59,27



Pavimento Urbano Etapa 8 >> Barrio Las Flores - IPV1 - Los Elefantes
Planilla 4: Cierre de metros lineales frentistas Sector "A" Marmol - Uspallata

Tramo N°	Orientac	Calle	Entre Calles	Designac Catastral			Frentistas	
				Circ	Secc	Manz	Cantidad	mts lineales
1	Este	Marmol	E.Muiño y Milac Navira	2	1	13	7	108,27
1	Oeste	Marmol	E.Muiño y Milac Navira	2	1	68	8	108,86
2	Este	Marmol	Milac Navira y Uspallata	2	1	10	7	77,9
2	Oeste	Marmol	Milac Navira y Uspallata	2	1	67	6	67,45
3	Norte	Uspallata	Marmol y La Piedad	2	1	8	5	68
3	Sur	Uspallata	Marmol y La Piedad	2	1	67	1	42,28
4	Norte	Uspallata	La Piedad y Los Tilos	2	1	7	7	139,6
4	Sur	Uspallata	La Piedad y Los Tilos	2	1	11	9	127,51
5	Norte	Uspallata	Los Tilos y Costanera	2	1	7	1	25
5	Sur	Uspallata	Los Tilos y Costanera	2	1	83	3	59,27
							54	824,14



Pavimento Urbano Etapa 8 >> Barrio Las Flores - IPV1 - Los Elefantes

Planilla 5: Calculo de metros lineales frentistas Sector "B" Calle Villanueva

Tramo Nº	Orientac	Calle	Entre Calles	Designación Catastral					Frentista mts lineales
				Circ	Secc	Manz	Parc	Lote	
1	Este	Villanueva	Merlo y Riegé	2	1	79	17	10	14,87
1	Este	Villanueva	Merlo y Riegé	2	1	79	18	11	13
1	Este	Villanueva	Merlo y Riegé	2	1	79	19	12	13
1	Este	Villanueva	Merlo y Riegé	2	1	79	20	13	13
1	Este	Villanueva	Merlo y Riegé	2	1	79	2	14	14
									67,87

Tramo Nº	Orientac	Calle	Entre Calles	Designación Catastral					Frentista mts lineales
				Circ	Secc	Manz	Parc	Lote	
2	Este	Villanueva	Riegé y Torre Nilson	2	1	96	17	17	12,01
2	Este	Villanueva	Riegé y Torre Nilson	2	1	96	18	18	12
2	Este	Villanueva	Riegé y Torre Nilson	2	1	96	19	19	12,01
2	Este	Villanueva	Riegé y Torre Nilson	2	1	96	20	20	12,01
2	Este	Villanueva	Riegé y Torre Nilson	2	1	96	1	1	12,01
									60,04

Tramo Nº	Orientac	Calle	Entre Calles	Designación Catastral					Frentista mts lineales
				Circ	Secc	Manz	Parc	Lote	
3	Este	Villanueva	Torre Nilson y Muiño	2	1	80	18	17	12,01
3	Este	Villanueva	Torre Nilson y Muiño	2	1	80	19	18	12
3	Este	Villanueva	Torre Nilson y Muiño	2	1	80	20	19	12
3	Este	Villanueva	Torre Nilson y Muiño	2	1	80	21	20	12,01
3	Este	Villanueva	Torre Nilson y Muiño	2	1	80	2	1	12,01
									60,03

Tramo Nº	Orientac	Calle	Entre Calles	Designación Catastral					Frentista mts lineales
				Circ	Secc	Manz	Parc	Lote	
4	Este	Villanueva	Muiño y Milac Navira	2	1	81	5	5	12
4	Este	Villanueva	Muiño y Milac Navira	2	1	81	6	6	11,99
4	Este	Villanueva	Muiño y Milac Navira	2	1	81	7	7	12
4	Este	Villanueva	Muiño y Milac Navira	2	1	81	8	8	11,99
4	Este	Villanueva	Muiño y Milac Navira	2	1	81	2	2	12
									59,98

Tramo Nº	Orientac	Calle	Entre Calles	Designación Catastral					Frentista mts lineales
				Circ	Secc	Manz	Parc	Lote	
5	Este	Villanueva	Milac Navira y Costan	2	1	82	18	18	13
5	Este	Villanueva	Milac Navira y Costan	2	1	82	19	19	13
5	Este	Villanueva	Milac Navira y Costan	2	1	82	20	20	13
5	Este	Villanueva	Milac Navira y Costan	2	1	82	21	21	13
5	Este	Villanueva	Milac Navira y Costan	2	1	82	22	22	13
5	Este	Villanueva	Milac Navira y Costan	2	1	82	23	23	13
									78



Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Actualización: Mayo 2017

Planilla N° 6

Pavimento Urbano Etapa 8 >> Barrio Las Flores - IPV1 - Los Elefantes

Planilla 6: Cálculo de metros lineales frentistas Sector "B" Calle Villanueva

Tramo Nº	Orientac	Calle	Entre Calles	Designación Catastral					Frentista mts lineales
				Circ	Secc	Manz	Parc	Lote	
1 a 5	Oeste	Villanueva	Merlo y Costanera	2	1	58	18	4	109
1 a 5	Oeste	Villanueva	Merlo y Costanera	2	1	58	22	3	36,5
1 a 5	Oeste	Villanueva	Merlo y Costanera	2	1	58	23	2	36,5
1 a 5	Oeste	Villanueva	Merlo y Costanera	2	1	58	24	1	34,5
1 a 5	Oeste	Villanueva	Merlo y Costanera	2	1	58	20	-	203
									419,5



Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Actualización: Mayo 2017

Planilla N° 7

Pavimento Urbano Etapa 8 >> Barrio Las Flores - IPV1 - Los Elefantes

Planilla 7: Cierre de metros lineales frentistas Sector "B" Villanueva

Tramo Nº	Orientac	Calle	Entre Calles	Designac Catastral			Frentistas	
				Circ	Secc	Manz	Cantidad	mts lineales
1	Este	Villanueva	Merlo y Riegé	2	1	79	5	67,87
2	Este	Villanueva	Riegé y Torre Nilson	2	1	96	5	60,04
3	Este	Villanueva	Torre Nilson y Muíño	2	1	80	5	60,03
4	Este	Villanueva	Muíño y Milac Navira	2	1	81	5	59,98
5	Este	Villanueva	Milac Navira y Costan	2	1	82	6	78
1 a 5	Oeste	Villanueva	Merlo y Costanera	2	1	58	5	419,5
							31	745,42





Pavimento Urbano Etapa 8 >> Barrio Las Flores - IPV1 - Villa Luján
Planilla 8: Calculo de Superficies de piezas de Hormigón: Sector "A"

ETAPA 8 - HORMIGÓN CORDÓN CUNETA CALLES MARMOL Y USPALLATA

Pieza	Designación	Entre Calles	Observaciones	Cara	Cuneta (m)	AnchoCC total (m)	Longitud (m)	Superficie (m2)
1	1º Tramo Marmol	E.Muiño y M.Navira	Cordón Cuneta lineal	Oeste	0,85	1,15	106,2	122,13
2	1º Tramo Marmol	E.Muiño y M.Navira	Cordón Cuneta lineal	Este	0,85	1,15	106,2	122,13
3	2º Tramo Marmol	M.Navira y Uspallata	Cordón Cuneta lineal	Oeste	0,85	1,15	62,01	71,31
4	2º Tramo Marmol	M.Navira y Uspallata	Cordón Cuneta lineal	Este	0,85	1,15	62,01	71,31
5	Curva en esquina	Marmol y Uspallata	Cordón Cuneta curvo	SudOeste	1	1,3	-----	15,5
6	Curva en esquina	Marmol y Uspallata	Cordón Cuneta curvo	NorEste	1	1,3	-----	15,5
7	3º Tramo Uspallata	La Piedad y Marmol	Cordón Cuneta lineal	Sur	1	1,3	36,52	47,47
8	3º Tramo Uspallata	La Piedad y Marmol	Cordón Cuneta lineal	Norte	1	1,3	36,52	47,47
9	4º Tramo Uspallata	La piedad y Los Tilos	Cordón Cuneta lineal	Sur	1	1,3	70,1	91,13
10	4º Tramo Uspallata	La piedad y Los Tilos	Cordón Cuneta lineal	Norte	1	1,3	70,1	91,13
11	4º Tramo Uspallata	La piedad y Los Tilos	Cordón Cuneta lineal	Sur	1	1,3	55,94	72,72
12	4º Tramo Uspallata	La piedad y Los Tilos	Cordón Cuneta lineal	Norte	1	1,3	55,94	72,72
13	5º Tramo Uspallata	Los Tilos y Costanera	Cordón Cuneta lineal	Sur	2	2,3	47,99	110,37
14	5º Tramo Uspallata	Los Tilos y Costanera	Cordón Cuneta lineal	Norte	2	2,3	28,03	64,47

1015,4

ETAPA 8 - HORMIGÓN CORDÓN CUNETA PIEZAS CURVAS CALLES: MARMOL Y USPALLATA

Pieza	Designación	Esquina Calles	Observaciones	AnchoCC total (m)	Longitud (m)	Superficie (m2)
1	Pieza curva	Uspallata y Los Tilos	Cordón Cuneta irregular	Variable	Variable	20,4
2	Pieza curva	Uspallata y Los Tilos	Cordón Cuneta irregular	Variable	Variable	40,6
3	Pieza curva	Uspallata y Costanera	Cordón Cuneta irregular	Variable	Variable	29,9

90,9

ETAPA 8 - HORMIGÓN BADEN CALLE USPALLATA / COSTANERA

Pieza	Designación Calle	Observaciones	AnchoCC total (m)	Longitud (m)	Superficie (m2)
1	Los tilos y Uspallata	Baden lineal	2	7,82	15,64
2	Los tilos y Uspallata	Baden lineal	2	4,11	8,22
3	Costanera y Uspallata	Baden curvo	2	Variable	129
4	Costanera y Uspallata	Baden lineal al Río	2	17,13	34,26

187,12

ETAPA 8 - HORMIGÓN CENTRO DE CALLE - CALLE USPALLATA

Pieza	Designación Calle	Observaciones	AnchoCC total (m)	Longitud (m)	Superficie (m2)
1	Los tilos y Uspallata	Centro de calle	3,82	11,93	45,57

45,57

Estimación de Superficie total de Hormigón Calles Marmol - Uspallata (m2)

1339



Pavimento Urbano Etapa 8 >> Barrio Las Flores - IPV1 - Villa Luján
Planilla 9: Calculo de Superficies de piezas de Hormigón: Sector "B"

ETAPA 8 - HORMIGON CORDON CUNETA CALLE VILLANUEVA (Sector "B")

Pieza	Designación	Entre Calles	Observaciones	Cara	Cuneta (m)	Ancho (m)	Longitud (m)	Superficie (m2)
1	1º Tramo	Merlo y Riegé	Cordón Cuneta lineal	Oeste	1,5	1,8	69,04	124,27
2	1º Tramo	Merlo y Riegé	Cordón Cuneta lineal	Este	1,5	1,8	65,45	117,81
3	1º Esquina	Villanueva esq. Riegé	Cordón Cuneta curvo					31
4	1º Esquina	Bocacalle Villanueva y Riegé	Cordón Cuneta lineal	Oeste	1,5	1,8	11,5	20,7
5	2º Tramo	Riegé y Nilson	Cordón Cuneta lineal	Oeste	1,5	1,8	63,46	114,23
6	2º Esquina	Bocacalle Villanueva y Nilson	Cordón Cuneta lineal	Oeste	1,5	1,8	10	18
7	2º Esquina	Villanueva esq. Nilson	Cordón Cuneta curvo					3,4
8	3º Esquina	Villanueva esq. Nilson	Cordón Cuneta curvo					3,4
9	3º Tramo	Nilson y Muíño	Cordón Cuneta lineal	Oeste	1,5	1,8	62,84	113,11
10	3º Esquina	Bocacalle Villanueva y Muíño	Cordón Cuneta lineal	Oeste	1,5	1,8	10,02	18,04
11	4º Tramo	Muíño y Milac Navira	Cordón Cuneta lineal	Oeste	1,5	1,8	64,2	115,56
12	4º Tramo	Muíño y Milac Navira	Cordón Cuneta lineal	Este	1,5	1,8	57,32	103,18
13	4º Esquina	Villanueva esq. Milac Navira	Cordón Cuneta lineal		1,5	1,8	10,01	18,02
14	5º Tramo	Milac Navira y Costanera	Cordón Cuneta lineal	Oeste	1,5	1,8	76,46	137,63
15	5º Tramo	Milac Navira y Costanera	Cordón Cuneta lineal	Este	1,5	1,8	72,49	130,48
16	5º Esquina	Villanueva esq. Costanera ext	Cordón Cuneta curvo	Sur				13,9
17	5º Esquina	Villanueva esq. Costanera int	Cordón Cuneta lineal	Norte	1,5	1,8	7,04	12,67
								1095,4

ETAPA 8 - HORMIGON BADEN CALLE VILLANUEVA (Sector "B")

Pieza	Designación	Entre Calles	Observaciones	Ancho (m)	Longitud (m)	Superficie (m2)
1	1º Esquina	Villanueva esq. Riegé		Variable	Variable	27,42
2	2º Tramo	Riegé y Nilson	Baden lineal	1,05	65,4	68,67
3	2º Esquina	Villanueva y Nilson	Baden lineal	1,11	10	11,1
4	3º Tramo	Nilson y Muíño	Baden lineal	1,05	59,94	62,94
5	5º Tramo		Baden lineal	3		75,34
6	5º Esquina	desague a río	Baden lineal	3		58,8
						304,27

ETAPA 8 - HORMIGON CENTRO DE CALLE - CALLE VILLANUEVA (Sector "B")

Pieza	Designación	Calles	Observaciones	Ancho (m)	Longitud (m)	Superficie (m2)
1	1º Esquina	Villanueva esq. Riegé		6,44	5,05	32,52
2	2º Esquina	Villanueva esq. Nilson		6,59	4	26,36
3	2º Esquina	Villanueva esq. Nilson		Variable	3,6	16
4	3º Esquina	Villanueva esq. Muíño		7,07	4,02	28,42
5	4º Esquina	Villanueva esq. Milac Navira		7,19	4,01	28,83
6	5º Esquina	Villanueva esq. Costanera		Variable	Variable	74,33
						206,46

ETAPA 8 - HORMIGON BADENES DISTRIBUIDORES - CALLE VILLANUEVA (Sector "B")

Pieza	Designación	Calles	Observaciones	Ancho (m)	Longitud (m)	Superficie (m2)
1	1º Esquina	Villanueva esq. Riegé		3	6,44	19,32
2	1º Esquina	Villanueva esq. Riegé		3	6,44	19,32
3	2º Esquina	Villanueva esq. Nilson		3	6,59	19,77
4	2º Esquina	Villanueva esq. Nilson		3	6,59	19,77
5	3º Esquina	Villanueva esq. Muíño		3	7,07	21,21
6	3º Esquina	Villanueva esq. Muíño		3	7,07	21,21
7	4º Esquina	Villanueva esq. Milac Navira		3	7,15	21,45
8	4º Esquina	Villanueva esq. Milac Navira		3	7,15	21,45
9	5º Esquina	Villanueva esq. Costanera		3	6,94	20,82
						184,32

Calculo de Superficie total de Hormigón Calle Villanueva (m2)

1790,45





Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Actualización: Mayo 2017

Planilla Nº 10

Pavimento Urbano Etapa 8 >> Barrio Las Flores - IPV1 - Villa Luján
Planilla 10: Cierre de Superficies totales de Hormigón / Tramos / Frentistas

Sector	Entre calles	Superficie m2	Cant Tramos	Cant Frentistas
"A" Marmol - Uspallata	Enrique Muño y Costan.	1339	5	54
"B" Villanueva	Merlo y Costanera	1790,45	5	31
Totales Etapa 8		3129,45	10 tramos	85 frentistas



Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Actualización: Mayo 2017

Planilla Nº 11

Pavimento Urbano Etapa 8 >> Barrio Las Flores - IPV1 - Villa Luján
Planilla 11: Calculo de Materiales Hormigón en 1 m3

Material / Componentes	Dosificación (u)	Volumen (m3)	Peso (kg)	Observaciones
Agua		0,18		180 litros
Cemento Portland	1		350 kgs	7 bolsas x 50gs.
Arena	2	0,56		
Ripio	3	0,84		
Cantidad de Hormigón en 1 m2		0,15		1mt x mt x 0,15mt



Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Actualización: Mayo 2017

Planilla Nº 12

Pavimento Urbano Etapa 8 >> Barrio Las Flores - IPV1 - Villa Luján
Planilla 12: Tabla comparativa de Costos Referenciales: Materiales / Hormigón / Mano de Obra -

Proveedor / Contratista		Fecha	Materiales				Mano Obra y Equipo \$ x m2	Preparación de la base \$ x m2	Direcc. Tecn. Topógrafo \$ x m2	Observac.
Razon Social /	Domicilio		Cemento \$ x Bolsa	Arena \$ x m3	Ripio \$ x m3	Hormigón Elaborado \$ x m3				
	Pcia. Cba.	Marzo. 2017	166,68	408,35	659,85					
	Promedio	Abril. 2017	181,72	546,01	643,72					
Natan-Jorge Merlo	Mina Clavero			285,71	446,42					
Miguel Negro	Mina Clavero	19/05/2017		342	646	2580	386,81	230	280	
El Vasquito	Mina Clavero	20/05/2017	174,53	375	661,76	2600	389,81			
Valores Oficiales			174,53	261,14	446,42		250	5		



Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Actualización: Mayo 2017

Planilla Nº 13

**Pavimento Urbano Etapa 8 >> Barrio Las Flores - IPV1 - Villa Lujan
Planilla 13: Calculo unitario de costos Hormigon. (Material solamente)**

Materiales	Unidad	Costo unit \$	Costo Materiales x m3		Costo Materiales x m2	
			Operación	Importe	Operación	Importe
Cemento Portland	1 bolsa x 50kg	\$ 174,53	7 x \$ 174,53	\$ 1221,71	\$ 1221,71 / 6,67	\$ 183,164
Arena	1 m3	\$ 261,14	0,56 x \$ 261,11	\$ 146,24	\$ 146,24 / 6,67	\$ 21,925
Ripio	1m3	\$ 446,42	0,84 x \$ 446,42	\$ 374,993	\$ 374,993 / 6,67	\$ 56,221
Total				\$ 1743		\$ 261,31



Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Actualización: Mayo 2017

Planilla Nº 14

**Pavimento Urbano Etapa 8 >> Barrio Las Flores - IPV1 - Villa Lujan
Planilla 14: Calculo Unitario de costos x m2 de Hormigon. (Componentes totales)**

Nº / Items / componentes	Costo \$ x m2	Observaciones
1.- Materiales	261,31	Valor obtenido en Planilla 13.-
2.- Mano de Obra	250	
3.- Gestión integral del Proyecto	20	Relevamiento (Medición previa) Proyecto: Memoria, Calculo Planillas y Confección planos.-
4.- Tarea de Topografía	5	Control de líneas y niveles.-
5.- Subtotal (Sin ajustes)	536,31	
6.- Ajuste de ejecución de Obra: 10%	53,63	Tareas complementarias: Movimiento de suelo, Preparación de base: (Material + Mano de Obra).-
7.- Ajuste por morosos incobrables 10%	53,63	
8.- Ajuste por aumento inflacionario	0	
9.- Total (Con ajustes)	\$ 643,57	Costo final del metro cuadrado de hormigón.-





Pavimento Urbano Etapa 8 >> Barrio Las Flores - IPV1 - Villa Luján
Planilla 15: Cálculo de Monto de Obra Etapa para el Hormigón.

Sector / Calles	Superficie Hormigón m2	Volumen de Hormigón		Costos		Monto Obra \$
		Operación Sup / 6,67	Volumen m3	Unitario \$ x m2	Operación Sup x costo unit	
"A" Marmol - Uspallata	1339	1339 / 6,67	200,74	643,57	1339 x \$ 643,57	\$ 861.740,23
"B" Villanueva	1790,45	1790,45 / 6,67	268,43	643,57	1790,45 x \$ 643,57	\$ 1.152.279,9
Totales	3129,45	3129,45 / 6,67	469,17	643,57	3129,45 x \$ 643,57	\$ 2.014.020,13

Monto de Obra Sector "A" Calles Marmol - Uspallata: \$ 861.740,23

Monto de Obra Sector "B" Calle Villanueva: \$ 1.152.279,90

Monto de Obra Etapa (A + B) \$ 2.014.020,13



Pavimento Urbano Etapa 8 >> Barrio Las Flores - IPV1 - Villa Luján
Planilla 16: Planilla de Cierre: Frentistas / Costos unitarios x ml / Montos de Obra.

Sector	Descripción de Calles	Cantidad de frentistas	Meiros lineales totales	Costo unitario por frentistas	Montos de Obra
"A"	Marmol-Uspallata	54	824,14 ml	\$ 1045,62	\$ 861.740,23
"B1"	Villanueva frentes IPV	10	120,07ml	\$ 1063,13	\$ 127.650,03
"B2"	Villanueva (resto frentistas)	21	625,35 ml	\$ 1638,49	\$ 1.024.629,72
		85	1569,56 ml		

Monto de Obra tota

\$ 2.014.020,



Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Actualización: Mayo 2017

Planilla N° 17

Pavimento Urbano Etapa 8 >> Barrio Las Flores - IPV1 - Villa Luján

Planilla 17: Calculo costo x metro lineal frentistas Sector "A" Marmol - Uspallata

Monto de Obra (Planilla 7)	Frentistas metros totales (Planilla 11)	Operación	Observaciones	Importe x metro lineal Frentista
\$ 861740,23	824,14 mts	861740,23 / 824,14	Se divide M.O. sobre sumatoria frentistas	\$ 1045,62



Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Actualización: Mayo 2017

Planilla N° 18

Pavimento Urbano Etapa 8 >> Barrio Las Flores - IPV1 - Villa Luján

Planilla 18: Calculo de pieza de hormigon que pasa por el FRENTE de cada parcela del Sector "B" Calle Villanueva.-

Sector Calle	Designación	Tipo de pieza H pasa x su frente	Ancho total pieza ml	Sumatoria de Frentes ml	Superficie piezas frentistas m2	Costo unitario Hormigón \$ / m2	Costo frentista metro lineal \$	Costo sector solamente piezas Hº frente parcelas \$
B1	Villanueva Frentistas IPV1	Cuneta *	1,05	120,07	126,07	643,57	675,75	81137,12
B2	Villanueva Resto Frentistas	Cordon cuneta	1,8	625,35	1125,63	643,57	1158,43	724421,7
					745,42	1251,7		805558,82

* Pieza de hormigón tipo cuneta que se adosa al CC existente IPV1 para completar el ancho útil de 1,50 m



Pavimento Urbano Etapa 8 >> Barrio Las Flores - IPV1 - Villa Luján

Planilla 19: Calculo de pieza de hormigón COMUN a todos los frentes del Sector "B" Calle Villanueva.

Calculo de piezas en común de Hº a prorratar para todo el Sector "B" Centros de calle, badenes.

Fórmula: Superficie total de Hormigón en el Sector "B" menos Sup.total piezas Hormigón frente de Parcelas

1790,45 m2 - 1251,70 m2= **538,75 m2** (Se prorratea en la totalidad de frentistas Sector "B": 31 frentistas)

Costo de Piezas en común de Hº a prorratar: Superficie Restante de piezas x costo unitario de m2 hormigón

538,75 m2 x \$ 643,57= **\$ 346723,34** (Costo total de las piezas en común de Hormigón)

Calculo de costo de pieza en comun para cada metro lineal de frentista (Totalidad del Sector "B")

Formula: Costo total piezas en comun dividido sumatoria de metro lineales frentistas sector "B"

\$ 346723,34 / 745,42 ml= \$ 465,13 (Costo a agregar x metro de frentistas totalidad del sector)

Calculo final de costos por frentista Sector B1 y Sector B2

Formula: Costo x metro lineal pieza Hº que pasa x el fe de la parcela más Costo x metro lineal piezas en común

Sector B1: Costo final frentistas IPV1: **\$ 675,75 + \$465,13 = \$ 1140,88 x ml**

Sector B2: Costo final Resto de Frentistas Villanueva: **\$1158,43 + \$ 465,13 = \$ 1623,56 x ml**

Verificación:

Monto de obra Sector B1: 120,07 ml x \$ 1140,88 = **\$ 136985,46**

Monto de obra Sector B2: 625,35 ml x \$ 1623,56 = **\$ 1015293,24**

Monto de obra total Sector "B"= **\$ 1152278,70** (Verifica)



Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Actualización: Mayo 2017

Planilla N° 20

Pavimento Urbano Etapa 8 >>> Barrio Las Flores - IPV1 - Villa Luján
Planilla 20: Cálculo de Volúmenes de Hormigón Etapa general

SECTOR	LETRA	Superf m2	Operación volumen / 6,67	Volúmen m3
CALLES				
Marmol-Uspa	"A"	1339	1339 / 6,67	200,74 m3
Villanueva	"B"	1790,45	1790,45 / 6,67	268,43 m3
Total		3129,45		469,17 m3

* El coeficiente 6,67 es un redondeo de 6,66666
Es el resultado de dividir 1 (Un metro cúbico) sobre 0,15 (Espesor del hormigón en metros)
Significa que: Un metro cubico de hormigón (1 m3) rinde 6,67 m2 de pavimento de hormigón,-





Pavimento Urbano Etapa 8 >> Barrio Las Flores - IPV1 - Villa Luján
Planilla 21: Cálculo de cantidad de materiales para el Hormigón: Sectores y Etapa general

Materiales	Sector "A" Marmol-Uspallata			Sector "B" Villanueva			Etapa 8= A + B		
	Volumen m3	Operación vol x unid	Cantidad (unid)	Volumen m3	Operación vol x unid	Cantidad (unid)	Volumen m3	Operación vol x unid	Cantidad (unid)
Cemento (u)	200,74	200,74 x 7	1405,18	268,43	268,43 x 7	1879,01	469,17	469,17 x 7	3284,19
Arena (m3)	200,74	200,74 x 0,56	112,41	268,43	268,43 x 0,56	150,32	469,17	469,17 x 0,56	262,73
Ripio (m3)	200,74	200,74 x 0,84	168,62	268,43	268,43 x 0,84	225,48	469,17	469,17 x 0,84	394,1

Costo Unitario de 1 bolsa de Cemento x 50kg= \$ 174,53
Costo Unitario de arena x un metro cúbico= \$ 261,14
Costo Unitario de Ripio x un metro cúbico= \$ 446,42



Pavimento Urbano Etapa 8 >> Barrio Las Flores - IPV1 - Villa Luján
Planilla 22: Cálculo de Costos \$ de materiales para el Hormigón: Sectores y Etapa general

Materiales	Sector "A" Marmol-Uspallata			Sector "B" Villanueva			Etapa General 8= A + B		
	Cant unid	Operación cant x \$unit	Costo \$	Cant unid	Operación cant x \$unit	Costo \$	Cant unid	Operación cant x \$unit	Costo \$
Cemento (\$)	1405,18	1405,2 x \$ 174,53	245249,55	1879,01	1879 x \$ 174,53	327941,87	3284,19	3284,2 x \$ 174,53	573191,42
Arena (\$)	112,41	112,41 x \$ 261,14	29354,74	150,32	150,32 x \$ 261,14	39254,56	262,73	262,73 x \$ 261,14	68609,31
Ripio (\$)	168,62	168,62 x \$ 446,42	75275,34	225,48	225,48 x \$ 446,42	100658,78	394,1	394,1 x \$ 446,42	175934,12
Importe Total			349879,63			467855,21			817734,85



Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Actualización: Junio 2017

Planilla Nº 23

Pavimento Urbano Etapa 8 >> Barrio Las Flores - IPV1 - Los Elefantes
Planilla Nº 23: Cierre de Encuestas frentistas Sector "A" Marmol - Uspallata

Tramo	Calle	Entre Calles	Design Catast			Frentistas		
			Circ	Secc	Manz	Metros	Cantidad	
1	Este	Marmol	E.Muiño y Milac Navira	2	1	13	108,27	7
1	Oeste	Marmol	E.Muiño y Milac Navira	2	1	68	108,86	8
2	Este	Marmol	Milac Navira y Uspallata	2	1	10	77,9	7
2	Oeste	Marmol	Milac Navira y Uspallata	2	1	67	67,45	6
3	Norte	Uspallata	Marmol y La Piedad	2	1	8	68	5
3	Sur	Uspallata	Marmol y La Piedad	2	1	67	42,28	1
4	Norte	Uspallata	La Piedad y Los Tilos	2	1	7	139,6	7
4	Sur	Uspallata	La Piedad y Los Tilos	2	1	11	127,51	9
5	Norte	Uspallata	Los Tilos y Costanera	2	1	7	25	1
5	Sur	Uspallata	Los Tilos y Costanera	2	1	83	59,27	3
							824,14	54

ENCUESTA			
SI	NO	NS NC	NS E
3	1	2	1
5	0	0	3
3	0	0	4
4	0	0	2
0	0	0	5
1	0	0	0
2	0	0	5
4	1	0	4
0	0	0	1
0	0	0	3
22	2	2	28

NS/NC: Respuesta del encuestado: No sabe / No Contesta

NSE: No se encuentra en el domicilio durante la encuesta.-



Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Actualización: Junio 2017

Planilla Nº 24

Pavimento Urbano Etapa 8 >> Barrio Las Flores - IPV1 - Los Elefantes
Planilla Nº 24: Cierre de Encuestas frentistas Sector "B" Villanueva

Tramo	Calle	Entre Calles	Design Catast			Frentistas		
			Circ	Secc	Manz	Metros	Cantidad	
1	Este	Villanueva	Merlo y Riegé	2	1	79	67,87	5
2	Este	Villanueva	Riegé y Torre Nilson	2	1	96	60,04	5
3	Este	Villanueva	Torre Nilson y Muiño	2	1	80	60,03	5
4	Este	Villanueva	Muiño y Milac Navira	2	1	81	59,98	5
5	Este	Villanueva	Milac Navira y Costan	2	1	82	78	6
1 a 5	Oeste	Villanueva	Merlo y Costanera	2	1	58	419,5	5
							745,42	31

ENCUESTA			
SI	NO	NS NC	NS E
0	0	0	5
1	1	0	3
2	0	0	3
2	0	0	4
6	0	0	0
2	0	0	2
13	1	0	17





Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Obra: Proyecto de Pavimento urbano: Etapa 8
Barrio Las Flores - I.P.V.1 - Villa Lujan

ANEXO 3 ✓ **PLANOS.-**

- Plano N° 1: Ubicación del Sector en la Localidad de Mina Clavero.-
- Plano N° 2: Identificación de Manzanas comprendidas en la Obra de Pavimento.-
- Plano N° 3: Identificación de Parcelas comprendidas en la Obra de Pavimento.-
- Plano N° 4: Sectorización y Clasificación de Parcelas de acuerdo al costo por metro lineal de frente.-
- Plano N° 5: Sector "A"; Obra de Pavimento; tramos y piezas de hormigón.-
- Plano N° 6: Sector "B"; Obra de Pavimento; tramos y piezas de hormigón.-
- Plano N° 7: Perfiles de calles: Sector "A"; figuras: 1, 2 y 3.-
- Plano N° 8: Perfiles de calles: Sector "A"; figura 4 / Sector "B"; figuras: 5 y 6.-

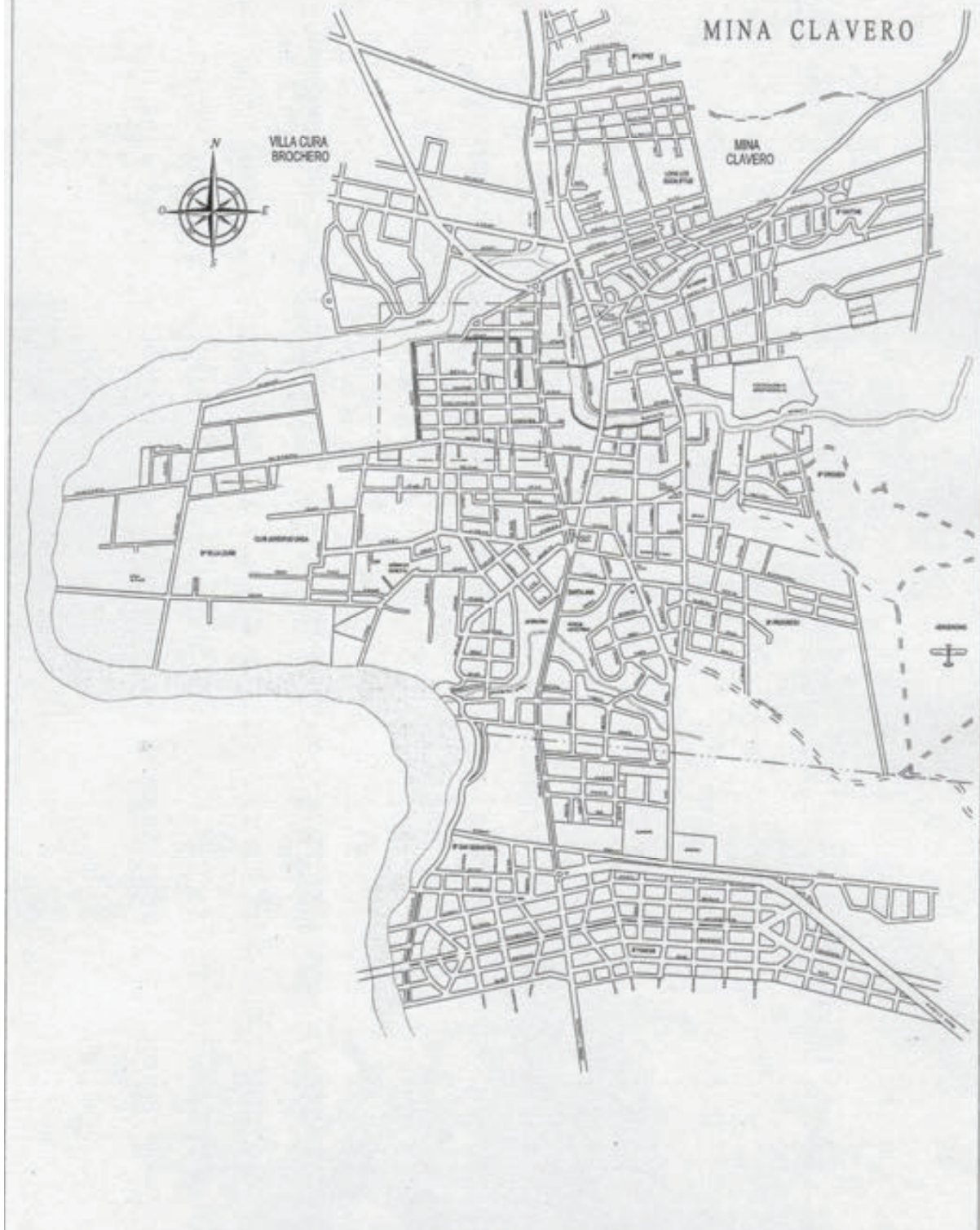
MUNICIPALIDAD DE MINA CLAVERO
Av. Mitre 1191, CP5889 – Mina Clavero, Córdoba, Argentina
03544 – 470001 / 470473
www.minaclavero.gov.ar



Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Proyecto Pavimento Urbano Etapa 8 Barrio Las Flores - IPV1 - Villa Luján

Plano N° 1

Ubicación del Sector en la Localidad

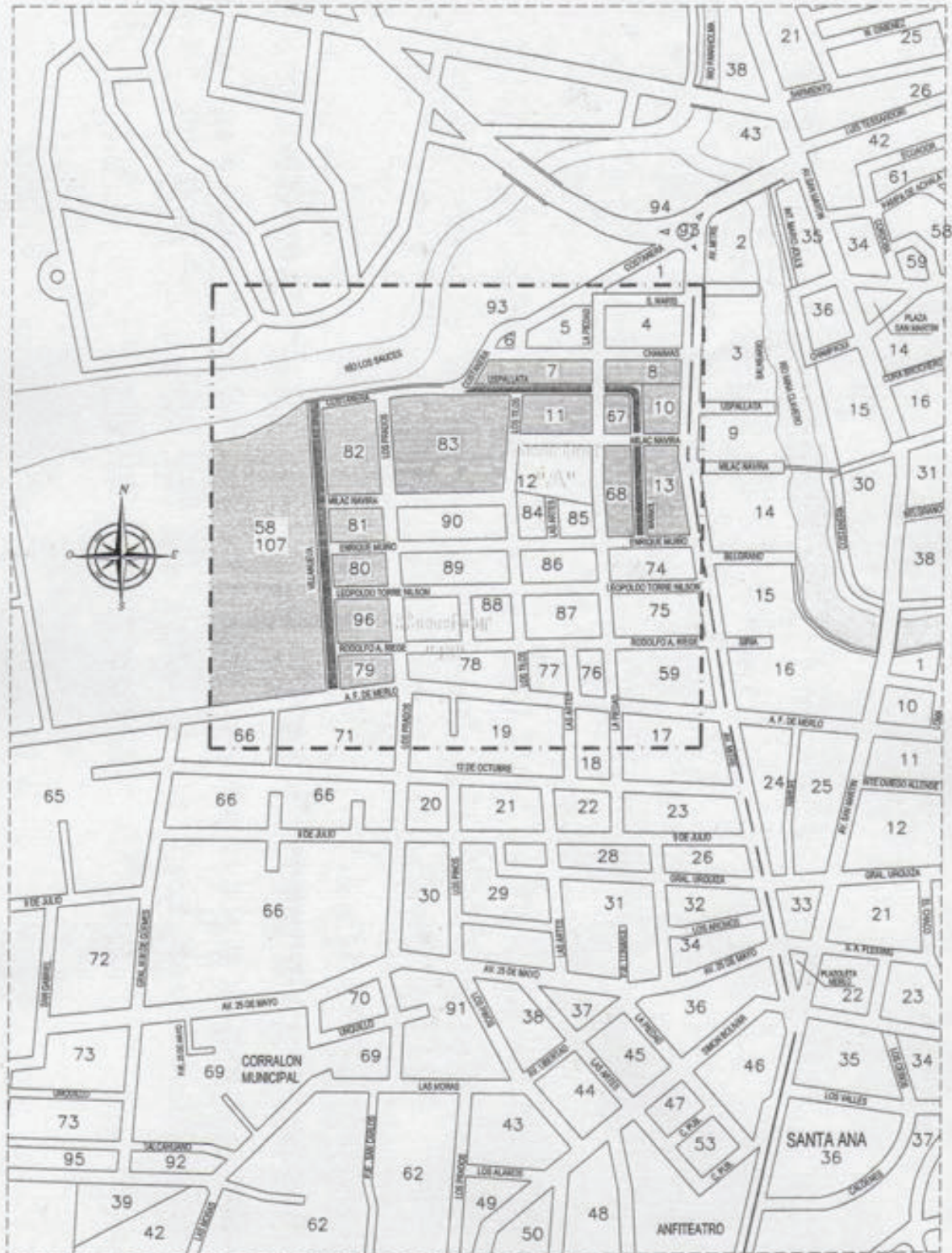




Identificación de Manzanas comprendidas en la obra de pavimento

Circunscripción: 02 Seccional: 01

- Sector "A" Pavimento en calles Marmol y Uspallata; Manzanas comprendidas: 68 - 13 - 67 - 10 - 8 - 11 - 7 - 83.-
- Sector "B" Pavimento en calle Villanueva; Manzanas comprendidas: 79 - 96 - 80 - 81 - 82 - 58/107.-



Plano N° **3**

Identificación de Parcelas acorde a las manzanas comprendidas en la Obra de Pavimento

Circunscripción: 01
 Seccional: 02

Sector "A"
 Pavimento en calles Marmol y Uspallata; Manzanas comprendidas: 68 - 13 - 67 - 10 - 8 - 11 - 7 - 83.-
 54 Parcelas en 8 manzanas

Sector "B"
 Pavimento en calle Villanueva; Manzanas comprendidas: 79 - 96 - 80 - 81 - 82 - 58/107.-
 31 Parcelas en 6 manzanas

Pavimento de Hormigón





Secretaría de Obras y Servicios Públicos
 Proyecto Pavimento Urbano Etapa 8 Barrio Las Flores - IPV1 - Villa Luján

Plano N° 4

Sectorización y Clasificación de Parcelas de acuerdo al costo por metro lineal de frente.

Circunscripción: 01
 Seccional: 02

Sector "A"
 \$1045,62 x metro lineal
 Pavimento en calles
 Marmol y Uspallata;
 Manzanas comprendidas:
 68 - 13 - 67 - 10 - 8 - 11 -
 7 - 83 -
 54 Parcelas en
 8 manzanas

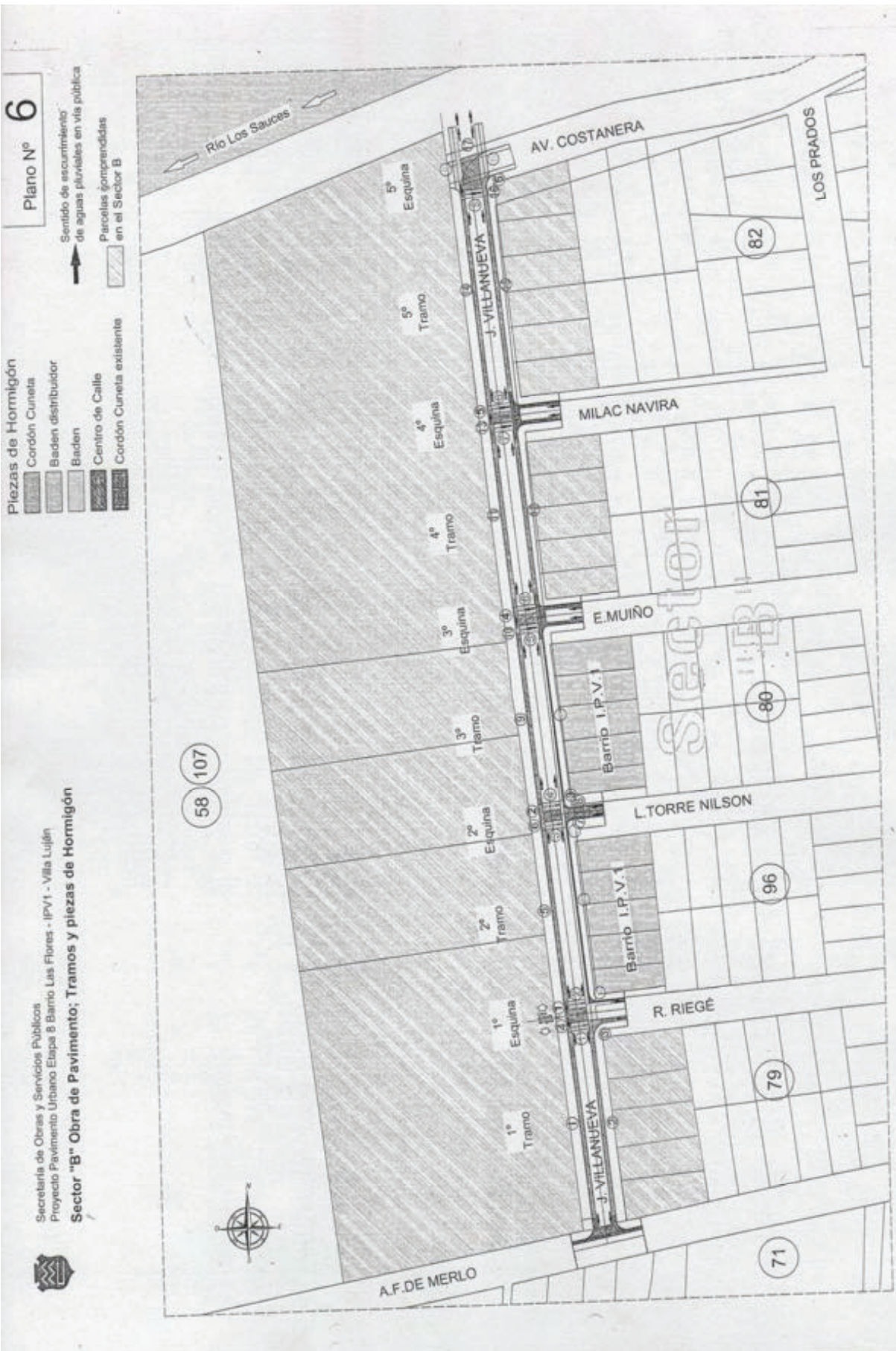
Sector "B1"
 \$1063,13 x metro lineal
 Frentistas I.P.V.1
 Pavimento en calle
 Villanueva; Manzanas
 comprendidas: 96- 80
 10 Parcelas en
 2 manzanas

Sector "B2"
 \$1639,49 x metro lineal
 Resto Frentistas "B"
 Pavimento en calle
 Villanueva; Manzanas
 comprendidas:
 79 - 81 - 82 - 58/107 -
 10 Parcelas en
 2 manzanas

Pavimento de Hormigón










Perfiles de calles: Sector "A"

Piezas de Hormigón

 Cordon Cuneta proyectado

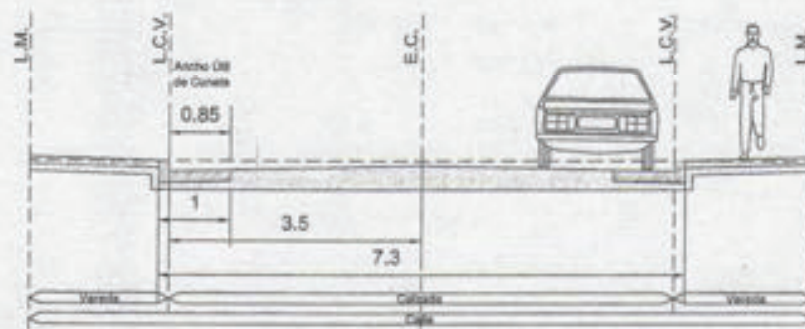


FIGURA 1: PERFIL "I" CORTE TRAMO 1 - CORDON CUNETA CALLE MARMOL (SECTOR "A")

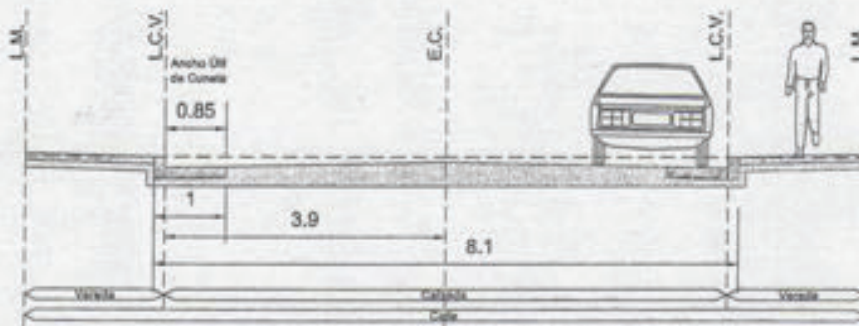


FIGURA 2: PERFIL "II" CORTE TRAMO 2 - CORDON CUNETA CALLE MARMOL (SECTOR "A")

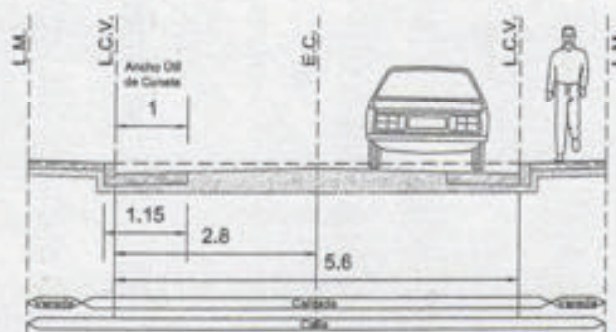



FIGURA 3: PERFIL "III" CORTE TRAMO 4 - CORDON CUNETA CALLE USPALLATA (PRÓXIMO A LA PIEDAD) SECTOR "A"



Perfiles de calles: Sector "A" / Sector "B"

Piezas de Hormigón

 Cordon Cuneta proyectado

 Cordon Cuneta existente

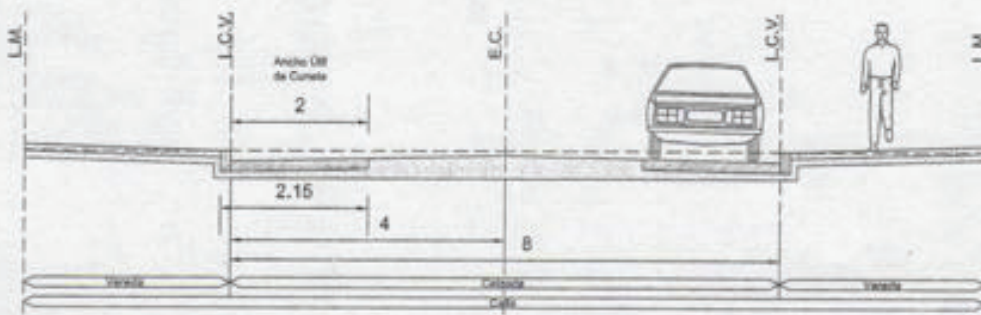


FIGURA 4: PERFIL "IV" CORTE TRAMO 5 - CORDON CUNETA
CALLE USPALLATA (SECTOR "A") PENDIENTE MUY PRONUNCIADA

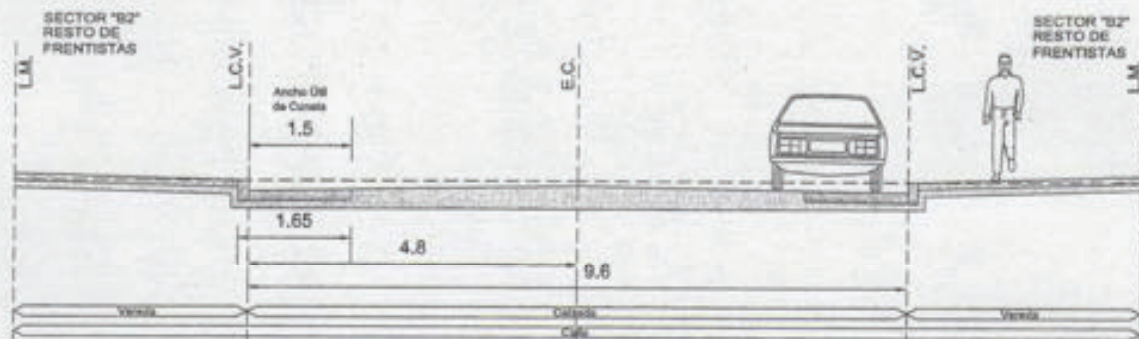


FIGURA 5: PERFIL "V" CORTE TRAMO 1 - CORDON CUNETA
CALLE VILLANUEVA (SECTOR "B")

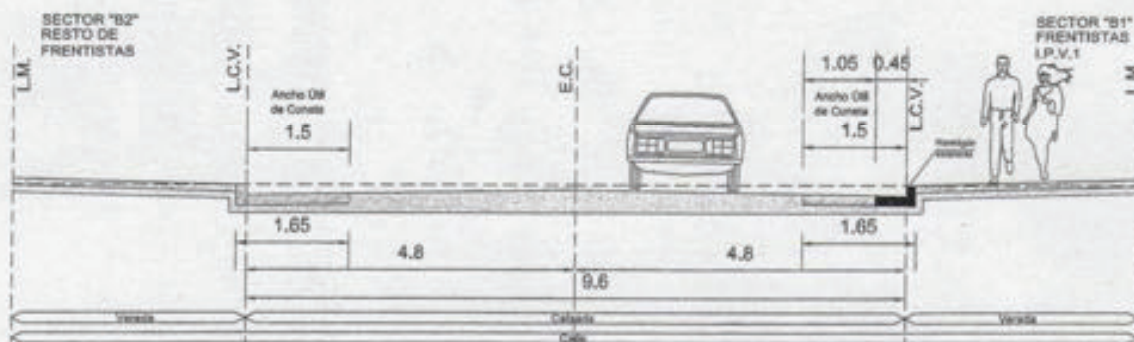


FIGURA 6: PERFIL "VI" CORTE TRAMO 2 y 3 - CORDON CUNETA
CALLE VILLANUEVA (SECTOR "B") RESTO PRENTITAS - IPV



Municipalidad de
MINA CLAVERO

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Obra: Proyecto de Pavimento urbano: Etapa 8
Barrio Las Flores - I.P.V.1 - Villa Lujan

ANEXO 4

INFORME FOTOGRÁFICO.-

Foto N° 1: Vista aérea general.-

Foto N° 2: Vista aérea; Sector "A".-

Foto N° 3: Vista aérea; Sector "B".-

Fotos N° 4, 5 y 6: Entorno: Vistas peatonales del Barrio; Sector "A" (Mármol).

Fotos N° 7, 8 y 9: Entorno: vistas peatonales del Barrio; Sector "A" (Mármol-Uspallata)

Fotos N° 10, 11 y 12: Entorno: Vistas peatonales del Barrio; Sector "A" (Uspallata).

Fotos N° 13, 14 y 15: Entorno: Vistas peatonales del Barrio; Sector "B" (Villanueva).

Fotos N° 16, 17 y 18: Entorno: Vistas peatonales del Barrio; Sector "B" (Villanueva).

Fotos N° 19, 20 y 21: Entorno: Vistas peatonales del Barrio; Sector "B" (Villanueva).

Fotos N° 22 y 23: Vistas en Detalle: Sector "A" (Bajada Uspallata)

Fotos N° 24 y 25: Vistas en Detalle: Sector "A" (Bajada Uspallata)

Fotos N° 26 y 27: Vistas en Detalle: Sector "B" (Villanueva).-

Fotos N° 28 y 29: Vistas en Detalle: Sector "B" (Villanueva y Costanera).-

MUNICIPALIDAD DE MINA CLAVERO

Av. Mitre 1191, CP5889 – Mina Clavero, Córdoba, Argentina
03544 – 470001 / 470473
www.minaclavero.gov.ar





Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Proyecto Pavimento Urbano Etapa 8 Barrio Las Flores - IPV1 - Villa Luján
Vista Aérea General

Mina Clavero, Mayo de 2017



Vista aérea del Sector; se indica trazado de calles a intervenir

Foto N. 1.

Vista Aérea: Sector "A"



Vista aérea del Sector "A" Calles: Marmol - Uspallata
 Se indican: Tramos de pavimento y Sentido escorrentía de aguas

Foto N° 2

Referencias

Indicación de tramo	Comienzo de Cordón Cuneta nuevo sin caudal agregado	Sentido de escorrentía de aguas Cordón Cuneta existente	Sentido de escorrentía de aguas Cordón Cuneta nuevo	Cambio de Sentido de escorrentía de aguas Cordón Cuneta existente	Sentido de escorrentía de aguas Cordón Cuneta nuevo



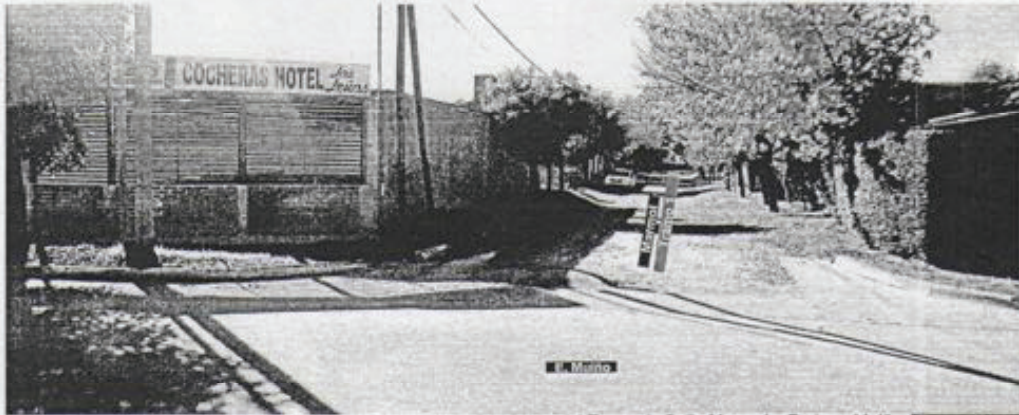
Referencias

- Indicación de tramo
- Sentido de escurrimiento de aguas Cordon Cuneta existente
- Sentido de escurrimiento de aguas Cordon Cuneta nuevo
- Cambio de Sentido de escurrimiento de aguas Cordon Cuneta existente
- Sentido de escurrimiento de aguas Cordon Cuneta nuevo

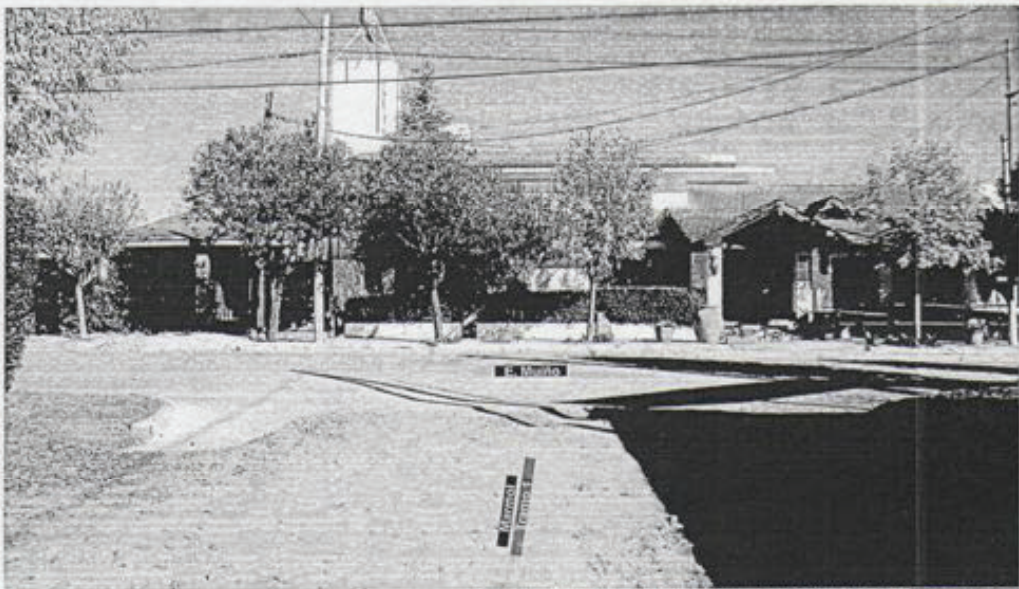
Vista aérea del Sector "B" Calle: Villanueva
 Se indican: Tramos de Pavimento y Sentido escurrimiento de aguas

Foto N° 3

Entorno: Vistas peatonales del Barrio - Sector "A"



Comienzo del Tramo 1: Calle Marmol y Enrique Muñio Foto N° 4



Comienzo del Tramo 1: Calle Marmol y Enrique Muñio Foto N° 5



Fin del Tramo 1: Calle Marmol y Milac Navira Foto N° 6



Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Mina Clavero, Mayo de 2017

Proyecto Pavimento Urbano Etapa 8 Barrio Las Flores - IPV1 - Villa Luján

Entorno: Vistas peatonales del Barrio - Sector "A"



Encuentro de Calle Marmol y Uspallata (Curva) Foto N°7



Tramo 3: Calle Uspallata Foto N°8



Tramo 3: Calle Uspallata Foto N°9



Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Mina Clavero, Mayo de 2017
Proyecto Pavimento Urbano Etapa 8 Barrio Las Flores - IPV1 - Villa Luján
Entorno: Vistas peatonales del Barrio - Sector "A"

Mina Clavero, Mayo de 2017



Esquina Calle Uspallata y La Piedad Foto N°10



Tramo 4: Calle Uspallata Foto N°11



Tramo 5: Esquina Calle Uspallata y Los Tilos Foto N°12



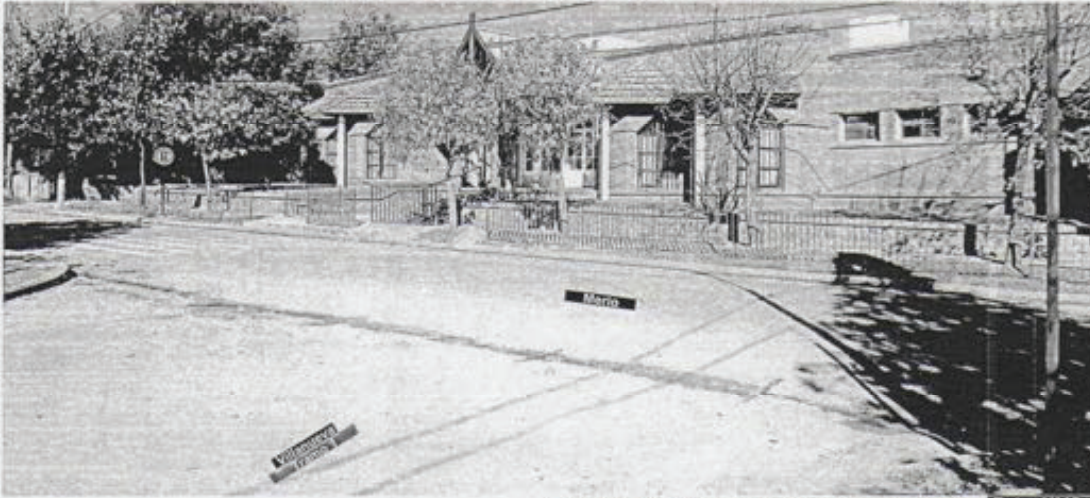


Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Mina Clavero, Mayo de 2017

Proyecto Pavimento Urbano Etapa 8 Barrio Las Flores - IPV1 - Villa Luján

Entorno: Vistas peatonales del Barrio - Sector "B"



Comienzo del 1° Tramo: Calle Villanueva esq. Merlo Foto N°13



Comienzo del 1° Tramo: Calle Villanueva esq. Merlo Foto N°14



Calle Villanueva 1° Tramo Foto N°15



Calle Villanueva - 1° Tramo Foto N°16



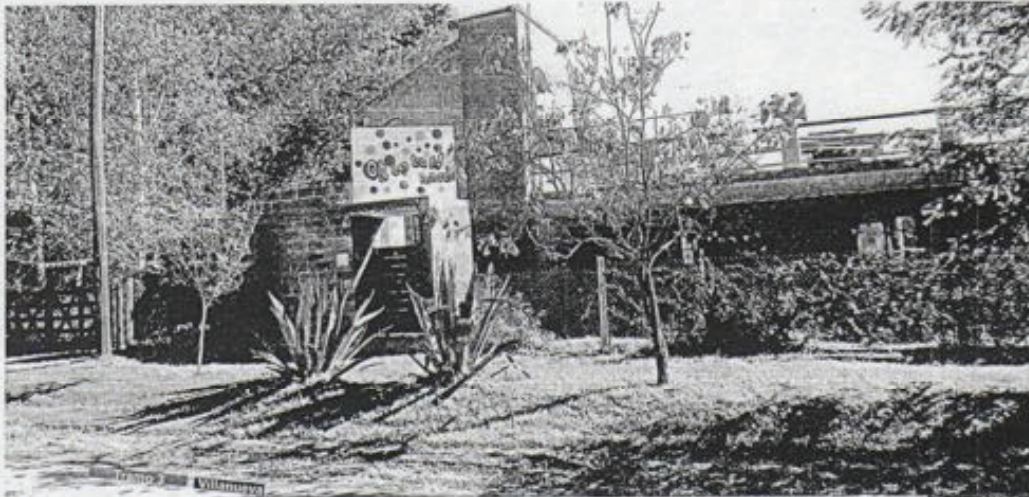
Calle Villanueva ("Cara Oeste") Foto N°17



Calle Villanueva esq. Tolle Nilson (Frentes de viviendas IPV1) Foto N°18



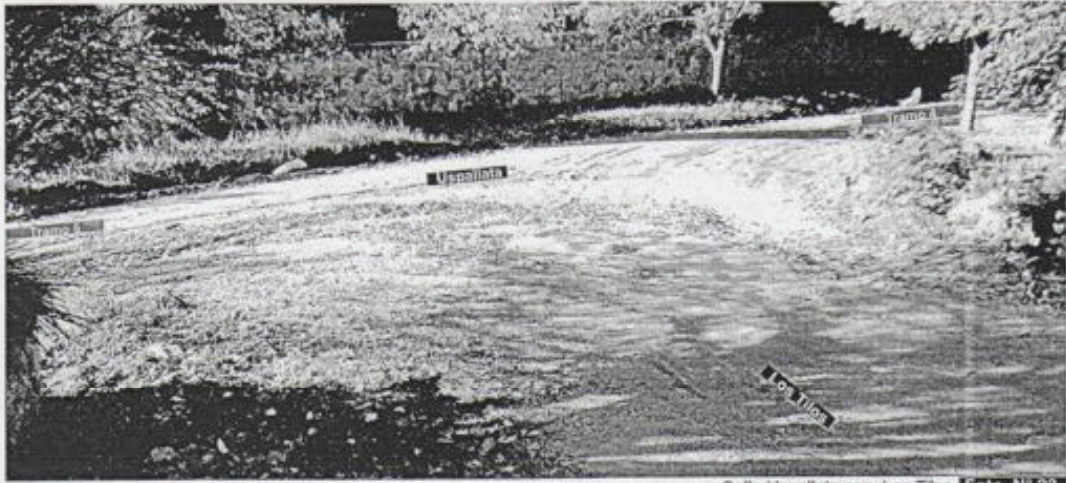
Calle Villanueva esq. Milac Navira Foto N°19



Calle Villanueva ("Cara Oeste") Foto N°20



Calle Villanueva 5° Tramo Foto N°21



Calle Uspallata esq. Los Tilos Foto N° 22



Calle Uspallata 5° tramo Foto N° 23



Calle Uspallata 5° tramo Foto N° 24



Calle Uspallata esq. Costanera Foto N° 25



Calle Villanueva (próximo a Milac Navira) Foto N° 26



Calle Villanueva esq. Costanera Foto N° 27



Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Mina Clavero, Mayo de 2017

Proyecto Pavimento Urbano Etapa 8 Barrio Las Flores - IPV1 - Villa Luján

Vistas en Detalle - Sector "B"



Calle Villanueva esq. Costanera Foto N° 28



Calle Villanueva esq. Costanera Foto N° 29



Municipalidad de
MINA CLAVERO

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Obra: Proyecto de Pavimento urbano: Etapa 8
Barrio Las Flores - I.P.V.1 - Villa Lujan

ANEXO 5

INFORME DE LOS VECINOS FRENTISTAS.-

a) Solicitud de vecinos: Calle Mármol y Uspallata (Fecha 10-06-2014)

b) Encuesta a los vecinos frentistas (Mayo y Junio de 2017)

Gráficos circulares con porcentajes de respuesta.-

Resumen de Encuesta:

Para el Sector "A" Calles Mármol- Uspallata (Planilla 23) Sobre 54 frentistas:

22 frentistas respondieron afirmativamente a favor de la obra. **(40,74%)** [SI]

2 frentistas se negaron a la mencionada obra. **(3,70%)** [NO]

2 frentistas: No saben / No contestan. **(3,70%)** [NS/NC]

28 frentistas: No se encontraban en el domicilio. **(51,86%)** [NSE]

Para el Sector "B" Calle Villanueva (Planilla 24) Sobre 31 frentistas:

13 frentistas respondieron afirmativamente a favor de la obra. **(41,94%)** [SI]

1 frentista se negó a la mencionada obra. **(3,22%)** [NO]

0 frentistas: No saben / No contestan. **(0%)** [NS/NC]

17 frentistas: No se encontraban en el domicilio. **(54,84%)** [NSE]

MUNICIPALIDAD DE MINA CLAVERO
Av. Mitre 1191, CP5889 – Mina Clavero, Córdoba, Argentina
03544 – 470001 / 470473
www.minaclavero.gov.ar



Municipalidad de Mina Clavero

Expte. N° 22.841
Inicio: 10.06.2014

Iniciador: Vecinos de Calle José Marmol y
Uspallata
Asunto: Solicitan cordón cuneta y asfalto



Municipalidad de
MINA CLAVERO

Planilla de Movimientos Expedientes Administrativos

Expediente: 22891
Iniciador: VECINOS DE CALLE JOSÉ MARMOL Y
Tema: Solicitud asfaltado de calle.
Observ.: De las Calles José Marmol y Uspallata

Fecha Movimiento	Folios	Descripción Origen	Descripción Destino
10/06/2014	3	Mesa de Entradas	Intendente
13/06/2014	4	Intendente	Dir. de Adm. e Ina. Pùblicas.
17/06/2014	5	Dir. de Adm. e Ina. Pùblicas.	Sec. de Plan e Inf. Pùblicas.


Firma

Firma



Mina Clavero, septiembre de 2013.

SEÑOR

INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO

Cdr. JULIO BAÑUELOS

S _____ / _____ D

MUNICIPALIDAD DE MINA CLAVERO
CENTRO DE ATENCION AL CIUDADANO
MESA DE ENTRADAS
Fecha: 10/6/14 Hora: 10:25
Firma del Encargado



Ref.: Realización de cordón cuneta y pavimentación

De nuestra mayor consideración:

Los abajo firmantes, vecinos del tramo formado por las calles José Mármol desde esquina Milac Navira hasta Uspallata y desde ésta hasta esquina La Piedad, nos dirigimos al Sr. Intendente Municipal a fin de solicitarle la puesta en marcha de la realización de cordón cuneta y pavimentación para el tramo mencionado.

Entendemos que ello redundará en un beneficio y mejora evidentes para el barrio Chamás al que pertenecemos, además de ser equitativo ya que, como es público y notorio, esa misma clase de trabajos se están llevando a cabo en estos días en calles vecinas del barrio, a pesar de que todas ellas están más alejadas de la Av. Mitre que las calles José Mármol y Uspallata.

Los que a continuación firmamos lo hacemos en prueba de conformidad con la iniciativa, sin perjuicio de las consultas que el Sr. Intendente efectúe a los restantes vecinos del tramo en el que deberán realizarse los trabajos, y dejamos asimismo designado al vecino Sr. CARLO... para que nos represente en cualquier presentación subsiguiente a ésta que pueda ser necesario efectuar.

En la espera de que a la brevedad el Sr. Intendente disponga

En la espera de que a la brevedad el Sr. Intendente disponga lo necesario para que a través de la Dirección de Obras Públicas se dé pronto inicio a los trabajos de cordón cuneta y pavimentación solicitados, lo saludamos con distinguida consideración.



Olga E. Benavente de [Signature]
DNI 2909321
Tel. 470823

~~Renée~~
Renée Rojas
DNI 6024958
Tel: 471479

[Signature]
Tissera Robert
4070017

[Signature]
Hugo Enrique Rossi
DNI 10.883.017
TE 011-47816066

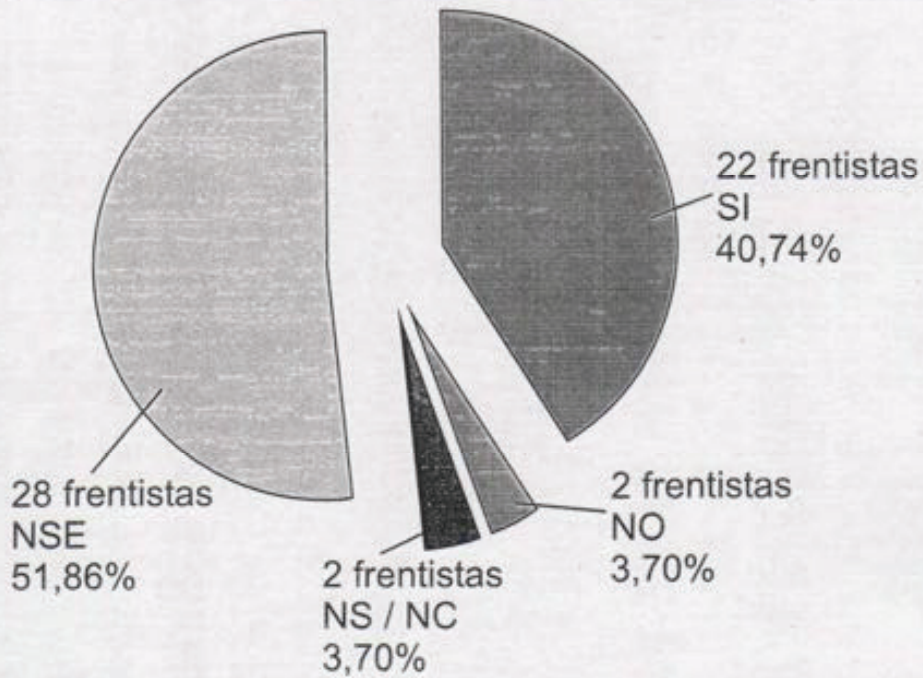
[Signature]
DNI 18113279
cel. 15064390

[Signature]
DNI 21012913

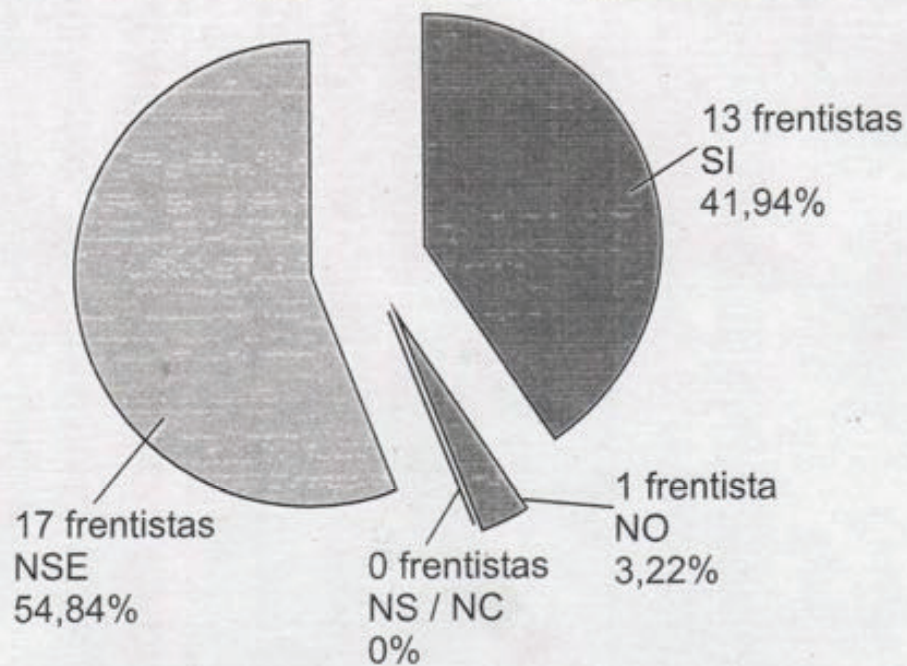


Representación gráfica de estadísticas Síntesis de encuesta realizada a vecinos frentistas.-

Sector "A" Calles Mármol-Uspallata: Total= 54 frentistas



Sector "B" Calle Villanueva: Total= 31 frentistas



Plano Etapa 8 >> Barrio Las Flores - IPV1 - Villa Lujan
 Cillos de frentistas Sector "A" Marmol - Uspallata

Planilla de Parcelas + Domicilio Propietario + Encuesta: Hoja 1

Pilar Morales
 Encuestadora

INFORMACIÓN DE LA PARCELA

Parcela	Nº	Entre Calles	Designación Catastral			Frente metros		
			Circ	Secc	Manz		Parc	Lote
mol		E. Muño y Mllac Navira	2	1	13	10	5	35,46
mol		E. Muño y Mllac Navira	2	1	13	3	3	12,81
mol		E. Muño y Mllac Navira	2	1	13	4	2	10
mol		E. Muño y Mllac Navira	2	1	13	5	1	10
mol	1015	E. Muño y Mllac Navira	2	1	13	11	7	13,12
mol		E. Muño y Mllac Navira	2	1	13	12	8	13,44
mol		E. Muño y Mllac Navira	2	1	13	13	1	13,44
								108,3

INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO

Nombre Titular ó Razón social	Domicilio de Residencia del Titular			C.P.	Contacto
	Calle	Nº	Ciudad		
Heredia Martín Omar	Muño y Marmol		Mina Clavero	Córdoba	5889
Castellino de Tello María	Enrique Muño	1155	Mina Clavero	Córdoba	5889
Castellino de Tello María	Enrique Muño	1155	Mina Clavero	Córdoba	5889
Bellodi Luis Fortunato	Av. Mitre	1130	Mina Clavero	Córdoba	5889
Peralta Horacio José	José Mármol	1015	Mina Clavero	Córdoba	5889
Dantona Julio Ignacio	Av. Mitre	1024	Mina Clavero	Córdoba	5889
Dantona Julio Ignacio	Av. Mitre	1024	Mina Clavero	Córdoba	5889

ENCUESTA

SI	NO	NC	E
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
3	1	2	1

INFORMACIÓN DE LA PARCELA

Parcela	Nº	Entre Calles	Designación Catastral			Frente metros		
			Circ	Secc	Manz		Parc	Lote
mol		E. Muño y Mllac Navira	2	1	68	13	1	27
mol		E. Muño y Mllac Navira	2	1	68	12	5	12,02
mol	1124	E. Muño y Mllac Navira	2	1	68	7	7	14,84
mol	1112	E. Muño y Mllac Navira	2	1	68	6	6	10
mol		E. Muño y Mllac Navira	2	1	68	5	5	10
mol	1196	E. Muño y Mllac Navira	2	1	68	4	4	10
mol		E. Muño y Mllac Navira	2	1	68	3	3	10
mol		E. Muño y Mllac Navira	2	1	68	2	2	15
								106,9

INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO

Nombre Titular ó Razón social	Domicilio de Residencia del Titular			C.P.	Contacto
	Calle	Nº	Ciudad		
Moreno José Cecilio	Enrique Muño	1028	Mina Clavero	Córdoba	5889
Perez de Abramovich Merc	Laprida	907	Córdoba	Córdoba	5000
Aguilera Eduardo Luis	José Mármol	1124	Mina Clavero	Córdoba	5889
Aguilera Eduardo Luis	José Mármol	1112	Mina Clavero	Córdoba	5889
Yañez Hortencia	José Mármol	s/Nº	Mina Clavero	Córdoba	5889
Matter Martha Idalina	Enrique Muño	1154	Mina Clavero	Córdoba	5889
Funes Carlos Adolfo	José Mármol	1010	Mina Clavero	Córdoba	5889
Demin Silvia de Lourdes	Marmol y Mllac Nav	s/Nº	Mina Clavero	Córdoba	5889

ENCUESTA

SI	NO	NC	E
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5	0	0	0

Pilar Morales
Encuestadora

Barrio Etapa 8 >> Barrio Las Flores - IPV1 - Villa Lujan
Parcelas de frentistas Sector "A" Marmol - Uspallata

Urb	Nº	Entre Calles	Designación Catastral			Frente metros		
			Circ	Secc	Manz			
armol		Milac Navira y Uspallata	2	1	10	12	7	18
armol	967	Milac Navira y Uspallata	2	1	10	13	6	10
armol		Milac Navira y Uspallata	2	1	10	14	5	10
armol		Milac Navira y Uspallata	2	1	10	15	4	10
armol		Milac Navira y Uspallata	2	1	10	16	3	10
armol	959	Milac Navira y Uspallata	2	1	10	17	2	10
armol	945	Milac Navira y Uspallata	2	1	10	1	1	9,9
								77,9

INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO										ENCUESTA			
Nombre Titular ó Razón social	Domicilio de Residencia del Titular			Nº	Ciudad	Provincia	C.P.	Observaciones	Contacto	Telefono	SI	NO	NS
	Calle	Calle	Calle										
Cargnelutti Rinaldo A.	Los Aromos	Mina Clavero	Córdoba	1114	Mina Clavero	Córdoba	5889	Atendió: Norma de Cargnelutti			<input checked="" type="checkbox"/>		
Nuñez Carlos Julio	Av. Mitre	Mina Clavero	Córdoba	1360	Mina Clavero	Córdoba	5889				<input checked="" type="checkbox"/>		
Stella De Rossi Magdalena	Teodoro García	Cap.Federal	C.A.B.A.	2525	Cap.Federal	C.A.B.A.	3630						
Rossi Hugo Enrique	Mendoza	Cap.Federal	C.A.B.A.	1809	Cap.Federal	C.A.B.A.	1428						
Gourdy Ateia Magdalena	Teodoro García	Cap.Federal	C.A.B.A.	2525	Cap.Federal	C.A.B.A.	1428	Destinat: Rossi Hugo (CABA)			<input checked="" type="checkbox"/>		
Ceballos Antolin Erasmo	José Mármol	Mina Clavero	Córdoba	959	Mina Clavero	Córdoba	5889	Atendió: Rosa Rojas					
Agüero Loza Juan José	Pedro de Mendoza	Córdoba	Córdoba	2977	Córdoba	Córdoba	5016	Bº Parque Velez Sersfield					
											3	0	0

Calle	Nº	Entre Calles	Designación Catastral			Frente metros		
			Circ	Secc	Manz			
armol		Milac Navira y Uspallata	2	1	67	13	7	12,45
armol		Milac Navira y Uspallata	2	1	67	6	6	10
armol		Milac Navira y Uspallata	2	1	67	5	5	10
armol	956	Milac Navira y Uspallata	2	1	67	4	4	10
armol		Milac Navira y Uspallata	2	1	67	3	3	10
armol		Milac Navira y Uspallata	2	1	67	2	2	15
								67,45

INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO										ENCUESTA			
Nombre Titular ó Razón social	Domicilio de Residencia del Titular			Nº	Ciudad	Provincia	C.P.	Observaciones	Contacto	Telefono	SI	NO	NS
	Calle	Calle	Calle										
Gutierrez Victor Cándido	Diego de Olavarieta	Cap.Federal	C.A.B.A.	1604	Cap.Federal	C.A.B.A.	1440				<input checked="" type="checkbox"/>		
Castro de Olmedo M.L.	Gral. Paz	San Pedro	Córdoba	s/Nº	San Pedro	Córdoba	5871	Destinat: Paris Luis Omar Eida Sosa			<input checked="" type="checkbox"/>		
Yañez Hortencia	Nuñez	Cap.Federal	C.A.B.A.	6218	Cap.Federal	C.A.B.A.	3630	Destinat: Pulian Ruben J Eida Sosa			<input checked="" type="checkbox"/>		
Pozzi Waldemar	Manzilla	Va.Dominico	Bs.As.	4360	Va.Dominico	Bs.As.	1874	Atendió: Olga Bernardi de Pozzi					
Franchini Susana B.D.	Fray Mocho	Paraná	Entre Rios	638	Paraná	Entre Rios	3100	Titular: Belodi Luis Fortunato					
Martin Mateo Luis	Belgrano	Mina Clavero	Córdoba	1367	Mina Clavero	Córdoba	5889				<input checked="" type="checkbox"/>		
											4	0	0

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

o Etapa 8 >> Barrio Las Flores - IPV1 - Villa Lujan
os de frentistas Sector "A" Marmol - Uspallata

Planilla de Parcelas + Domicilio Propietario + Encuesta: Hoja 3

Pilar Morales
Encuestadora

N°	Entre Calles	Designación Catastral				Frente metros	
		Circ	Secc	Manz	Parc		
	Marmol y La Piedad	2	1	8	1	6	8
	Marmol y La Piedad	2	1	8	11	11	20
	Marmol y La Piedad	2	1	8	12	12	10
	Marmol y La Piedad	2	1	8	3	4	10
	Marmol y La Piedad	2	1	8	10	3	20
							68

Nombre Titular ó Razón social	Domicilio de Residencia del Titular				Contacto
	Calle	N°	Ciudad	Provincia	
Dublanc Alberto	Gral. Bustillo	912	El Palomar	Bs. As.	1684
Benassich Mario Aurelio	José Luis Cantillo	5512	Cap. Federal	C.A.B.A.	1419
Andrino Gabriela Iris	San Nicolas	322	Rosario	Santa Fé	2000
Reig Francisco Antonio	Tucuman	213	Godoy Cruz	Mendoza	5501
Villanueva Rene José A.	Av. Mitre	979	Mina Clavero	Córdoba	5889

	ENCUESTA			
	SI	NO	NC	E
	0	0	0	5

N°	Entre Calles	Designación Catastral				Frente metros	
		Circ	Secc	Manz	Parc		
	Marmol y La Piedad	2	1	67	2	2	21,14
	Marmol y La Piedad	2	1	67	1	1	21,14
							42,28

Nombre Titular ó Razón social	Domicilio de Residencia del Titular				Contacto
	Calle	N°	Ciudad	Provincia	
Martin Mateo Luis	Belgrano	1367	Mina Clavero	Córdoba	5889
Guiñazú Carlota Graciela	Uspallata/ La Piedad	1004	Mina Clavero	Córdoba	5889

	ENCUESTA			
	SI	NO	NC	E
	<input checked="" type="checkbox"/>			
	<input checked="" type="checkbox"/>			
	1	0	0	0



Nº	Entre Calles	Designación Catastral				Frente metros	
		Circ	Secc	Manz	Parc		
ata	La Piedad y Los Tilos	2	1	7	7	8	21
ata	La Piedad y Los Tilos	2	1	7	8	7	19
ata	La Piedad y Los Tilos	2	1	7	6	9	15
ata	La Piedad y Los Tilos	2	1	7	5	9	10
ata	La Piedad y Los Tilos	2	1	7	4	10	10
ata	La Piedad y Los Tilos	2	1	7	3	11	19,6
ata	La Piedad y Los Tilos	2	1	7	2	12	40
							139,6

INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO								ENCUESTA					
Nombre Titular ó Razón social	Domicilio de Residencia del Titular			C.P.	Contacto	SI	NO	NC	E	SI	NO	NC	E
	Calle	Nº	Ciudad										
Garavaglia Juan Carlos	Chammás	1067	Mina Clavero	Córdoba	5889								
Garavaglia Ambrosio	Chammás	1067	Mina Clavero	Córdoba	5889								
Cafarello Maria Teresa	Silvio Reggiani	2944	Cap.Federal	C.A.B.A.	1425								
Heredia Gabriel Enrique	Chammás	1007	Mina Clavero	Córdoba	5889								
Alvarez Juan	Chammás	1127	Mina Clavero	Córdoba	5889								
Deferrari Armando Alfredo	Chammás	1137	Mina Clavero	Córdoba	5889								
Dufilho Carlos Pablo	Chammás	1155	Mina Clavero	Córdoba	5889								
										2	0	0	5

Nº	Entre Calles	Designación Catastral				Frente metros	
		Circ	Secc	Manz	Parc		
ata	La Piedad y Los Tilos	2	1	11	6	6	22
ata	La Piedad y Los Tilos	2	1	11	5	5	10
ata	La Piedad y Los Tilos	2	1	11	4	4	10
ata	La Piedad y Los Tilos	2	1	11	3	3	10
ata	La Piedad y Los Tilos	2	1	11	2	2	10
ata	La Piedad y Los Tilos	2	1	11	1	1	10,86
ata	La Piedad y Los Tilos	2	1	11	27	3	12
ata	La Piedad y Los Tilos	2	1	11	26	2	12
ata	La Piedad y Los Tilos	2	1	11	25	1	30,65
							127,5

INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO								ENCUESTA					
Nombre Titular ó Razón social	Domicilio de Residencia del Titular			C.P.	Contacto	SI	NO	NC	E	SI	NO	NC	E
	Calle	Nº	Ciudad										
Dalfo Bibiana Marcela	La Piedad	940	Mina Clavero	Córdoba	5889								
Yañez Hortencia	José Mármol	s/Nº	Mina Clavero	Córdoba	5889								
Yañez Hortencia	José Mármol	s/Nº	Mina Clavero	Córdoba	5889								
Heredia Gabriel Enrique	Chammás	1107	Mina Clavero	Córdoba	5889								
Heredia Gabriel Enrique	Chammás	1107	Mina Clavero	Córdoba	5889								
Heredia Gabriel Enrique	Chammás	1107	Mina Clavero	Córdoba	5889								
Britos Adela de las Mercedes	Chammás	1127	Mina Clavero	Córdoba	5889								
Paredes Jorge Roque	A. Rosel y Olmos	s/Nº	Mina Clavero	Córdoba	5889								
Labaste de Duilho Ana	Chammás	1155	Mina Clavero	Córdoba	5889								
										4	1	0	4

Planilla de Parcelas + Domicilio Propietario + Encuesta: Hoja 5

Pilar Morales
Encuestadora

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

10 Etapa 8 >> Barrio Las Flores - IPV1 - Villa Lujan
de frentistas Sector "A" Marmol - Uspallata

N°	Entre Calles	Designación Catastral				Frente metros	
		Circ	Secc	Manz	Parc		
1	Los Tilos y Costanera	2	1	7	1	13	25
							25

Nombre Titular ó Razón social	Domicilio de Residencia del Titular				Contacto
	Calle	N°	Ciudad	Provincia	
Durfilho Carlos Pablo	Chammás	1155	Mina Clavero	Córdoba	5889

ENCUESTA					
SI	NO	NC	E	NS	NS
0	0	0	0	1	

N°	Entre Calles	Designación Catastral				Frente metros	
		Circ	Secc	Manz	Parc		
2	Los Tilos y Costanera	2	1	83	21	6	29,59
3	Los Tilos y Costanera	2	1	83	20	5	14,9
4	Los Tilos y Costanera	2	1	83	19	4	14,78
							59,27

Nombre Titular ó Razón social	Domicilio de Residencia del Titular				Contacto
	Calle	N°	Ciudad	Provincia	
Tamburrini José Alberto	Avellaneda	987	Marcos Juarez	Córdoba	2580
Spottsneider Guillermo	Paraná	1015	Cap.Federal	C.A.B.A.	1018
Tamburrini José Alberto	Avellaneda	987	Marcos Juarez	Córdoba	2580

ENCUESTA					
SI	NO	NC	E	NS	NS
0	0	0	0	3	



Planilla de Parcelas + Domicilio Propietario + Encuesta: Hoja 7

Secretaría de Obras y Servicios Públicos
 Etapa 8 >> Barrio Las Flores - IPV1 - Villa Lujan
 de frentistas Sector "B" Villanueva

Pilar Morales
 Encuestadora

FORMACIÓN DE LA PARCELA

Nº	Entre Calles	Designación Catastral				Frente metros	
		Circ	Secc	Manz	Parc		
	Torre Nilson y Muño	2	1	80	18	17	12,01
	Torre Nilson y Muño	2	1	80	19	18	12
	Torre Nilson y Muño	2	1	80	20	19	12
	Torre Nilson y Muño	2	1	80	21	20	12,01
	Torre Nilson y Muño	2	1	80	2	1	12,01
							60,03

INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO

Nombre Titular ó Razón social	Domicilio de Residencia del Titular			C.P.	Contacto
	Calle	Nº	Ciudad		
I Quinteros Juan Francisco	Villanueva/ T. Nilson	s/Nº	Mina Clavero	5889	
P Pedemera Juan Luis	Juan Villanueva	1121	Mina Clavero	5889	
V Instituto Pcial de la Vivienda	Juan Villanueva	s/Nº	Mina Clavero	5889	Destinat: Mario Julio (Merito)
1 Villarreal José Nicomedes	Juan Villanueva	s/Nº	Mina Clavero	5889	
Instituto Pcial de la Vivienda	Villanueva y E.Muño	s/Nº	Mina Clavero	5889	Destinat: Correa Mario Roque
					2 0 0 3

ENCUESTA

SI	NO	NC	E
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2 0 0 3			

FORMACIÓN DE LA PARCELA

Nº	Entre Calles	Designación Catastral				Frente metros	
		Circ	Secc	Manz	Parc		
	Muño y Mlac Navira	2	1	81	5	5	12
	Muño y Mlac Navira	2	1	81	6	6	11,99
	Muño y Mlac Navira	2	1	81	7	7	12
	Muño y Mlac Navira	2	1	81	8	8	11,99
	Muño y Mlac Navira	2	1	81	2	2	12
							59,98

INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO

Nombre Titular ó Razón social	Domicilio de Residencia del Titular			C.P.	Contacto
	Calle	Nº	Ciudad		
Olguin Osvaldo Daniel	Fleming	1370	Mina Clavero	5889	
Villanueva Ana G.	Av. San Martín	1358	Mina Clavero	5889	Destinat: Longone Luis Alberto
Castelli Jorge Edgardo	Pergamino	1630	Cap.Federal	C.A.B.A.	3630
Villanueva Ana G.	Av. San Martín	1358	Mina Clavero	5889	Destinat: Landerreche Hugo A.
Perez Eduardo Antonio	Villanueva/ M.Navira	1001	Mina Clavero	5889	
					2 0 0 3

ENCUESTA

SI	NO	NC	E
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2 0 0 3			



Etapa 8 >> Barrio Las Flores - IPV1 - Villa Lujan
de frentistas Sector "B" Villanueva

Pilar Morales
Encuestadora

Nº	Entre Calles	Designación Catastral				Frente metros
		Circ	Secc	Manz	Parc	
	Milac Naviera y Costanera	2	1	82	18	13
	Milac Naviera y Costanera	2	1	82	19	13
	Milac Naviera y Costanera	2	1	82	20	13
	Milac Naviera y Costanera	2	1	82	21	13
	Milac Naviera y Costanera	2	1	82	22	13
	Milac Naviera y Costanera	2	1	82	23	13
						78

INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO							
Nombre Titular ó Razón social	Domicilio de Residencia del Titular			C.P.	Observaciones	Contacto	Telefono
	Calle	Nº	Ciudad				
Villanueva Ana G.	Av. San Martín	1358	Mina Clavero	Córdoba	5889	Destinat: Gorgolpo Eduardo	
Sartori Carlos José	Río Negro	59	Huincal Renancó	Córdoba	6270		
Sartori Carlos José	Río Negro	59	Huincal Renancó	Córdoba	6270		
Borgonovo Victoria	Av. San Martín	1069	Mina Clavero	Córdoba	5889		
Borgonovo Victoria	Av. San Martín	1069	Mina Clavero	Córdoba	5669	Calle: Juan Villanueva Nº 917	
Borgonovo Victoria	Av. San Martín	1069	Mina Clavero	Córdoba	5889	Calle: Juan Villanueva Nº 917	
							6 0 0 0

Nº	Entre Calles	Designación Catastral				Frente metros	
		Circ	Secc	Manz	Parc		
	Merlo y Costanera	2	1	58	18	4	109
1192	Merlo y Costanera	2	1	58	22	3	36,5
1170	Merlo y Costanera	2	1	58	23	2	36,5
	Merlo y Costanera	2	1	58	24	1	34,5
	Merlo y Costanera	2	1	58	20	-	203
						419,5	

INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO							
Nombre Titular ó Razón social	Domicilio de Residencia del Titular			C.P.	Observaciones	Contacto	Telefono
	Calle	Nº	Ciudad				
Gomez Dora Mariela	Pedernera	827	Va Mercedes	San Luis	5730		
Mikael Lagarde Alexandre	Villanueva	1192	Mina Clavero	Córdoba	5889	Hostel Olalá	
Rodriguez Mackosz Noelia	La Paz	191	Va. Carlos Paz	Córdoba	5152		
MICLA S.A.	Av. Mitre	1414	Mina Clavero	Córdoba	5889	Camping Las Conanas	
Sapia Cristina Noemi	Jean Jaures	1174	Lanús Oeste	Bs. As.	1824		
							2 0 0 3



Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Obra: Proyecto de Pavimento urbano: Etapa 8
Barrio Las Flores - I.P.V.1 - Villa Lujan

ANEXO 6 ✓

PRESUPUESTOS.-

Hoja N° 1: Natán Áridos.-

Hoja N° 2 y 3: Miguel Negro - Contratista.-

Hoja N° 4 y 5: El Vasquito.-

MUNICIPALIDAD DE MINA CLAVERO
Av. Mitre 1191, CP5889 – Mina Clavero, Córdoba, Argentina
03544 – 470001 / 470473
www.minaclavero.gov.ar



**SERVICIO DE PALA
CARGADORA "NATÁN"**

de Jorge Gabriel Merlo

San Gabriel 1626 - Tel.: 03544 - 471 082 / 155 09937
CP. 5889 - Mina Clavero - Córdoba



N°0001-00000182

FACTURA

FECHA

COD. PRESUPUESTO 17 577

C.U.I.T.: 20-12257409-2
Ing.Brutos:280066885

Inicio Actividad:21/04/2009

IVA RESPONSABLE MONOTRIBUTO

Señor: MUNICIPALIDAD DE MINA CLAVERO
Domicilio: AV. MITRE 1191

IVA	RESP. INSC.	<input type="radio"/>	MON.EVENT.	<input type="radio"/>	CONS.FINAL	<input type="radio"/>	CUIT:
	EXENTO	<input type="radio"/>	NO RESP.	<input type="radio"/>	R.MONOTRIB.	<input type="radio"/>	ING. BRUTOS:
CONDICIONES DE VENTA		CONTADO	<input type="radio"/>	CTA. CTE.	<input type="radio"/>	TARJETA	<input type="radio"/>
							REMITO N°:

CANT.	DETALLE	PREC.UNIT.	IMPORTE
	EQUIPO DE RPIPO X 28 M ³ .		\$12.500
	EQUIPO DE CANTO RODADO 28 M ³		\$11.500
	EQUIPO AGENA BLANCA X 28 M ³ .		\$8.000



2012257409211000142032045113864201701210

TOTAL \$

C.A.I.: 42032045113864
C.V.P.: 10000004667954
Fecha Venc.: 21/01/2017

Oficina
de Daniel Desarmiento
Av. Mitre s/n. Los Aromas
Mina Clavero - Cel.: (0351) 133142013

C.U.I.T.: 23-12902540-9
I. Brutos: 290077933
N° Habil: 147-09

ORIGINAL BLANCO
DUPLICADO COLOR

del 0001-00000101 al 0001-0000200
Fecha de impresión: Enero 2016

PRESUPUESTO

Miguel Angel Negro

Fecha: 19/05/17

Olmos y San Luis S/N- Casa 8-Mza 66

C.U.I.T: 20-12850280-8

5889 Mina Clavero-Córdoba

Ing.Brutos : 214057271

CANTERA LAS ENCRUCIJADAS

Inic.Activ.: 01/10/2009

VILLA DOLORES – DPTO SAN JAVIER

-IVA Responsable Inscripto -

CELULAR N°: 03544-15438756-miguelanegroyahoo.com.ar

Señor(es): Secretaría Obras Públicas M. Mina Clavero

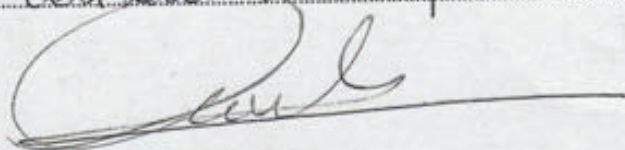
Domicilio: Av. 20 Mitre - C.U.I.T: _____

Cond.de Venta: Contado

Cta.Cte

Tarjeta

CANT.	DETALLE	IMPORTE
1m ³	Elaboración en Lugar	\$ 680-
	Herrajes e labrado con todos los materiales - cuanto ripio arena, agua - 1m ³ -	\$ 1900
	colocación en lugar: soldado - vibrado - aserrado	
	tomado de junta m ²	\$ 230
	asistencia topografico	
	alzado mt lineal -	\$ 30
	Aporte base granular	
	grillado - compactado 3m ³	280-
Condiciones de Pago: <u>a convenir</u>		



Recibido. el 19-05-17.



FRESUFESTU

Miguel Angel Negro

Fecha: 19/05/17

Olmos y San Luis S/N- Casa 8-Mza 66

C.U.I.T: 20-12850280-8

5889 Mina Clavero-Córdoba

Ing.Brutos : 214057271

CANTERA LAS ENCRUCIJADAS

Inic.Activ.: 01/10/2009

VILLA DOLORES – DPTO SAN JAVIER

-IVA Responsable Inscripto -

CELULAR N°: 03544-15438756-miguelanegroyahoo.com.ar

Señor(es): Sec. Obras Publicas Mina Clavero.

Domicilio: Avda Mitre. C.U.I.T:

Cond.de Venta: Contado

Cta.Cte

Tarjeta

CANT.	DETALLE	IMPORTE	
	BIP10 Tonelada.	\$380	\$646 x m ³
	Arco, fono 19 da	\$190-	\$342 x m ³

Condiciones de Pago: 50% - 30 días -
a convenir

[Signature]

[Signature]

Recibido el 19-05-2017-

Comercial EL VASQUITO
9 de Julio 962- TE:03544 470679
Mina Clavero

Número:00004167
Fecha: 20/05/2017

Cliente N°: 754
Razón Social: MUNICIP. DE MINA CLAVERO
Teléfono: 70001
Domicilio: AV. MITRE 1191 Localidad: MINA CLAVERO

A DEPOSITO 9 DE JULIO
GENERAL
CONTADO - REPARTO

Código	Descripción	Cantidad	P. Unitario	Total
04-004-001-00181-01	Aridos Ripio Triturado 8/19 X M ³ En Obra	1.00	661.76	661.76
04-001-001-00171-01	Aridos Arena Gruesa Zarandeada Enobra M3	1.00	375.00	375.00
04-001-001-065 -01	Cemento "holicim Fuerte" Cpc 40 X 50 Kg	1.00	174.53	174.53

Expresado en: PESOS
Valor de Referencia: 8.00

TOTAL GENERAL: 1211.29

Observaciones:

Comercial EL VASQUITO
9 de Julio 962- TE:03544 470679
Mina Clavero

Número:00004168
Fecha: 20/05/2017

Cliente N°: 754
Razón Social: MUNICIP. DE MINA CLAVERO
Teléfono: 70001
Domicilio: AV. MITRE 1191 Localidad: MINA CLAVERO

A DEPOSITO 9 DE JULIO
GENERAL
CONTADO - REPARTO

Código	Descripción	Cantidad	P. Unitario	Total
36-004-001-00116-01	Hormigon Elaborado Tipo H-21 Metrocubico	1.00	2600.00	2600.00

Expresado en: PESOS
Valor de Referencia: 8.00

TOTAL GENERAL: 2600.00

Observaciones:



ORDENANZA N° 1163/2017.

“AUTORIZACIÓN A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE MINA CLAVERO CON EL SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA AURORA”

VISTO:

La iniciativa del Gobierno Provincial para la ejecución de la Obra “Construcción de dos aulas para la Escuela Gral. José de San Martín” en el marco del Programa Aurora;

CONSIDERANDO:

Que este Municipio ha sido invitado a suscribir un Contrato para la adhesión al programa “Aurora”, el que permitirá la ejecución de nuevos espacios en una de las escuelas de nuestra localidad.

Que la ejecución material del proyecto implica en los hechos dos aulas o espacios diferenciados para utilizar. Por ello, el Contrato importará dotar a la escuela en cuestión, de la infraestructura adecuada para mejor calidad educativa.

Que asimismo las modalidades de este Contrato, ofrecerá la posibilidad de contratar mano de obra local priorizando de esta manera a los vecinos.

Que las especificaciones técnicas y legales han sido remitidas mediante modelo de pliego de condiciones particulares que ha sido enviado desde el Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba, cuyas copias se adjuntan a la presente Ordenanza.

Que dicha obra se realizará conforme lo previsto en la Ley N° 8614. Por ello,

EN USO DE ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY EL CONCEJO DELIBERANTE DE MINA CLAVERO SANCIONA CON FUERZA DE **ORDENANZA**

ARTÍCULO 1. AUTORIZAR al Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo a suscribir el Contrato de Obra Pública con el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, respecto de la Obra: “Construcción de dos aulas para la Escuela Gral. José de San Martín” en el marco del Programa Aurora.

ARTÍCULO 2. AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir toda documentación necesaria para la ejecución de la misma, de conformidad al Proyecto elaborado por la Dirección General de Infraestructura Escolar del Ministerio de Educación.

ARTÍCULO 3. COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Mina Clavero, 04 de Octubre de 2017.-

ORDENANZA N°:1163/2017

**“AUTORIZACIÓN SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CON EL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PCIA DE CBA
OBRA: CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS PARA ESCUELA
GRAL. JOSÉ DE SAN MARTÍN - PROGRAMA AURORA”.-**

**Sancionada
04/10/2017**

ORDENANZA N° 1164/2017.

“APROBACIÓN DEL NOMBRE “EL TALA” PARA EL ESPACIO VERDE, RECREATIVO Y EDUCATIVO CON FLORA AUTÓCTONA”

VISTO:

La iniciativa por parte de la Municipalidad de Mina Clavero de mantener espacios verdes, recreativos y educativos con flora autóctona generando nuevos espacios comunes en la Comunidad.

CONSIDERANDO:

Que nominar a un espacio verde con un nombre, es una forma de organización, identificación y orientación para quienes habitan un pueblo, incorporando dicho lugar al patrimonio social.

Que el espacio verde en cuestión, se encuentra ubicado en la calle Colón esquina El Tala y El Tala esquina Intendente Vila, y según el informe de la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el nombre sugerido “EL TALA”, surge por ser representativo tanto de la flora autóctona que existe plantada en el espacio verde como por estar emplazado dicho predio sobre la arteria que lleva asimismo el nombre El Tala, siendo entonces ambos referentes de ubicación en la zona.

Que dicha flora representa un árbol originario de nuestras sierras caracterizado por su corteza de color castaño o rojizo, de hojas ovaladas y bordes aserrados, con espinas, de flores pequeñas verde amarillento en los meses de septiembre/octubre y frutos que maduran en enero de color amarillo o naranja; también se lo emplea como especie decorativa de parques y jardines.

Que la determinación de llamar a un espacio verde de una determinada manera, implica un mensaje a las generaciones futuras en el cuidado, preservación y divulgación de una cultura común que enseña y concientiza.

Que por todo ello,

EN USO DE ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY EL CONCEJO DELIBERANTE DE MINA CLAVERO SANCIONA CON FUERZA DE **ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: NOMBRAR al espacio verde de dominio público con el nombre “**EL TALA**” en alusión a la calle sobre el cual se encuentra emplazado y por la flora autóctona presente.

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Mina Clavero, 25 de Octubre de 2017.-

ORDENANZA N°:1164/2017

APROBACIÓN NOMBRE “EL TALA” PARA ESPACIO VERDE Y EDUCATIVO CON FLORA AUTÓCTONA DE DOMINIO PÚBLICO.-

**Sancionada
25/10/2017**



ORDENANZA N° 1165/2017

VISTO:

La inquietud del Sr. Andrés J. López en la presentación de Proyecto de creación de un Centro de Equinoterapia, Escuela de Equitación y servicio de Turismo inclusivo en nuestra localidad.-

Que el mismo estará a cargo de Profesionales con amplia experiencia en el área discapacidad y un profesional idóneo en equitación con capacidad especial en T.A.C. (Terapia Asistida con Caballos).-

Que él dispone de un predio de aproximadamente dos (2) Has., con excelente ubicación y capacidad financiera propia para desarrollar el emprendimiento.-

Que entre los plazos de ejecución y puesta en marcha del Proyecto, se estima un plazo inicial de tres meses como máximo.-

Y CONSIDERANDO:

La gran importancia en la salud, lo social y lo cultural que el emprendimiento representa para nuestra sociedad y ante el objetivo de hacerla cada vez más inclusiva.-

Es necesario otorgar la excepción a la Ordenanza N° 697/2000, que permita la tenencia de equinos para concretar el Proyecto de Equinoterapia como terapia integral y complementaria que busca la rehabilitación, educación y reeducación de las personas con discapacidad, mejorando su calidad de vida.-

Que su esencia es el abordaje interdisciplinario, habiéndose comprobado que el contacto con el caballo, su temperatura, pelaje, desplazamiento multidireccional, su peculiar temperamento y energía, potenciado esto por la práctica dentro de un medio tanto real como natural favorecen en gran medida la plasticidad neuronal, sensibilidad, autoestima y evolución positiva de las personas con discapacidad.-

Que el método se divide en tres áreas:

Hipoterapia: en casos severos.

Monta Terapéutica: en casos de mayor funcionalidad.

Equitación Adaptada: para casos con aceptable motricidad y equilibrio.

Que este Proyecto cuenta con el interés y el apoyo de Instituciones locales, como la Escuela Especial "María Silvina Casañas Recalde", la Cooperativa de Trabajos Integrados, varios profesionales vinculados al tema más el valioso asesoramiento de la "Fundación Cordobesa de Equinoterapia" de gran reconocimiento nacional e internacional.-

Que por todo lo expuesto se solicita una excepción a la Ordenanza 697/2000.-

EN USO DE ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY EL CONCEJO DELIBERANTE DE MINA CLAVERO SANCIONA CON FUERZA DE **ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR el pedido de Excepción a la Ordenanza N° 697/00 solicitado por el Sr. Andrés J. López para la tenencia de equinos (máximo cinco) para Proyecto Centro de Equinoterapia, Escuela de Equitación y Servicio de Turismo inclusivo en nuestra localidad.-

ARTÍCULO 2°: Atento al Art. 1º) se establece un tiempo perentorio de seis meses con posibilidad a prórroga, la que deberá ser solicitada y justificada ante el Cuerpo Legislativo para la vigencia a la excepción a la Ordenanza.-

ARTÍCULO 3°: Dejar de manifiesto que toda habilitación comercial del Proyecto queda sujeta a visación y autorización en conjunto del Departamento Ejecutivo y el Cuerpo Legislativo.-

ARTÍCULO 4°: PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, dese copia al Registro Municipal, al solicitante Sr. Andrés López y Archívese.-

Mina Clavero, 15 de Noviembre de 2017.-

ORDENANZA N°:1165/2017

**AUTORIZAR EL PEDIDO DE EXCEPCIÓN A LA ORDENANZA N° 697/00
PROYECTO: CENTRO DE EQUINOTERAPIA, ESCUELA DE EQUITACIÓN
Y SERVICIO DE TURISMO INCLUSIVO.-**

**Sancionada
15/11/2017**

ORDENANZA N°1166/2017

VISTO:

Que ante lo puesto de manifiesto en notas elevadas al Cuerpo Deliberante por la Asociación Civil Amigos de la Sala Oncológica perteneciente a la Municipalidad de Mina Clavero a cargo del Director Dr. Jorge Emilio Salinas, dependiente de la Secretaría de Salud cuyo objetivo es trabajar en atención primaria de la Salud, siendo sus pilares la promoción y prevención con el propósito de establecer una población saludable con una mejor calidad de vida.-

Que dicha Sala brinda atención a los pacientes oncológicos de todo el Valle de Traslasierra, contando con un equipo multidisciplinario interrelacionado con kinesiólogos, psicólogos, fisioterapeutas y nutricionistas permitiendo un completo tratamiento y evitando así que nuestros vecinos tengan que trasladarse a otras ciudades.-

Que el día 03 de Noviembre del corriente año la Asociación Civil Amigos de la Sala Oncológica de Mina Clavero y el Equipo de Salud de la Sala realizaron una cena a beneficio de la misma, donde se hizo entrega en homenaje de la gente de una placa con el nombre de Dr. Jorge Emilio Salinas, en una necesidad imperiosa de reconocimiento a su vocación de servicio.-

Y CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica Municipal N° 8102 en su Art. 31° expresa: La Municipalidad no podrá levantar estatuas ni monumentos a personas vivientes, ni darle el nombre de las mismas a calles, avenidas, plazas, paseos ni lugares públicos.-

Que haciendo una libre interpretación del espíritu del Legislador siendo éste un espacio Público, donde la Ley no hace distinciones, no debe hacerse distinciones; que hay una categoría jurídica que distingue cuáles son los bienes de dominio privado del Estado como así también los bienes de dominio público del Estado.-

Que los Municipios no le pueden poner nombre a los bienes de dominio público del Estado, sí a los bienes privados de dominio público, por lo expuesto no estaríamos impedidos de colocar un nombre a un edificio Municipal, en este caso el del Dr. Salinas, debido a que se trata de un inmueble o bien privado del Estado, porque la causística que ha puesto en el Art. 31° son ejemplos del dominio público del Estado e interpretamos en base a otras experiencias a nivel provincial, donde sí hay edificios con nombres de personas vivas.-

Que este Profesional de nuestro pueblo cuenta con el gran reconocimiento de todos sus pacientes y la sociedad en general, destacado por su vocación de servicio como alto puntal humano logrando el alivio y contención de pacientes con estas características de salud.-

Por ello,

EN USO DE ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY EL CONCEJO DELIBERANTE DE MINA CLAVERO SANCIONA CON FUERZA DE **ORDENANZA**

ART. 1°. APROBAR la nominación de la Sala Oncológica de Mina Clavero con el nombre de **Dr. Jorge Emilio Salinas**.-

ART. 2°.- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, dese copia al Registro Municipal, al Dr. Emilio Salinas y cumplido ARCHÍVESE.-

Mina Clavero, 22 de Noviembre de 2017.-

ORDENANZA N°1166/2017

“APROBAR LA NOMINACIÓN DE LA SALA ONCOLÓGICA DE MINA CLAVERO CON EL NOMBRE DE DR. JORGE EMILIO SALINAS”.-

**Sancionada
22/11/2017**





SEPTIEMBRE - OCTUBRE - NOVIEMBRE 2017

DECRETOS



D E C R E T O N° 0 8 4 / 2 0 1 7

VISTO:

La nota de pedido de ayuda económica de los Estudiantes de 5to del I.P.E.T. N°344 Anexo Mina Clavero;

CONSIDERANDO:

Que de la referida nota surge el pedido efectuado por Estudiantes de 5to del I.P.E.T. N° 344 Anexo Mina Clavero, representados por la Directora, **Sra. Andrea Noemi Stock DNI 26.146.150**, donde solicita una ayuda económica para solventar los gastos de un viaje educativo a la Ciudad de Córdoba el día 28 de Septiembre;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra fundamento valido en el pedido efectuado;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A

ART. 1º) OTORGUESE un subsidio de ayuda económica por el valor de **PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CATORCE CON 50/100 (\$2614,50)**, a los alumnos de 5to del I.P.E.T. N° 344 Anexo Mina Clavero, representados por la Directora, **Sra. Andrea Noemi Stock DNI 26.146.150**, para solventar los gastos de un viaje educativo a la Ciudad de Córdoba el día 28 de Septiembre;

ART. 2º) La presente erogación será imputada a la Partida Presupuestaria 04.1.3.10.060.14.35.-

ART. 3º) Comuníquese a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Finanzas, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 04 de Septiembre del 2017.-



D E C R E T O N° 0 8 5 / 2 0 1 7

VISTO:

La nota de pedido de ayuda económica de la Sra. Delicia Beatriz Benegas;

CONSIDERANDO:

Que de la referida nota surge el pedido efectuado por la Sra. **Delicia Beatriz Benegas DNI 27.584.044**, donde solicita una ayuda económica para solventar los gastos de Servicio de Traslado de Sepelio para su marido Carlos Andrés López, el cual se desempeñó como empleado en el Área de Maestranza en este municipio

Que este Departamento Ejecutivo encuentra fundamento valido en el pedido efectuado;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A

ART. 1º) OTORGUESE un subsidio de ayuda económica por el valor de **PESOS MIL CIENTO SESENTA Y UNO (\$ 1161,00) pagaderos durante tres meses a partir del mes de Septiembre**, a la **Sra. Delicia Beatriz Benegas DNI 27.584.044**, para solventar los gastos de Servicio de Traslado de Sepelio para su marido Carlos Andrés López;

ART. 2º) La presente erogación será imputada a la Partida Presupuestaria 04.1.3.10.060.14.35.-

ART. 3º) Comuníquese a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Finanzas, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 04 de Septiembre del 2017.-

D E C R E T O N° 0 8 6 / 2 0 1 7

VISTO:

La nota de pedido de ayuda económica del Ministerio Internacional "El Renuevo";

CONSIDERANDO:

Que de la referida nota surge el pedido efectuado por el Ministerio Internacional "El Renuevo" representado por el Pastor **Raúl Benjamín Galfrascoli DNI 16.871.741**, donde solicita una ayuda económica para solventar los gastos de la compra de un cable subterráneo para llevar luz desde el pilar al templo.

Que este Departamento Ejecutivo encuentra fundamento valido en el pedido efectuado;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A

ART. 1º) OTORGUESE un subsidio de ayuda económica por el valor de **PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$ 2358,00) por única vez**, al **Pastor Raúl Benjamín Galfrascoli DNI 16.871.741** para solventar los gastos de la compra de un cable subterráneo para llevar luz desde el pilar al templo.;

ART. 2º) La presente erogación será imputada a la Partida Presupuestaria 04.1.3.10.060.14.35.-

ART. 3º) Comuníquese a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Finanzas, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 11 de Septiembre del 2017.-

.....

D E C R E T O N° 0 8 7 / 2 0 1 7

VISTO:

La **Ordenanza N° 1161** sancionada por el Concejo Deliberante de Mina Clavero, con fecha 06 de Septiembre del 2017; y

CONSIDERANDO:

Que en la referida Ordenanza se establece la "RECTIFICACIÓN ORDENANZA N° 1155/2017".-

Que corresponde la aplicación inmediata de la misma;

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

D E C R E T A

ART. 1º) PROMÚLGASE y CÚMPLASE la Ordenanza N° 1161 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 06 de Septiembre del 2017.-

ART. 2º) Remítase copia auténtica del presente Decreto al Concejo Deliberante, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 11 de Septiembre de 2017.-

.....

D E C R E T O N° 0 8 8 / 2 0 1 7

VISTO:

El evento programado para el día 21 de Septiembre del 2017 con motivo de los festejos del Día de la Primavera y del Estudiante, a llevarse a cabo en la Playa Central; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio del Gobierno Municipal preservar la seguridad de todos los asistentes a las diversas actividades que se desarrollarán y cuyo objetivo es la concreción de las mismas con éxito, brindándole a los jóvenes y niños la posibilidad de festejar el día de la Primavera y del Estudiante en forma conjunta con alegría y bienestar;

Que en virtud de las facultades derivadas del Poder de Policía Municipal el personal municipal controlará el expendio de bebidas alcohólicas, pudiendo en caso de comprobarse el incumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto proceder a la clausura preventiva del establecimiento independientemente de las sanciones de índole pecuniaria que pudiera establecer el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas; por ello

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

D E C R E T A



ART. 1º) PROHIBESE el expendio de **BEBIDAS ALCOHOLICAS** el día **21 de Septiembre** entre las **07:00 y las 20:00 Hs.** en todos los comercios de la localidad de Mina Clavero (Despensas, Kioscos, Supermercados, etc. Excepto los habilitados para consumo en el lugar de acuerdo a la Ordenanza vigente.-

ART.2º) PROHIBESE la tenencia a cualquier título y consumo de bebidas que contengan alcohol o cualquier otro psicofármaco no habilitado en el predio delimitado entre Puente Central sobre Av. San Martín y Puente Olmos sobre calle Olmos, calle Belgrano y calle Poeta Lugones donde se desarrollará la fiesta **entre las 09:00 y las 19:00 Hs.-**

ART. 3º) DISPONESE QUE EL PERSONAL MUNICIPAL CONTROLE EL EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN TODOS LOS COMERCIOS DE LA LOCALIDAD Y SE CUMPLIMENTE LO ESTABLECIDO EN LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES.-

ART. 4º) HABILITAR a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Finanzas a solicitar la colaboración correspondiente a la Policía de la Provincia.-

ART. 5º) Comuníquese, Publíquese, elévese copia a todos los comercios de la localidad, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 11 de Septiembre de 2017.-

.....

D E C R E T O N º 0 8 9 / 2 0 1 7

VISTO:

Que el próximo martes 11 de octubre del corriente año, se cumple un nuevo Aniversario del Fallecimiento de Doña ANASTASIA FAVRE DE MERLO, Fundadora Espiritual de Mina Clavero; y

CONSIDERANDO:

Que es un derecho característico de todas las comunidades rendir homenaje a favor de quien ha sido la propulsora de la importancia turística e identidad de un pueblo;

Que es función del municipio apoyar todas estas manifestaciones que hacen a la vida misma de su comunidad y permitir, declarando día no laborable, la participación y festejo de todos sus habitantes para que no se apague la llama que mantiene viva su identidad; por ello

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A

Art. 1º) DECLARASE "DIA NO LABORABLE" para Mina Clavero, el próximo MARTES 11 DE OCTUBRE DE 2017, con motivo de la celebración del "DIA DE MINA CLAVERO".-

Art. 2º) Esta disposición es obligatoria para la Administración Pública y Establecimientos Escolares, siendo optativa para el comercio, industria y actividades civiles, asimismo se invita a las Entidades Bancarias a adherirse a lo dispuesto en el Art. 1º).-

Art. 3º) Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 11 de septiembre de 2017.-

.....

D E C R E T O N º 0 9 0 / 2 0 1 7

VISTO:

Las actuaciones incorporadas al Expte. N° 21.293; y

CONSIDERANDO:

Que habida cuenta las necesidades económicas de muchas entidades de Mina Clavero, el municipio se comprometió a destinar un porcentaje de lo recaudado por el cobro de los estacionamientos nocturnos a distintas instituciones como cooperadoras escolares y clubes deportivos de nuestra localidad;
Que habiendo terminado la temporada turística del corriente año corresponde abonar el porcentual por su participación en el cobro de estacionamiento nocturno; por ello

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A

- ART. 1º) OTORGUESE** un subsidio de ayuda económica por el valor de **PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS (\$ 12.300)**, a la **Cooperadora del Jardín de Infantes Policía Federal Argentina representada por su presidente Sra. Laura Elizabeth CHARRAS D.N.I Nº 32.397.405**, como porcentaje de lo recaudado por el cobro de los estacionamientos nocturnos;
- ART. 2º)** La presente erogación será imputada a la Partida Presupuestaria 01.1.3.10.060.14.35 – Subsidios a Entidades Oficiales.-
- ART. 3º) Comuníquese a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Finanzas**, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 11 de Septiembre de 2017.-

.....

D E C R E T O N º 0 9 1 / 2 0 1 7

VISTO:

Las actuaciones incorporadas al Expte. Nº 21.270; y

CONSIDERANDO:

Que habida cuenta las necesidades económicas de muchas entidades de Mina Clavero, el municipio se comprometió a destinar un porcentaje de lo recaudado por el cobro de los estacionamientos nocturnos a distintas instituciones como cooperadoras escolares y clubes deportivos de nuestra localidad;
Que habiendo terminado la temporada turística del corriente año corresponde abonar el porcentual por su participación en el cobro de estacionamiento nocturno; por ello

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A

- ART. 1º) OTORGUESE** un subsidio de ayuda económica por el valor de **PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS (\$ 12.300)**, a la **Cooperadora del Jardín de Infantes de la Escuela Gral. José de San Martín**, representada por su tesorera Sra. Virginia VIZZARI D.N.I. Nº 22.651.427, como porcentaje de lo recaudado por el cobro de los estacionamientos nocturnos;
- ART. 2º)** La presente erogación será imputada a la Partida Presupuestaria 01.1.3.10.060.14.35 – Subsidios a Entidades Oficiales.-
- ART. 3º) Comuníquese a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Finanzas**, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 29 de Julio de 2016.-



D E C R E T O N° 0 9 2 / 2 0 1 7

VISTO:

La necesidad de cubrir vacantes en las Partidas Presupuestarias vigentes, Ordenanza Nro. 1145/2016 dentro de las diferentes áreas de la Municipalidad de Mina Clavero;

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con los servicios permanentes del personal de Maestranza y Servicios Generales, Políticas Sociales, Secretarías de Turismo y Cultura, y Secretaría de Gobierno, Hacienda y Finanzas, en distintas áreas dependientes de las mismas.

Que revisados los legajos personales, pudo constatar que ninguno de los empleados posee sanciones disciplinarias y que se desempeñan para la administración desde mucho más de dos años, requisito indispensable para gozar de estabilidad inmediata, habiéndose desempeñado cada uno de ellos con total responsabilidad, capacidad y eficiencia en las áreas que le fueran asignadas, mereciendo por ello el reconocimiento mediante su designación a la Planta Permanente.

Que el Departamento Ejecutivo en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 8102, art. 49 inc. 17, puede nombrar empleados para la administración, con los alcances previstos en el art. 12 y 13 del Estatuto del Empleado Municipal Ord. 1092/2014. Que esta prerrogativa se encuentra respaldada por la Ordenanza General de Presupuesto vigente. Por todo ello;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A

ART. 1º) DESIGNASE como personal de la Planta Permanente de la Municipalidad de Mina Clavero, para ingresar a las áreas de Maestranza y Servicios Generales, Secretaría de Políticas Sociales, Secretaría de Turismo y Cultura y Secretaría de Gobierno, Hacienda y Finanzas, a partir del 01 de octubre de 2017, a los siguientes agentes contratados: **Charras, Mauricio Rubén, DNI 32.227.659**, Cargo: Maestranza y Servicios Generales V, Categoría 8 (ocho) Partida Presupuestaria: 01.1.01.001.01.06.46; **Chavez Raúl Dario, DNI: 31.416.712**, Cargo: Maestranza y Servicios Generales V, Categoría 8 (ocho) Partida Presupuestaria: 01.1.01.001.01.06.46; **Barco Eduardo Fabián, DNI 16.683.229**, Cargo: Maestranza y Servicios Generales V, Categoría 8 (ocho) Partida Presupuestaria: 01.1.01.001.01.06.46; **Sandra Fabiana Saquilano, DNI 30.328.940**, cargo Administrativo Auxiliar VI, categoría 8 (ocho), Partida Presupuestaria 01.1.1.01.001.01.04.35; **Reynoso Olga Beatriz, DNI 22.088.081**, cargo Maestranza y Servicios Generales I, categoría 12 (doce), Partida Presupuestaria: 01.1.1.01.001.01.06.44; **Reynoso César David, DNI 34.198.257**, Cargo: Maestranza y Servicios Generales V, Categoría 8 (ocho) Partida Presupuestaria: 01.1.01.001.01.06.46; **Falcón Mariana Analía, DNI 32.397.500**, cargo Administrativo Auxiliar VI, categoría 8 (ocho), Partida Presupuestaria 01.1.1.01.001.01.03.31; **Raúl Nelso Altamirano; DNI 20.081.900**, cargo Administrativo Auxiliar VI, categoría 8 (ocho), Partida Presupuestaria 01.1.1.01.001.01.04.35;

ART. 2º) Dejar sin efecto los contratos suscriptos con el personal antes mencionado a partir de la designación a Planta Permanente.

ART. 3º) Comuníquese al Área de Personal y Secretaría de Gobierno, Hacienda y Finanzas. Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 13 de septiembre de 2017.-

D E C R E T O N° 0 9 3 / 2 0 1 7

VISTO:

Las actuaciones incorporadas al Expte. N° 21.266; y

CONSIDERANDO:

Que habida cuenta las necesidades económicas de muchas entidades de Mina Clavero, el municipio se comprometió a destinar un porcentaje de lo recaudado por el cobro de los estacionamientos nocturnos a distintas instituciones como cooperadoras escolares y clubes deportivos de nuestra localidad;

Que habiendo terminado la temporada turística del corriente año corresponde abonar el porcentual por su participación en el cobro de estacionamiento nocturno; por ello

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A

ART. 1º) OTORGUESE un subsidio de ayuda económica por el valor de **PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS (\$ 12.300)**, a la **Cooperadora del Jardín de Infantes Escuela Maestro Domingo Faustino Sarmiento** representado por su **Presidente el Sr. Cristian AGUILERA D.N.I. Nº 33.378.430**, como porcentaje de lo recaudado por el cobro de los estacionamientos nocturnos;

ART. 2º) La presente erogación será imputada a la Partida Presupuestaria 01.1.3.10.060.14.35 – Subsidios a Entidades Oficiales.-

ART. 3º) Comuníquese a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Finanzas, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 13 de Septiembre de 2017.-

D E C R E T O N º 0 9 4 / 2 0 1 7

VISTO:

Las actuaciones incorporadas al Expte. Nº24.389. y

CONSIDERANDO:

Que habida cuenta las necesidades económicas de muchas entidades de Mina Clavero, el municipio se comprometió a destinar un porcentaje de lo recaudado por el cobro de los estacionamientos nocturnos a distintas instituciones como cooperadoras escolares y clubes deportivos de nuestra localidad;

Que habiendo terminado la temporada turística del corriente año corresponde abonar el porcentual por su participación en el cobro de estacionamiento nocturno; por ello

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DEL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A

Art. 1º) OTORGUESE un subsidio de ayuda económica por el valor de PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS (\$12.300) a la cooperadora del jardín José de San Martín anexo Cañada Larga, representada por su presidente Sra. Marina Andrea ANDRADA D.N.I. Nº 33.963.843 como porcentaje de lo recaudado por el cobro de los estacionamientos nocturnos.-

Art. 2º) La presente erogación será imputada a la Partida Presupuestaria 01.1.3.10.060.14.35 – Subsidios a Entidades -Oficiales.-

Art. 3º) Comuníquese a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Finanzas, Notifíquese, dese copia al boletín Municipal y Archívese

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 13 de Septiembre de 2017.-

D E C R E T O N º 0 9 5 / 2 0 1 7

VISTO:

Las actuaciones incorporadas al Expte. Nº 21.370; y



CONSIDERANDO:

Que habida cuenta las necesidades económicas de muchas entidades de Mina Clavero, el municipio se comprometió a destinar un porcentaje de lo recaudado por el cobro de los estacionamientos nocturnos a distintas instituciones como cooperadoras escolares y clubes deportivos de nuestra localidad;
Que habiendo terminado la temporada turística del corriente año corresponde abonar el porcentual por su participación en el cobro de estacionamiento nocturno; por ello

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

D E C R E T A

- ART. 1º) OTORGUESE** un subsidio de ayuda económica por el valor de **PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS (\$ 12.300)**, a la **Cooperadora de la Escuela Policía Federal Argentina** representada por la **Sra. Claudia Adriana PEDERNEIRA D.N.I N° 18.515.551** como porcentaje de lo recaudado por el cobro de los estacionamientos nocturnos;
- ART. 2º)** La presente erogación será imputada a la Partida Presupuestaria 01.1.3.10.060.14.35 – Subsidios a Entidades Oficiales.-
- ART. 3º) Comuníquese a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Finanzas**, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 13 de Septiembre de 2017.-

D E C R E T O N° 0 9 6 / 2 0 1 7

VISTO:

Las actuaciones incorporadas al Expte. N° 21.352; y

CONSIDERANDO:

Que habida cuenta las necesidades económicas de muchas entidades de Mina Clavero, el municipio se comprometió a destinar un porcentaje de lo recaudado por el cobro de los estacionamientos nocturnos a distintas instituciones como cooperadoras escolares y clubes deportivos de nuestra localidad;
Que habiendo terminado la temporada turística del corriente año corresponde abonar el porcentual por su participación en el cobro de estacionamiento nocturno; por ello

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

D E C R E T A

- ART. 1º) OTORGUESE** un subsidio de ayuda económica por el valor de **PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS (\$ 12.300)**, a la **Cooperadora de la Escuela Gral. José de San Martín**, representada por su tesorera **Sra. Andreina Noemí TULA D.N.I. N° 32.943.419**, como porcentaje de lo recaudado por el cobro de los estacionamientos nocturnos;
- ART. 2º)** La presente erogación será imputada a la Partida Presupuestaria 01.1.3.10.060.14.35 – Subsidios a Entidades Oficiales.-
- ART. 3º) Comuníquese a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Finanzas**, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 13 de Septiembre de 2017.-

D E C R E T O N° 0 9 7 / 2 0 1 7

VISTO:

Las actuaciones incorporadas al Expte. N° 21.265; y

CONSIDERANDO:

Que habida cuenta las necesidades económicas de muchas entidades de Mina Clavero, el municipio se comprometió a destinar un porcentaje de lo recaudado por el cobro de los estacionamientos nocturnos a distintas instituciones como cooperadoras escolares y clubes deportivos de nuestra localidad;

Que habiendo terminado la temporada turística del corriente año corresponde abonar el porcentual por su participación en el cobro de estacionamiento nocturno; por ello

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A

ART. 1º) OTORGUESE un subsidio de ayuda económica por el valor de **PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS (\$ 12.300), a la Cooperadora de la Escuela Maestro Domingo Faustino Sarmiento** representado por su Tesorero **Sra. Ivana Elizabeth VEGA D.N.I. N° 30.315.970**, como porcentaje de lo recaudado por el cobro de los estacionamientos nocturnos;

ART. 2º) La presente erogación será imputada a la Partida Presupuestaria 01.1.3.10.060.14.35 – Subsidios a Entidades Oficiales.-

ART. 3º) Comuníquese a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Finanzas, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 11 de Septiembre de 2017.-

D E C R E T O N° 0 9 8 / 2 0 1 7

VISTO:

Las actuaciones incorporadas al Expte. N° 21.272; y

CONSIDERANDO:

Que habida cuenta las necesidades económicas de muchas entidades de Mina Clavero, el municipio se comprometió a destinar un porcentaje de lo recaudado por el cobro de los estacionamientos nocturnos a distintas instituciones como cooperadoras escolares y clubes deportivos de nuestra localidad;

Que habiendo terminado la temporada turística del corriente año corresponde abonar el porcentual por su participación en el cobro de estacionamiento nocturno; por ello

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A

ART. 1º) OTORGUESE un subsidio de ayuda económica por el valor de **PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS (\$ 12.300), a la Cooperadora de la Escuela Primera Junta**, representada por su tesorera **Sra. Carina Valeria DOMINGUEZ D.N.I. N° 28.530.398**, como porcentaje de lo recaudado por el cobro de los estacionamientos nocturnos;

ART. 2º) La presente erogación será imputada a la Partida Presupuestaria 01.1.3.10.060.14.35 – Subsidios a Entidades Oficiales.-

ART. 3º) Comuníquese a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Finanzas, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 13 de Septiembre de 2017.-



D E C R E T O N° 0 9 9 / 2 0 1 7

VISTO:

Las actuaciones incorporadas al Expte. N° 21.271; y

CONSIDERANDO:

Que habida cuenta las necesidades económicas de muchas entidades de Mina Clavero, el municipio se comprometió a destinar un porcentaje de lo recaudado por el cobro de los estacionamientos nocturnos a distintas instituciones como cooperadoras escolares y clubes deportivos de nuestra localidad;

Que habiendo terminado la temporada turística del corriente año corresponde abonar el porcentual por su participación en el cobro de estacionamiento nocturno; por ello

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A

ART. 1º) OTORGUESE un subsidio de ayuda económica por el valor de **PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS (\$ 12.300), a la Cooperadora de la Escuela Especial Mina Clavero** representado por su tesorera **Sra. Laura Patricia MALDONADO D.N.I.Nº 20.489.273,** como porcentaje de lo recaudado por el cobro de los estacionamientos nocturnos;

ART. 2º) La presente erogación será imputada a la Partida Presupuestaria 01.1.3.10.060.14.35 – Subsidios a Entidades Oficiales.-

ART. 3º) Comuníquese a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Finanzas, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 13 de Septiembre de 2017.-

D E C R E T O N° 1 0 0 / 2 0 1 7

VISTO:

Las actuaciones incorporadas al Expte. N° 21.288; y

CONSIDERANDO:

Que habida cuenta las necesidades económicas de muchas entidades de Mina Clavero, el municipio se comprometió a destinar un porcentaje de lo recaudado por el cobro de los estacionamientos nocturnos a distintas instituciones como cooperadoras escolares y clubes deportivos de nuestra localidad;

Que habiendo terminado la temporada turística del corriente año corresponde abonar el porcentual por su participación en el cobro de estacionamiento nocturno; por ello

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A

ART. 1º) OTORGUESE un subsidio de ayuda económica por el valor de **PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS (\$ 12.300), a la Cooperadora de La Unidad Educativa El Sembrador,** representada por su tesorera **Sra. Luciana FERNANDEZ PARDO D.N.I N° 28.246.589** como porcentaje de lo recaudado por el cobro de los estacionamientos nocturnos;

ART. 2º) La presente erogación será imputada a la Partida Presupuestaria 01.1.3.10.060.14.35 – Subsidios a Entidades Oficiales.-

ART. 3º) Comuníquese a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Finanzas, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 13 de Septiembre de 2017.-

D E C R E T O N° 1 0 1 / 2 0 1 7

VISTO:

Las actuaciones incorporadas al Expte. N° 21.273; y

CONSIDERANDO:

Que habida cuenta las necesidades económicas de muchas entidades de Mina Clavero, el municipio se comprometió a destinar un porcentaje de lo recaudado por el cobro de los estacionamientos nocturnos a distintas instituciones como cooperadoras escolares y clubes deportivos de nuestra localidad;

Que habiendo terminado la temporada turística del corriente año corresponde abonar el porcentual por su participación en el cobro de estacionamiento nocturno; por ello

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A

ART. 1º) OTORGUESE un subsidio de ayuda económica por el valor de **PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS (\$ 12.300)**, a la **Cooperadora del Instituto Superior Dr. Carlos Maria Carena** representado por su Presidente **Sra. Paula Ximena SALINAS D.N.I. N° 22.036.147**, como porcentaje de lo recaudado por el cobro de los estacionamientos nocturnos;

ART. 2º) La presente erogación será imputada a la Partida Presupuestaria 01.1.3.10.060.14.35 – Subsidios a Entidades Oficiales.-

ART. 3º) Comuníquese a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Finanzas, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 13 de Septiembre de 2017.-

D E C R E T O N° 1 0 2 / 2 0 1 7

VISTO:

Las actuaciones incorporadas al Expte. N° 22.273;

CONSIDERANDO:

Que habida cuenta las necesidades económicas de muchas entidades de Mina Clavero, el municipio se comprometió a destinar un porcentaje de lo recaudado por el cobro de los estacionamientos nocturnos a distintas instituciones como cooperadoras escolares y clubes deportivos de nuestra localidad;

Que habiendo terminado la temporada turística del corriente año corresponde abonar el porcentual por su participación en el cobro de estacionamiento nocturno; por ello

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A

ART. 1º) OTORGUESE un subsidio de ayuda económica por el valor de **PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS (\$ 12.300)**, a la **Cooperadora del I.P.E.T 344 Anexo Mina Clavero**, representada por la integrante de la Comisión Revisora de Cuentas **Sra. Rebeca Alejandra ACEDO D.N.I. N° 23.909.425** como porcentaje de lo recaudado por el cobro de los estacionamientos nocturnos;

ART. 2º) La presente erogación será imputada a la Partida Presupuestaria 01.1.3.10.060.14.35 – Subsidios a Entidades Oficiales.-

ART. 3º) Comuníquese a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Finanzas, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 13 de Septiembre de 2017.-



D E C R E T O N° 1 0 3 / 2 0 1 7

VISTO:

Las actuaciones incorporadas al Expte. N° 21.264; y

CONSIDERANDO:

Que habida cuenta las necesidades económicas de muchas entidades de Mina Clavero, el municipio se comprometió a destinar un porcentaje de lo recaudado por el cobro de los estacionamientos nocturnos a distintas instituciones como cooperadoras escolares y clubes deportivos de nuestra localidad;

Que habiendo terminado la temporada turística del corriente año corresponde abonar el porcentual por su participación en el cobro de estacionamiento nocturno; por ello

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DEL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
DE MINA CLAVERO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A

ART. 1º) OTORGUESE un subsidio de ayuda económica por el valor de **PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS (\$ 12.300), a la Comisión del Club Social y Deportivo Juventud Unida** representado por su Presidente **Jorge Villarreal D.N.I. N° 22.312.249**, como porcentaje de lo recaudado por el cobro de los estacionamientos nocturnos;

ART. 2º) La presente erogación será imputada a la Partida Presupuestaria 01.1.3.10.059.11 – Ayuda económica a clubes e instituciones locales.-

ART. 3º) Comuníquese a la Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 16 de Diciembre de 2016.-

D E C R E T O N° 1 0 4 / 2 0 1 7

VISTO:

Las actuaciones incorporadas al Expte. N° 21.284;

CONSIDERANDO:

Que habida cuenta las necesidades económicas de muchas entidades de Mina Clavero, el municipio se comprometió a destinar un porcentaje de lo recaudado por el cobro de los estacionamientos nocturnos a distintas instituciones como cooperadoras escolares y clubes deportivos de nuestra localidad;

Que habiendo terminado la temporada turística del corriente año corresponde abonar el porcentual por su participación en el cobro de estacionamiento nocturno; por ello

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A

ART. 1º) OTORGUESE un subsidio de ayuda económica por el valor de **PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS (\$ 12.300), a la Comisión del Club Atlético y Social Obras Sanitarias**, representada por el **Sr. José Cecilio MORENO D.N.I N° 23.385.299**, como porcentaje de lo recaudado por el cobro de los estacionamientos nocturnos;

ART. 2º) La presente erogación será imputada a la Partida Presupuestaria 01.1.3.10.059.11 – Ayuda económica a clubes e instituciones locales.-

ART. 3º) Comuníquese a la Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 13 de Septiembre de 2017.-

D E C R E T O N° 1 0 5 / 2 0 1 7

VISTO:

Las actuaciones incorporadas al Expte. N° 21.268;

CONSIDERANDO:

Que habida cuenta las necesidades económicas de muchas entidades de Mina Clavero, el municipio se comprometió a destinar un porcentaje de lo recaudado por el cobro de los estacionamientos nocturnos a distintas instituciones como cooperadoras escolares y clubes deportivos de nuestra localidad;

Que habiendo terminado la temporada turística del corriente año corresponde abonar el porcentual por su participación en el cobro de estacionamiento nocturno; por ello

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A

ART. 1º) OTORGUESE un subsidio de ayuda económica por el valor de **PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS (\$ 12.300)**, a la **Comisión del Club Social y Deportivo Barrio Progreso**, representada por su Presidente el **Sr. Oscar Francisco ZAMUDIO D.N.I N° 17.568.186**, como porcentaje de lo recaudado por el cobro de los estacionamientos nocturnos;

ART. 2º) La presente erogación será imputada a la Partida Presupuestaria 01.1.3.10.059.11 – Ayuda económica a clubes e instituciones locales.-

ART. 3º) Comuníquese a la Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 13 de Septiembre de 2017.-

D E C R E T O N° 1 0 6 / 2 0 1 7

VISTO:

Las constancias obrantes en Expediente N° 18.489;

CONSIDERANDO:

Que habida cuenta las necesidades económicas de muchas entidades de Mina Clavero, el municipio se comprometió a destinar un porcentaje de lo recaudado por el cobro de los estacionamientos nocturnos a distintas instituciones como cooperadoras escolares y clubes deportivos de nuestra localidad;

Que habiendo terminado la temporada turística del corriente año corresponde abonar el porcentual por su participación en el cobro de estacionamiento nocturno; por ello

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A

ART. 1º) OTORGUESE un subsidio de ayuda económica por el valor de **PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS (\$ 12.300)** al **Club Social y Deportivo Industrial** representada por su Presidente **Sr. Alberto R. ROMANOS, D.N.I. N° 10.870.569** como porcentaje de lo recaudado por el cobro de los estacionamientos nocturnos.-

ART. 2º) La presente erogación será imputada a la Partida Presupuestaria 04.1.3.10.060.14.35 – Subsidios a Entidades Oficiales.-

ART. 4º) Comuníquese a la Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 13 de Septiembre de 2017.-



D E C R E T O N° 1 0 7 / 2 0 1 7

VISTO:

Las actuaciones incorporadas al Expte. N° 21.317;

CONSIDERANDO:

Que habida cuenta las necesidades económicas de muchas entidades de Mina Clavero, el municipio se comprometió a destinar un porcentaje de lo recaudado por el cobro de los estacionamientos nocturnos a distintas instituciones como cooperadoras escolares y clubes deportivos de nuestra localidad;

Que habiendo terminado la temporada turística del corriente año corresponde abonar el porcentual por su participación en el cobro de estacionamiento nocturno; por ello

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
D E C R E T A

ART. 1º) OTORGUESE un subsidio de ayuda económica por el valor de **PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS (\$ 12.300) al Club Atlético Santa Ana** representada por el señor **Ángel Gustavo CHARRAS D.N.I N° 18.222.218**, como porcentaje de lo recaudado por el cobro de los estacionamientos nocturnos.-

ART. 2º) La presente erogación será imputada a la Partida Presupuestaria 01.1.3.10.059.11 – Ayuda económica a clubes e instituciones locales.-

ART. 3º) Comuníquese a la Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 13 de Septiembre de 2017.-

D E C R E T O N° 1 0 8 / 2 0 1 7

VISTO:

Las actuaciones incorporadas al Expte. N° 22.858;

CONSIDERANDO:

Que habida cuenta las necesidades económicas de muchas entidades de Mina Clavero, el municipio se comprometió a destinar un porcentaje de lo recaudado por el cobro de los estacionamientos nocturnos a distintas instituciones como cooperadoras escolares y clubes deportivos de nuestra localidad;

Que habiendo terminado la temporada turística del corriente año corresponde abonar el porcentual por su participación en el cobro de estacionamiento nocturno; por ello

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
D E C R E T A

ART. 1º) OTORGUESE un subsidio de ayuda económica por el valor de **PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS (\$12.300), a la Comisión del Club Social y Deportivo Monte Redondo** representada por el **Sr. Ricardo VILLARREAL D.N.I N° 16.186.058**, como porcentaje de lo recaudado por el cobro de los estacionamientos nocturnos;

ART. 2º) La presente erogación será imputada a la Partida Presupuestaria 01.1.3.10.059.11 – Ayuda económica a clubes e instituciones locales.-

ART. 3º) Comuníquese a la Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 28 de Octubre de 2016.-

D E C R E T O N° 1 0 9 / 2 0 1 7

VISTO:

Las actuaciones incorporadas al Expte. N° 21.349;

CONSIDERANDO:

Que habida cuenta las necesidades económicas de muchas entidades de Mina Clavero, el municipio se comprometió a destinar un porcentaje de lo recaudado por el cobro de los estacionamientos nocturnos a distintas instituciones como cooperadoras escolares y clubes deportivos de nuestra localidad;

Que habiendo terminado la temporada turística del corriente año corresponde abonar el porcentual por su participación en el cobro de estacionamiento nocturno; por ello

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

D E C R E T A

ART. 1º) OTORGUESE un subsidio de ayuda económica por el valor de **PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS (\$ 12.300)**, a la **Comisión de la Sala Oncológica** representada por su Secretaria **Sra. Nora Graciela GARIDO D.N.I. N° 10.365.072**, como porcentaje de lo recaudado por el cobro de los estacionamientos nocturnos;

ART. 2º) La presente erogación será imputada a la Partida Presupuestaria 01.1.3.10.060.14.35 – Subsidios a Entidades Oficiales.-

ART. 3º) Comuníquese a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Finanzas, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 13 de Septiembre de 2017.-

D E C R E T O N° 1 1 0 / 2 0 1 7

VISTO:

Las actuaciones incorporadas al Expte. N° 21.269;

CONSIDERANDO:

Que habida cuenta las necesidades económicas de muchas entidades de Mina Clavero, el municipio se comprometió a destinar un porcentaje de lo recaudado por el cobro de los estacionamientos nocturnos a distintas instituciones como cooperadoras escolares y clubes deportivos de nuestra localidad;

Que habiendo terminado la temporada turística del corriente año corresponde abonar el porcentual por su participación en el cobro de estacionamiento nocturno; por ello

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

D E C R E T A

ART. 1º) OTORGUESE un subsidio de ayuda económica por el valor de **PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS (\$ 12.300)**, a la **Comisión Directiva de la Biblioteca Orden del Colmenar** representada por su Tesorera **Sra. Ana María TORRES D.N.I. N° 5.072.628**, como porcentaje de lo recaudado por el cobro de los estacionamientos nocturnos;

ART. 2º) La presente erogación será imputada a la Partida Presupuestaria 01.1.3.10.060.14.35 – Subsidios a Entidades Oficiales.-

ART. 3º) Comuníquese a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Finanzas, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 13 de Septiembre de 2017.-



D E C R E T O N° 1 1 1 / 2 0 1 7

VISTO:

Las actuaciones incorporadas al Expte. N° 21.267;

CONSIDERANDO:

Que habida cuenta las necesidades económicas de muchas entidades de Mina Clavero, el municipio se comprometió a destinar un porcentaje de lo recaudado por el cobro de los estacionamientos nocturnos a distintas instituciones como cooperadoras escolares y clubes deportivos de nuestra localidad;

Que habiendo terminado la temporada turística del corriente año corresponde abonar el porcentual por su participación en el cobro de estacionamiento nocturno; por ello

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A

ART. 1º) OTORGUESE un subsidio de ayuda económica por el valor de **PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS (\$ 12.300)**, a la **Cooperadora del I.P.E.M. 285 – José Gabriel Brochero**, representada por su Presidente **Sr. Jorge Fabián VIADA D.N.I. N° 17.596.612**, como porcentaje de lo recaudado por el cobro de los estacionamientos nocturnos;

ART. 2º) La presente erogación será imputada a la Partida Presupuestaria 01.1.3.10.060.14.35 – Subsidios a Entidades Oficiales.-

ART. 3º) Comuníquese a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Finanzas, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 13 de Septiembre de 2017.-

D E C R E T O N° 1 1 2 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud presentada por el Instituto Superior Dr. Carlos M. Carena;

CONSIDERANDO:

Que de la referida nota surge el pedido efectuado por el **"Instituto Superior Dr. Carlos María Carena"** donde solicitan una ayuda económica para cubrir parte de los gastos de un viaje para los alumnos de la Tec. Superior en Desarrollo de Software con motivo de la Semana TIC a realizarse el día 15 de Septiembre de 2017 en la ciudad de Córdoba;

Que dicha jornada será de suma importancia para que los estudiantes puedan profundizar conocimientos;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra fundamento valido en el pedido efectuado;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A

ART. 1º) OTORGUESE un subsidio de ayuda económica por el valor de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000)** al **"Instituto Superior Dr. Carlos María Carena"** representado en este acto por la Prof. **Silvia Inés Villarreal D.N.I. 14.418.490**, destinados a solventar parte de los gastos que demandará un viaje para los alumnos de la Tec. Superior en Desarrollo de Software con motivo de la Semana TIC;

ART. 2º) La presente erogación será imputada a la Partida Presupuestaria 01.1.3.10.060.14.36 – Otras Subvenciones y Subsidios.-

ART. 3º) Comuníquese a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Finanzas e Ingresos Públicos, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 14 de Septiembre de 2017.-

.....

DECRETO N° 1 1 3 / 2 0 1 7

VISTO:

Lo dispuesto en el Art. 11º) de la Ordenanza n° 1145/2016 "Presupuesto General de Recursos y Erogaciones años 2017. y

CONSIDERANDO:

Que después de haber realizado una evaluación y análisis de la consistencia de los créditos autorizados en distintas partidas y comprobando que es necesario proceder con aquellos créditos de partidas sin utilización para reforzar las que por índole de los gastos que deben afrontarse tienen agotados sus márgenes de utilización; por ello,

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DEL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ART. 1º) DISPONESE efectuar compensaciones de Partidas Presupuestarias correspondientes a la Ordenanza General de Presupuesto vigente y que en Planilla anexa se adjunta al presente Decreto.

ART. 2º) Conforme a lo dispuesto en el Art. 1º) del presupuesto de gastos vigente con las compensaciones que se disponen el mismo no varía siguiendo el establecido en Pesos CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES (\$173.000.00,00).-

ART. 3º) La vigencia del presente Decreto es del 02 de Enero del 2018

ART. 4º) Comuníquese a la Secretaria de Gobierno, Hacienda y Finanzas, Notifíquese, dese copia al boletín Municipal y Archívese

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 01 de Septiembre de 2017.-

.....

D E C R E T O N° 1 1 4 / 2 0 1 7

VISTO:

La **Ordenanza N° 1162** sancionada por el Concejo Deliberante de Mina Clavero, con fecha 13 de Septiembre del 2017; y

CONSIDERANDO:

Que en la referida Ordenanza se establece la "DETERMINACIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS POR OBRAS DE CORDÓN CUNETAS APROBADA POR ORDENANZA N° 1143/2016".-

Que corresponde la aplicación inmediata de la misma;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ART. 1º) PROMÚLGASE y CÚMPLASE la Ordenanza N° 1162 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 13 de Septiembre del 2017.-

ART. 2º) Remítase copia auténtica del presente Decreto al Concejo Deliberante, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 18 de Septiembre de 2017.-



D E C R E T O N° 1 1 5 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud presentada por el Centro de Estudiantes del Instituto Superior Dr. Carlos M. Carena;

CONSIDERANDO:

Que de la referida nota surge el pedido efectuado por el **Centro de Estudiantes** del Instituto Superior Dr. Carlos María Carena donde solicitan una ayuda económica para cubrir los gastos del cierre artístico de la Expocarena el día 28 de Septiembre de 2017, el cual estará a cargo de la Llamada Escénica;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A

ART. 1º) OTORGUESE un subsidio de ayuda económica por el valor de **PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500) al Centro de Estudiantes del "Instituto Superior Dr. Carlos María Carena"** representado en este acto por su Presidente **Jeremías Oviedo D.N.I. 37.108.710**, destinados a cubrir los gastos del cierre artístico de la Expocarena el día 28 de Septiembre de 2017;

ART. 2º) La presente erogación será imputada a la Partida Presupuestaria 01.1.3.10.060.14.36 – Otras Subvenciones y Subsidios.-

ART. 3º) Comuníquese a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Finanzas e Ingresos Públicos, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 19 de Septiembre de 2017.-

D E C R E T O N° 1 1 6 / 2 0 1 7

VISTO:

Que entre los días 23 y 24 de Septiembre tendrá lugar la **1º Jornada de Capacitación profesional de Guardavidas** en nuestra localidad, organizada por el Sindicato Único de Guardavidas y Afines de la República Argentina (S.U.G.A.R.A.) Seccional Mina Clavero;

CONSIDERANDO:

Que los contenidos que se brindarán serán: **RCP, Primeros Auxilios, Manejo DEA, Rescate en tabla, Vientos y Mareas, rescate en Altura, Nudos de Cuerdas y Actividades de Buceo.**

Que nuestra región es una de las más turísticas del país y a su vez una de las que contiene los escenarios más complejos para dicho trabajo, por lo que es considerado de suma importancia esta iniciativa;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A

ART. 1º) DECLARESE DE INTERES MUNICIPAL la **1º Jornada de Capacitación profesional de Guardavidas** organizada por el Sindicato Único de Guardavidas y Afines de la República Argentina (S.U.G.A.R.A.) Seccional Mina Clavero los días 23 y 24 de Septiembre de 2017.-

ART. 2º) COMUNIQUESE, Publíquese, dese Copia al Registro Municipal y Archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 19 de Septiembre de 2017.-

D E C R E T O N° 1 1 7 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud presentada por la Unidad Educativa El Sembrador;

CONSIDERANDO:

Que de la referida nota surge el pedido efectuado por la **Unidad Educativa El Sembrador** donde solicitan una ayuda económica para cubrir los gastos de un viaje para dos alumnos a participar de la **XXI Olimpiada Argentina de Filosofía (UBA)** a realizarse en la ciudad de Villa María el día 29 de Septiembre de 2017;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra fundamento valido en el pedido efectuado;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A

ART. 1º) OTORGUESE un subsidio de ayuda económica por el valor de **PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500) a la Unidad Educativa El Sembrador** representado en este acto por su Director **Prof. Pablo de Micheli D.N.I. 27.269.683**, los gastos de un viaje para dos alumnos a participar de la **XXI Olimpiada Argentina de Filosofía (UBA)** a realizarse en la ciudad de Villa María el día 29 de Septiembre de 2017;

ART. 2º) La presente erogación será imputada a la Partida Presupuestaria 01.1.3.10.060.14.36 – Otras Subvenciones y Subsidios.-

ART. 3º) Comuníquese a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Finanzas e Ingresos Públicos, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 25 de Septiembre de 2017.-

D E C R E T O N° 1 1 8 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud presentada por la Escuela 20 de Junio del Paraje Giulio Césare;

CONSIDERANDO:

Que de la referida nota surge el pedido efectuado por la **Escuela 20 de Junio del Paraje Giulio Césare** donde solicitan una ayuda económica para cubrir parte de los gastos de un viaje al Parque Pecos en la ciudad de Villa Carlos Paz el día 27 de Octubre de 2017;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A

ART. 1º) OTORGUESE un subsidio de ayuda económica por el valor de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000) a la Escuela 20 de Junio del Paraje Giulio Césare** representada en este acto por su Directora **Amalia Marisel Benega D.N.I. 20.918.445**, para cubrir parte de los gastos de un viaje al Parque Pecos en la ciudad de Villa Carlos Paz el día 27 de Octubre de 2017;

ART. 2º) La presente erogación será imputada a la Partida Presupuestaria 01.1.3.10.060.14.36 – Otras Subvenciones y Subsidios.-

ART. 3º) Comuníquese a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Finanzas e Ingresos Públicos, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 26 de Septiembre de 2017.-



D E C R E T O N° 1 1 9 / 2 0 1 7

VISTO:

La nota de pedido de ayuda económica de **Santiago José Goldchmidt**;

CONSIDERANDO:

Que de la referida nota surge el pedido efectuado por **Santiago José Goldchmidt DNI 41.887.724**, donde solicita una ayuda económica para solventar los gastos de un viaje, ya que ha sido seleccionado para representar a la provincia en el "**V Torneo Internacional Infantil y Juvenil de Golf**" a realizarse del 7 al 9 de Octubre de 2017 en Colombia;

Que Santiago es un deportista destacado, el cual siempre ha representado de forma favorable a la localidad en otros torneos;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra fundamento válido en el pedido efectuado;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A

ART. 1º) OTORGUENSE un subsidio de ayuda económica por el valor de **PESOS TRES MIL (\$ 3000,00) por única vez, a Santiago José Goldchmidt DNI 41.887.724** para solventar los gastos de un viaje a realizarse del 7 al 9 de Octubre de 2017 a Colombia;

ART. 2º) La presente erogación será imputada a la Partida Presupuestaria 04.1.3.10.060.14.35.-

ART. 3º) Comuníquese a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Finanzas, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 27 de Septiembre de 2017.-

D E C R E T O N° 1 2 0 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud presentada por el Movimiento Gaucho de Traslasierra;

CONSIDERANDO:

Que de la referida nota surge el pedido efectuado por el **Movimiento Gaucho de Traslasierra** donde solicitan una ayuda económica para cubrir parte de los gastos que le demanda la 1º Cabalgata de la Fe, en la cual realizarán una travesía desde el Paraje Carreta Quemada hasta la localidad de Villa Cura Brochero partiendo el día 10 de Octubre e llegando el 15 de Octubre de 2017, la cual efectuarán con el propósito de seguir recorriendo los senderos de San José Gabriel del Rosario Brochero;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra fundamento válido en el pedido efectuado;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A

ART. 1º) OTORGUENSE un subsidio de ayuda económica por el valor de **PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000) al Movimiento Gaucho de Traslasierra** representado en este acto por su Presidente **Sergio Alejandro GUZMÁN D.N.I. 17.972.283**, destinados a cubrir gastos de la **1º Cabalgata de la Fe**;

ART. 2º) La presente erogación será imputada a la Partida Presupuestaria 01.1.3.10.060.14.36 – Otras Subvenciones y Subsidios.-

ART. 3º) Comuníquese a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Finanzas e Ingresos Públicos, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 29 de Septiembre de 2017.-

.....

DECRETO N° 1 2 1 / 2 0 1 7

VISTO:

Lo dispuesto en el Art. 11º) de la Ordenanza n° 1145/2016 "Presupuesto General de Recursos y Erogaciones años 2017. y

CONSIDERANDO:

Que después de haber realizado una evaluación y análisis de la consistencia de los créditos autorizados en distintas partidas y comprobando que es necesario proceder con aquellos créditos de partidas sin utilización para reforzar las que por índole de los gastos que deben afrontarse tienen agotados sus márgenes de utilización; por ello,

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DEL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA

ART. 1º) DISPONESE efectuar compensaciones de Partidas Presupuestarias correspondientes a la Ordenanza General de Presupuesto vigente y que en Planilla anexa se adjunta al presente Decreto.

ART. 2º) Conforme a lo dispuesto en el Art. 1º) del presupuesto de gastos vigente con las compensaciones que se disponen el mismo no varía siguiendo el establecido en Pesos CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES (\$173.000.00,00).-

ART. 3º) La vigencia del presente Decreto es del 02 de Enero del 2018

ART. 4º) Comuníquese a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Finanzas, Notifíquese, dese copia al boletín Municipal y Archívese

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 01 de Octubre de 2017.-

.....

D E C R E T O N ° 1 2 2 / 2 0 1 7

VISTO:

La nota de pedido de ayuda económica de **Marcos Daniel Maldonado**;

CONSIDERANDO:

Que de la referida nota surge el pedido efectuado por **Marcos Daniel Maldonado DNI 12.846.886**, donde solicita una ayuda económica para solventar los gastos de un viaje, ya que ha sido seleccionado por la **Confederación Argentina de Atletas Veteranos** para representar al país en el **"19º Campeonato Sudamericano de Atletas Master 2017"** a realizarse del 06 al 12 de Noviembre de 2017 en la ciudad de Santiago de Chile;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra fundamento valido en el pedido efectuado;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA

ART. 1º) OTORGUESE un subsidio de ayuda económica por el valor de PESOS DOS MIL (\$ 2000,00) por única vez, a **Marcos Daniel Maldonado DNI 12.846.886** para solventar los gastos de un viaje a realizarse del 06 al 12 de Noviembre de 2017 a la ciudad de Santiago de Chile;

ART. 2º) La presente erogación será imputada a la Partida Presupuestaria 04.1.3.10.060.14.35.-

ART. 3º) Comuníquese a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Finanzas, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 02 de Octubre de 2017.-



D E C R E T O N° 1 2 3 / 2 0 1 7

VISTO:

La designación como Dirección de Cultura perteneciente a la Secretaría de Turismo y Cultura de la Municipalidad de Mina Clavero de la **Srta. Mariana Falcón** según Decreto N° 198/2015;

CONSIDERANDO:

Que la agente municipal fue nombrada como empleada de Planta Permanente mediante Decreto N° 092/2017.

Que sin perjuicio de ello, en razón del ejercicio con responsabilidad y dedicación en el cargo de Directora de Cultura, y que en función del Art. 47 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, corresponde la ratificación de la designación como Directora de Cultura con retención de la posición escalafonaria atribuida en el Decreto 092/2017;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A

ART 1º) RATIFICAR la designación realizada mediante Decreto 198/2015 para desempeñar el cargo de **DIRECTORA DE CULTURA de la Municipalidad de Mina Clavero a la Srta. Mariana Falcón, DNI 32.397.500** quien retendrá la posición escalafonaria asignado mediante Decreto N° 092/2017.-

ART 2º) NOTIFÍQUESE, Comuníquese, dese copia al Boletín Municipal, archívese.

Mina Clavero, Córdoba, 03 de Octubre de 2017

D E C R E T O N° 1 2 4 / 2 0 1 7

VISTO:

La **Ordenanza N° 1163** sancionada por el Concejo Deliberante de Mina Clavero, con fecha 04 de Octubre del 2017; y

CONSIDERANDO:

Que en la referida Ordenanza se establece la "AUTORIZACIÓN SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CON EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PCIA DE CBA – OBRA: CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS PARA LA ESCUELA GRAL. JOSÉ DE SAN MARTÍN – PROGRAMA AURORA".-

Que corresponde la aplicación inmediata de la misma;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A

ART. 1º) PROMÚLGASE y CÚMPLASE la Ordenanza N° 1163 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 04 de Octubre del 2017.-

ART. 2º) Remítase copia auténtica del presente Decreto al Concejo Deliberante, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 05 de Octubre de 2017.-

D E C R E T O N° 1 2 5 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud presentada en el expediente 24.944;

CONSIDERANDO:

Que de la referida nota surge que la señora **Débora Rebeca PEREYRA DNI 30.800.118** solicita la ayuda económica para afrontar los gastos de alquiler, ya que en el expediente administrativo 24.944, tiene acreditada su situación socio - económica;

Que el municipio efectuará la ayuda económica con fines meramente asistenciales, y así brindarle al vecino un aporte para mejorar su calidad de vida;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra fundamento válido en el pedido efectuado;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A

ART. 1°) OTORGUESE un subsidio de ayuda económica por el valor de **PESOS TRES MIL (\$3.000,00), por única vez, a la señora Débora Rebeca PEREYRA DNI 30.800.118**, destinados a solventar los gastos del alquiler;

ART. 2°) La presente erogación será imputada a la Partida Presupuestaria 04.1.3.10.060.14.62 – Otros Subsidios a Individuos Particulares para vivienda.-

ART. 3°) Comuníquese a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Finanzas Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 10 de Octubre de 2017.-

D E C R E T O N° 1 2 6 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud presentada por la Sra. Merlo Fanesi Valeria ;

CONSIDERANDO:

Que de la referida nota surge que el pedido efectuado por la Sra. Merlo Fanesi Valeria, DNI 32.143.580, vecina de nuestra localidad, es para afrontar los gastos de mejoramiento de su vivienda familiar, a razón de las condiciones edilicias actuales;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A

ART. 1°) OTORGUESE un subsidio de ayuda económica por el valor de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) a la Sra. Merlo Fanesi Valeria, DNI 32.143.580**, con domicilio en calle San Gabriel Nro. 1640 de nuestra localidad, destinado a mejorar las condiciones edilicias de su vivienda familiar.

ART. 2°) La presente erogación será imputada a la Partida Presupuestaria 01.1.3.10.060.14.36 – Otras Subvenciones y Subsidios.-

ART. 3°) Comuníquese a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Finanzas e Ingresos Públicos, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 10 de Octubre de 2017.-



D E C R E T O N° 1 2 7 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud presentada por la Sra. Teresa Calixta Villalobo ;

CONSIDERANDO:

Que de la referida nota surge que el pedido efectuado por la Sra.

Teresa Calixta Villalobo, DNI 6.068.629, vecina de nuestra localidad, es para afrontar los gastos de mejoramiento de su vivienda familiar, a razón de las condiciones edilicias actuales;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
D E C R E T A

ART. 1º) OTORGUESE un subsidio de ayuda económica por el valor de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000)** a la Sra. Teresa Calixta Villalobo, DNI 6.068.629, con domicilio en calle Ecuador s/n, Barrio Maythe de nuestra localidad, destinado a mejorar las condiciones edilicias de su vivienda familiar.

ART. 2º) La presente erogación será imputada a la Partida Presupuestaria 01.1.3.10.060.14.36 – Otras Subvenciones y Subsidios.-

ART. 3º) Comuníquese a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Finanzas e Ingresos Públicos, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 10 de Octubre de 2017.-

D E C R E T O N° 1 2 8 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud presentada en el expediente 24.102;

CONSIDERANDO:

Que de la referida nota surge que el señor **Juan Eduardo MANZANELLI DNI 25.229.710** solicita la ayuda económica para afrontar los gastos de alquiler, ya que en el expediente administrativo 24.102, tiene acreditada su situación socio - económica;

Que el municipio efectuará la ayuda económica con fines meramente asistenciales, y así brindarle al vecino un aporte para mejorar su calidad de vida;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra fundamento valido en el pedido efectuado;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A

ART. 1º) OTORGUESE un subsidio de ayuda económica por el valor de **PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$3.500,00)**, por única vez, al señor **Juan Eduardo MANZANELLI DNI 25.229.710**, destinados a solventar los gastos del alquiler;

ART. 2º) La presente erogación será imputada a la Partida Presupuestaria 04.1.3.10.060.14.62 – Otros Subsidios a Individuos Particulares para vivienda.-

ART. 3º) Comuníquese a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Finanzas Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 12 de Octubre de 2017.-

D E C R E T O N° 1 2 9 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud presentada por el I.P.E.M. N° 285 José Gabriel Brochero;

CONSIDERANDO:

Que de la referida nota surge el pedido efectuado por el **I.P.E.M. N° 285 José Gabriel Brochero** donde solicitan una ayuda económica para cubrir los gastos de un viaje para 22 alumnos, los mejores promedios, y 3 docentes a la ciudad de Villa Carlos Paz para premiar el esfuerzo, la constancia, el buen comportamiento, la dedicación y la responsabilidad;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra fundamento valido en el pedido efectuado;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A

ART. 1º) OTORGUESE un subsidio de ayuda económica por el valor de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000)** al **I.P.E.M. N° 285 José Gabriel Brochero** representado en este acto por su Directora Prof. Y **Lic. María Laura Bello D.N.I. 25.281.559**, para 22 alumnos, los mejores promedios, y 3 docentes a la ciudad de Villa Carlos Paz;

ART. 2º) La presente erogación será imputada a la Partida Presupuestaria 01.1.3.10.060.14.36 – Otras Subvenciones y Subsidios.-

ART. 3º) Comuníquese a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Finanzas e Ingresos Públicos, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 12 de Octubre de 2017.-

D E C R E T O N° 1 3 0 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud presentada por la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Mina Clavero;

CONSIDERANDO:

Que de la referida nota surge el pedido efectuado por la **Sociedad de Bomberos Voluntarios de Mina Clavero** donde solicitan una ayuda económica para cubrir los gastos de la compra de una puerta ventada de aluminio reforzado de 2x2 metros para dar acceso al patio interno y a la zona de vestuarios, y así comunicarlo con la guardia;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra fundamento valido en el pedido efectuado;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A

ART. 1º) OTORGUESE un subsidio de ayuda económica por el valor de **PESOS TRES MIL CIEN (\$ 3.100)** a la **Sociedad de Bomberos Voluntarios de Mina Clavero** representado en este acto por **Diego S. Quevedo D.N.I. 27.898.785**, para la compra de una puerta;

ART. 2º) La presente erogación será imputada a la Partida Presupuestaria 01.1.3.10.060.14.36 – Otras Subvenciones y Subsidios.-

ART. 3º) Comuníquese a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Finanzas e Ingresos Públicos, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 17 de Octubre de 2017.-



.....

D E C R E T O N° 1 3 1 / 2 0 1 7

ANULADO

.....

D E C R E T O N° 1 3 2 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud presentada por el Club Social y Deportivo Barrio Progreso;

CONSIDERANDO:

Que de la referida nota surge el pedido efectuado por el "**Club Social y Deportivo Barrio Progreso**" donde solicitan una ayuda económica para cubrir parte de los gastos de la celebración de los 35 años del club, donde se realizará una cena y show en vivo;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra fundamento valido en el pedido efectuado;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A

ART. 1º) OTORGUESE un subsidio de ayuda económica por el valor de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000)** al "**Club Social y Deportivo Barrio Progreso**" representado en este acto por su Presidente **Oscar Oscar Francisco ZAMUDIO D.N.I N° 17.568.186**, destinados a solventar parte de los gastos de la celebración de los 35 años del club;

ART. 2º) La presente erogación será imputada a la Partida Presupuestaria 01.1.3.10.060.14.36 – Otras Subvenciones y Subsidios.-

ART. 3º) Comuníquese a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Finanzas e Ingresos Públicos, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 18 de Octubre de 2017.-

.....

D E C R E T O N° 1 3 3 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud presentada por el Instituto Superior Dr. Carlos M. Carena;

CONSIDERANDO:

Que de la referida nota surge el pedido efectuado por el "**Instituto Superior Dr. Carlos María Carena**" donde solicitan una ayuda económica para cubrir parte de los gastos de un viaje para los alumnos de tercer año de la carrera Técnico Superior en Gestión Pública y ONG a la ciudad de Villa María el día 18 de Octubre para participar en el II Congreso de Ciencias Económicas Internacional de Administración del Centro de la República como expositores;

Que dicha jornada será de suma importancia para que los estudiantes puedan profundizar conocimientos;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra fundamento valido en el pedido efectuado;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A

ART. 1º) OTORGUESE un subsidio de ayuda económica por el valor de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000)** al "**Instituto Superior Dr. Carlos María Carena**" representado en este acto por la Prof. **Silvia Inés Villarreal de Cornejo D.N.I. 14.418.490**, destinados a solventar parte de los gastos que demandará un viaje para los alumnos de la carrera Técnico Superior en Gestión Pública y ONG a la ciudad de Villa María;

ART. 2º) La presente erogación será imputada a la Partida Presupuestaria 01.1.3.10.060.14.36 – Otras Subvenciones y Subsidios.-

ART. 3º) Comuníquese a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Finanzas e Ingresos Públicos, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 18 de Octubre de 2017.-

.....

D E C R E T O N° 1 3 4 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud presentada por el Club Atlético y Social Obras Sanitarias;

CONSIDERANDO:

Que de la referida nota surge el pedido efectuado por el “**Club Atlético y Social Obras Sanitarias**” donde solicitan una ayuda económica para cubrir los gastos de un viaje a la ciudad de Córdoba con el fin de incorporarse al programa de la Agencia Córdoba Deportes, “Experiencia Kempes” donde 50 alumnos de la escuela de futbol conocerán el estadio y presenciarán el partido Talleres – River a realizarse el día 28 de Octubre;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra fundamento valido en el pedido efectuado;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A

ART. 1º) OTORGUESE un subsidio de ayuda económica por el valor de **PESOS VEINTE MIL (\$20.000)** al “**Club Atlético y Social Obras Sanitarias**” representado en este acto por su Presidente **Sr. José Cecilio MORENO D.N.I N° 23.385.299**, los gastos de un viaje a la ciudad de Córdoba con el fin de incorporarse al programa “**Experiencia Kempes**”;

ART. 2º) La presente erogación será imputada a la Partida Presupuestaria 01.1.3.10.060.14.36 – Otras Subvenciones y Subsidios.-

ART. 3º) Comuníquese a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Finanzas e Ingresos Públicos, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 18 de Octubre de 2017.-

.....

D E C R E T O N° 1 3 5 / 2 0 1 7

VISTO:

Que el próximo Miércoles **08 de Noviembre** se ha establecido como el “**DIA DEL EMPLEADO MUNICIPAL**”; y

CONSIDERANDO:

Que como todas las Instituciones Públicas, esta Municipalidad tiene afectado una fecha para celebrar el día del Empleado Municipal;
Que es decisión del Departamento Ejecutivo reconocer la dedicación, responsabilidad y buen desempeño de los empleados en el transcurso de todo el año; por ello

EL PRSIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DEL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
EN USO DE SUS ATRIBUCIONE



D E C R E T A

ART. 1º) DECLARASE JORNADA NO LABORABLE para el Personal de Planta Permanente y Contratada de esta Municipalidad, el día **Miércoles 08 de Noviembre del 2017, con motivo del "DIA DEL EMPLEADO MUNICIPAL".-**

ART. 2º) DISPONESE que en las áreas de Turismo y Servicios Públicos de Maestranza se determinen las Guardias pertinentes para el cumplimiento de las actividades.-

ART. 3º) Comuníquese a todas las áreas del Municipio, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 23 de Octubre de 2017.-

.....

D E C R E T O N° 1 3 6 / 2 0 1 7

VISTO:

La construcción de mil seiscientos (1.600) aulas, en el marco del **"PROGRAMA AURORA"** y el Convenio firmado entre la Municipalidad de Mina Clavero y el **Ministerio de Educación de la provincia de Córdoba;**

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a las disposiciones contenidas en la reglamentación del mencionado Programa, se torna necesario proceder a designar a un (1) responsable técnico de las obras a ejecutar, en las formas y condiciones tal lo especificado en la normativa que regula el funcionamiento del Programa de referencia. Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
D E C R E T A**

ART. 1º) DESIGNASE como **RESPONSABLE TÉCNICO** de la Obra **"Construcción de dos aulas para la Escuela Gral. José de San Martín"**, en el marco del **"PROGRAMA AURORA"**, según contrato entre la Municipalidad de Mina Clavero y el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**, al **Maestro Mayor de Obras OSCAR FRANCISCO ZAMUDIO, DNI N° 17.568.186, MP. 1816/5**, con domicilio en NICOMEDES PEDERNEIRA S/N de la localidad de Mina Clavero.-

ART. 2º) NOTIFÍQUESE, Protocolícese, Publíquese en Boletín Oficial Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 27 de Octubre de 2017.-

.....

DECRETO N° 1 3 7 / 2 0 1 7

VISTO:

Lo dispuesto en el Art. 11º) de la Ordenanza n° 1145/2016 "Presupuesto General de Recursos y Erogaciones años 2017. y

CONSIDERANDO:

Que después de haber realizado una evaluación y análisis de la consistencia de los créditos autorizados en distintas partidas y comprobando que es necesario proceder con aquellos créditos de partidas sin utilización para reforzar las que por índole de los gastos que deben afrontarse tienen agotados sus márgenes de utilización; por ello,

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DEL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

- ART. 1º) DISPONESE** efectuar compensaciones de Partidas Presupuestarias correspondientes a la Ordenanza General de Presupuesto vigente y que en Planilla anexa se adjunta al presente Decreto.
- ART. 2º)** Conforme a lo dispuesto en el Art. 1º) del presupuesto de gastos vigente con las compensaciones que se disponen el mismo no varía siguiendo el establecido en Pesos CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES (\$173.000.00,00).-
- ART. 3º)** La vigencia del presente Decreto es del 02 de Enero del 2018
- ART. 4º) Comuníquese** a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Finanzas, Notifíquese, dese copia al boletín Municipal y Archívese

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 01 de Noviembre de 2017.-

D E C R E T O N º 1 3 8 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud presentada el 30 de Octubre de 2017;

CONSIDERANDO:

Que de la referida nota surge que el pedido efectuado por la presidenta de la cooperativa de trabajo limitada "Integrados" Sra. Claudia Andrea Diaz, D.N.I. 22.888.667 solicita ayuda económica para afrontar los gastos para el evento que realizará el día viernes 17 de noviembre del corriente año, con motivo del mega desfile de modas por la inclusión, para presentar las colecciones de ropa primavera-verano femenina y masculina;

Que el municipio efectuará la ayuda económica con fines meramente asistenciales, y así brindarle al vecino un aporte para mejorar su calidad de vida;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra fundamento valido en el pedido efectuado;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA

- ART. 1º) OTORGUESE** un subsidio de ayuda económica por el valor de **PESOS MIL (\$1.000,00), por única vez**, a la presidenta de la cooperativa de trabajo limitada "Integrados" Sra. Claudia Andrea Diaz, D.N.I. 22.888.667 destinados a solventar los gastos del evento a realizarse el día viernes 17 de Noviembre de 2017;
- ART. 2º)** La presente erogación será imputada a la Partida Presupuestaria 01.1.3.10.060.14.36- Otras Subvenciones y Subsidios.-
- ART. 3º) Comuníquese a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Finanzas** Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 06 de Noviembre de 2017.-

D E C R E T O N º 1 3 9 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud presentada por el Sr. Reynoso Diego Guillermo;



CONSIDERANDO:

Que de la referida nota surge que el pedido efectuado por el Sr. Reynoso Diego Guillermo, DNI 26.125.324, vecino de nuestra localidad, es para afrontar los gastos de viaje a la Ciudad de Córdoba a fin de participar del pre-selectivo para el festival de Malambo "Laborde";
Que este Departamento Ejecutivo encuentra fundamento válido en el pedido efectuado.-

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA

ART. 1º) OTORGUESE un subsidio de ayuda económica por el valor de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000), por única vez** al Sr. Reynoso Diego Guillermo, DNI 26.125.324, destinados a solventar gastos de traslado de niños de la escuela de malambo "El Facón" a la Ciudad de Córdoba.-

ART. 2º) La presente erogación será imputada a la Partida Presupuestaria 01.1.3.10.060.14.36 – Otras Subvenciones y Subsidios.-

ART. 3º) Comuníquese a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Finanzas e Ingresos Públicos, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 07 de noviembre de 2017.-

.....

DECRETO N° 140 / 2017

VISTO:

La solicitud de escrituración y constancias incorporadas al Exte. Adm. N°25.087 del año 2017.

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del convenio de fs.03 y a las constancias de fs.07, no existen deuda o saldo deudor a favor del Municipio en relación a la Obra de Vivienda del barrio FOVICOR del inmueble identificado como lote de terreno que se designa con el N°23 de la Manzana N°59 de la localidad de Mina Clavero, cuya superficie total es de 257,62 metros cuadrados, nomenclatura catastral Nro. 2803170301059023000000.

Que la titular beneficiaria manifiesta su voluntad de que la escrituración se efectúe directamente a favor de sus hijos, en partes iguales. Que habiéndose cumplimentado con el pago total del plan de pagos, no existen motivos que impidan en este momento la transferencia a terceros de acuerdo a la cláusula cuarta del Contrato de Cesión efectuada originariamente por el Intendente Manuel Alberto Giménez a favor de la Sra. Delia Noemí Cometta. Que a fs.14, 14 vta. y 17 la peticionante ha acreditado la identidad y el vínculo con sus hijos, Sres. Baldoni Guillermo Alejandro, D.N.I. 23.196.051, Argentino, nacido el 5 de marzo de 1973, de estado civil casado, con domicilio en la calle Lutaro N°227, Las Flores, Córdoba; Baldoni Natalia Andrea, D.N.I. 24.691.878, Argentina, nacida el 29 de mayo de 1975, de estado civil casada, con domicilio en la calle Destouches N°41 General Villegas, Buenos Aires; Malacari Emiliano Javier, D.N.I. 32.925.673, Argentino, nacido el 20 de marzo de 1987, de estado civil soltero, con domicilio en la calle Olmos s/n Barrio San Sebastián (FOVICOR-MZ59-C2) Mina Clavero, Córdoba. Por ello, todo de conformidad al dictamen técnico de la Asesoría Letrada podrá autorizarse la escrituración a favor de los mencionados, en proporciones iguales.

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ART.1º) AUTORIZESE la escrituración solicitada por la Sra. Cometta Delia Noemi, D.N.I. 6.024.948 del inmueble identificado: una casa habitación en el lote de terreno que se designa con el N°23 de la manzana 59 de la localidad de Mina Clavero, cuya superficie

total es de 257,62 metros cuadrados, nomenclatura catastral Nro. 2803170301059023000000, a favor de sus tres hijos: 1) Baldoni Guillermo Alejandro, D.N.I. 23.196.051, Argentino, nacido el 5 de marzo de 1973, de estado civil casado, con domicilio en la calle Lutaro N°227, Las Flores, Córdoba; 2) Baldoni Natalia Andrea, D.N.I. 24.691.878, Argentina, nacida el 29 de mayo de 1975, de estado civil casada, con domicilio en la calle Destouches N°41 General Villegas, Buenos Aires; 3) Baldoni Emiliano Javier, D.N.I. 32.925.673, Argentino, nacido el 20 de marzo de 1987, de estado civil soltero, con domicilio en la calle Olmos s/n Barrio San Sebastian (FOVICOR-MZ59-C2) Mina Clavero, en proporciones iguales. Según constancia de todo lo actuado en el Exte. Adm. N°25.087 del año 2017.

ART.2º) Notifíquese, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 09 de noviembre de 2017.-

D E C R E T O N° 1 4 1 / 2 0 1 7

VISTO:

La vigencia de la Ordenanza N° 997 sancionada con fecha 23/05/2012, en la cual el Concejo Deliberante faculta al Departamento Ejecutivo a adquirir para el municipio y por diversas modalidades contractuales, unidades afectadas exclusivamente a la flota automotor municipal;

CONSIDERANDO:

La necesidad del "Área de Servicios Públicos" de la Municipalidad de Mina Clavero de contar con un motovehículo más en la flota para los servicios generales que puede prestar el área. Que lo particular, la incorporación de un motovehículo de esta envergadura permitirá mejorar el servicio a la comunidad.

Que de conformidad a lo establecido por la Ordenanza Nro. 997 el monto de la compra se encuentra autorizado por el Concejo Deliberante, debiendo oportunamente elevar los informes a la comisión Ad Hoc prevista por el art. 2 de dicha normativa, a fin de informar las condiciones de compra. Por todo ello;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A

ART. 1º) ADQUIERASE, mediante compraventa el motovehículo Marca Honda, Modelo SDH 125 46 STORM, Dominio DBD 222, Año 2007 que se encuentra a nombre del vendedor Tapia José Ignacio.-

ART. 2º) INSCRÍBASE en el Registro Nacional de la Propiedad Automotor Seccional Mina Clavero, pasando el mismo a formar parte de la flota automotor de la Municipalidad de Mina Clavero, destinado su uso a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Finanzas.

ART. 3.) DETERMÍNESE como acuerdo de precio y forma de pago la siguiente: Se pacta como precio de venta la suma total y final de PESOS DIESES MIL (\$16.000) monto que será abonado en el momento de la transferencia con cheque propio cargo Banco Provincia de Córdoba, Suc. Mina Clavero, y a nombre del vendedor Tapia José Ignacio.-

ART. 4º) INFORMESE por escrito y de manera pormenorizada con copia del contrato al Tribunal de Cuentas y al Honorable Concejo Deliberante de conformidad a lo estipulado por la Ord. 997/2012.

ART. 5º) NOTIFÍQUESE, dese intervención a la "Dirección de Gobierno" y a la Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos a sus efectos, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 09 de Noviembre del 2017.-



D E C R E T O N° 1 4 2 / 2 0 1 7

VISTO:

La vigencia de la Ordenanza N° 997 sancionada con fecha 23/05/2012, en la cual el Concejo Deliberante faculta al Departamento Ejecutivo a adquirir para el municipio y por diversas modalidades contractuales, unidades afectadas exclusivamente a la flota automotor municipal;

CONSIDERANDO:

La necesidad del "Área de Tránsito" de la Municipalidad de Mina Clavero de contar con un motovehículo más en la flota para los servicios generales que puede prestar el área. Que lo particular, la incorporación de un motovehículo de esta envergadura permitirá mejorar el servicio a la comunidad.

Que de conformidad a lo establecido por la Ordenanza Nro. 997 el monto de la compra se encuentra autorizado por el Concejo Deliberante, debiendo oportunamente elevar los informes a la comisión Ad Hoc prevista por el art. 2 de dicha normativa, a fin de informar las condiciones de compra. Por todo ello;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A

ART. 1º) ADQUIERASE, mediante compraventa el motovehículo Marca Appia, Modelo 13 STRANGER 150, Dominio ITZ 576, Año 2012 que se encuentra a nombre del vendedor Farías Fernando Jesús.-

ART. 2º) INSCRÍBASE en el Registro Nacional de la Propiedad Automotor Seccional Mina Clavero, pasando el mismo a formar parte de la flota automotor de la Municipalidad de Mina Clavero, destinado su uso al Área de Tránsito.-

ART. 3.) DETERMÍNESE como acuerdo de precio y forma de pago la siguiente: Se pacta como precio de venta la suma total y final de PESOS DIESES MIL (\$16.000) monto que será abonado en el momento de la transferencia con cheque propio cargo Banco Provincia de Córdoba, Suc. Mina Clavero, y a nombre del vendedor Farías Fernando Jesús.-

ART. 4º) INFORMESE por escrito y de manera pormenorizada con copia del contrato al Tribunal de Cuentas y al Honorable Concejo Deliberante de conformidad a lo estipulado por la Ord. 997/2012.

ART. 5º) NOTIFÍQUESE, dese intervención a la "Dirección de Gobierno" y a la Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos a sus efectos, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 09 de Noviembre del 2017.-

D E C R E T O N° 1 4 3 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud presentada por la Sra. Silvia Bel Pereyra;

CONSIDERANDO:

Que de la referida nota surge que el pedido efectuado por la Sra. Silvia Bel Pereyra, DNI 21.307.799, con domicilio en la calle Merlo N° 1015, de nuestra localidad, es para afrontar los gastos de viaje a la Ciudad de Trelew, Chubut a fin de que participe su hijo Martínez Máximo en la competencia de la Escuela Municipal de Tenis de Mesa.-

Que este Departamento Ejecutivo encuentra fundamento válido en el pedido efectuado.-

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A

- ART. 1º) OTORGUESE** un subsidio de ayuda económica por el valor de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000), por única vez** a la Sra. Silvia Bel Pereyra, D.N.I. 21.307.799, destinados a solventar gastos de traslado del alumno Martínez Máximo del la Escuela Municipal de Tenis de Mesa a la ciudad de Trelew, Chubut para competir-
- ART. 2º)** La presente erogación será imputada a la Partida Presupuestaria 01.1.3.10.060.14.36 – Otras Subvenciones y Subsidios.-
- ART. 3º) Comuníquese a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Finanzas e Ingresos Públicos,** Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 09 de noviembre de 2017.-

D E C R E T O N° 1 4 4 / 2 0 1 7

ANULADO

D E C R E T O N° 1 4 5 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud presentada por la Sra. Liliana Testa;

CONSIDERANDO:

Que de la referida nota surge que el pedido efectuado por la Sra. Liliana Testa, D.N.I. , Tec. Doc. Coordinadora Inst. Tec. Sup. Mina Clavero, es para solventar gastos del viaje que llevarán a cabo a Tecnópolis, evento que tiene lugar en la Provincia de Buenos Aires, los estudiantes de la Tecnicatura de Gestión Ambiental seleccionados para exponer los trabajos que realizaron como propuesta para cuidar el medio ambiente.-

Que este Departamento Ejecutivo encuentra fundamento válido en el pedido efectuado.-

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A

- ART. 1º) OTORGUESE** un subsidio de ayuda económica por el valor de **PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500), por única vez** a la Sra. Liliana Testa, D.N.I. 20.587.370, destinados a solventar gastos del viaje a Tecnópolis, evento a realizarse en la provincia de Buenos Aires, los estudiantes de la Tecnicatura de Gestión Ambiental seleccionados para exponer los trabajos que realizaron como propuesta para cuidar el medio ambiente.-
- ART. 2º)** La presente erogación será imputada a la Partida Presupuestaria 01.1.3.10.060.14.36 – Otras Subvenciones y Subsidios.-
- ART. 3º) Comuníquese a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Finanzas e Ingresos Públicos,** Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 22 de noviembre de 2017.-



.....

D E C R E T O N° 1 4 6 / 2 0 1 7

VISTO:

La **Ordenanza N° 1164** sancionada por el Concejo Deliberante de Mina Clavero, con fecha 25 de Octubre del 2017; y

CONSIDERANDO:

Que en la referida Ordenanza se establece la "APROBACIÓN NOMBRE "EL TALA" PARA ESPACIO VERDE Y EDUCATIVO CON FLORA AUTÓCTONA DE DOMINIO PÚBLICO".-

Que corresponde la aplicación inmediata de la misma;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A

ART. 1º) PROMÚLGASE y CÚMPLASE la Ordenanza N° 1164 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 25 de octubre de 2017.-

ART. 2º) Remítase copia auténtica del presente Decreto al Concejo Deliberante, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 23 de noviembre de 2017.-

.....

D E C R E T O N° 1 4 7 / 2 0 1 7

VISTO:

La **Ordenanza N° 1165** sancionada por el Concejo Deliberante de Mina Clavero, con fecha 15 de noviembre del 2017; y

CONSIDERANDO:

Que en la referida Ordenanza se establece la "AUTORIZAR EL PEDIDO DE EXCEPCIÓN A LA ORDENANZA N°697/00 PROYECTO: CENTRO DE EQUINOTERAPIA, ESCUELA DE EQUITACIÓN Y SERVICIO DE TURISMO INCLUSIVO".-

Que corresponde la aplicación inmediata de la misma;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A

ART. 1º) PROMÚLGASE y CÚMPLASE la Ordenanza N° 1165 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 15 de noviembre de 2017.-

ART. 2º) Remítase copia auténtica del presente Decreto al Concejo Deliberante, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 23 de noviembre de 2017.-

D E C R E T O N° 1 4 8 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud presentada por el Sr. Gallardo Nicolás;

CONSIDERANDO:

Que de la referida nota surge que el pedido efectuado por el Sr. Gallardo Nicolás, D.N.I. 38.417.541, es para solventar gastos del evento "Gran Festival Nocturno de destreza, jineteada y baile, que se llevará a cabo en el Paraje La Gloria, predio "El Viejo", el día 16 de diciembre de 2017.-

Que este Departamento Ejecutivo encuentra fundamento válido en el pedido efectuado.-

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

D E C R E T A

ART. 1º) OTORQUESE un subsidio de ayuda económica por el valor de **PESOS TRES MIL (\$3.000)**, por única vez al Sr. Gallardo Nicolás, D.N.I. 38.417.541, destinados a solventar gastos del evento "Gran Festival de destreza, jineteada y baile, que se llevará a cabo en el Paraje La Gloria, predio "El Viejo", el día 16 de diciembre de 2017.-

ART. 2º) La presente erogación será imputada a la Partida Presupuestaria 01.1.3.10.060.14.36 – Otras Subvenciones y Subsidios.-

ART. 3º) Comuníquese a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Finanzas e Ingresos Públicos, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 29 de noviembre de 2017.-





SEPTIEMBRE - OCTUBRE - NOVIEMBRE 2017

RESOLUCIONES

PODER EJECUTIVO



R E S O L U C I O N N° 2 8 5 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por el **señor Javier Marcelo DUARTE D.N.I. N° 18.519.222**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, antigüedad 02 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Finanzas (Área Tránsito) de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 119/2017 se le concedieron CINCO (05) días A CUENTA de la Licencia Anual 2016;

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

ART.1º) CONCEDER el período de Licencia Ordinaria correspondiente al año 2016 al señor Javier Marcelo DUARTE D.N.I. N° 18.519.222, por el término de DIEZ (10) días hábiles RESTANTES, a partir del 05 de Septiembre hasta el 18 de Septiembre del 2017 inclusive, conforme al Art. 44º) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 04 de Septiembre del 2017.-



R E S O L U C I O N N° 2 8 6 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por el **señor José Roque FUNES D.N.I. N° 12.763.505**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, antigüedad 03 años, prestando servicios en el área de la Dirección de Ingresos Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución N° 162/16 se le concedieron CINCO (05) días A CUENTA correspondiente a la licencia 2015.

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

ART.1º) CONCEDER el período de Licencia Ordinaria correspondiente al año 2015 al señor José Roque FUNES D.N.I. N° 12.763.505, por el término de DIEZ (10) días hábiles RESTANTES, a partir del 05 de Septiembre hasta el 18 de Septiembre del 2017 inclusive, conforme al Art. 44º) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 04 de Septiembre del 2017.-

R E S O L U C I O N N° 2 8 7 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por el **señor Rito de Lujan HERRERA D.N.I. N° 28.374.507**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, antigüedad 07 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

ART.1º) CONCEDER el período de Licencia por enfermedad al señor Rito de Lujan HERRERA D.N.I. N° 28.374.507, por el término de CINCO (05) días corridos, a partir del 04 de Septiembre hasta el 08 de Septiembre del 2017 inclusive, conforme al Art. 44º) Inc. c) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 05 de Septiembre del 2017.-

.....

R E S O L U C I O N N° 2 8 8 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por el **señor Antonio Sebastián ALBELO D.N.I. N° 34.687.144**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, antigüedad 01 año, prestando servicios en el área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

ART.1°) CONCEDER el período de Licencia por enfermedad al señor Antonio Sebastián ALBELO D.N.I. N° 34.687.144, por el término de CINCO (05) días corridos, a partir del 04 de Septiembre hasta el 08 de Septiembre del 2017 inclusive, conforme al Art. 44°) Inc. c) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2°) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 05 de Septiembre del 2017.-

.....

R E S O L U C I O N N° 2 8 9 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por la **señora Maria Eugenia RODRIGEZ GEREZ D.N.I. N° 20.966.186**, quien se desempeña como Personal Contratado, antigüedad 02 años, prestando servicios en el área de la Dirección de Acción Social (C.I.C) de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 087/17 se le concedieron CUATRO (04) días, de la Licencia Anual 2016.

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

ART.1°) CONCEDER el período de Licencia Ordinaria correspondiente a los años 2015 y 2016 a la señora Maria Eugenia RODRIGEZ GEREZ D.N.I. N° 20.966.186, por el término de CINCO (05) días hábiles A CUENTA, a partir del 11 de Septiembre hasta el 15 de Septiembre del 2017 inclusive, conforme al Art. 44°) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2°) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 05 de Septiembre del 2017.-



R E S O L U C I O N N° 2 9 0 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por el **señor Sergio Alejandro LOPEZ D.N.I. N° 30.834.996**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, antigüedad 05 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

ART.1º) CONCEDER el período de Licencia Ordinaria correspondiente al año 2016 al señor Sergio Alejandro LOPEZ D.N.I. N° 30.834.996, por el término de QUINCE (15) días hábiles, a partir del 11 de Septiembre hasta el 29 de Septiembre del 2017 inclusive, conforme al Art. 44º) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 05 de Septiembre del 2017.-

R E S O L U C I O N N° 2 9 1 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por el **señor Emanuel FERNANDEZ QUIROGA D.N.I. N° 35.674.076**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, antigüedad 02 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

ART.1º) CONCEDER el período de Licencia Ordinaria correspondiente al año 2016 al señor Emanuel FERNANDEZ QUIROGA D.N.I. N° 35.674.076, por el término de QUINCE (15) días hábiles, a partir del 11 de Septiembre hasta el 29 de Septiembre del 2017 inclusive, conforme al Art. 44º) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 05 de Septiembre del 2017.-

.....

R E S O L U C I O N N° 2 9 2 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por la **señora Blanca Estela BUSTOS D.N.I. N° 6.372.542**, quien se desempeña como Personal Contratado, antigüedad 05 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Políticas Sociales (Guardería) de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ART.1°) CONCEDER el período de Licencia Ordinaria correspondiente al año 2016 a la señora Blanca Estela BUSTOS D.N.I. N° 6.372.542, por el término de DIEZ (10) días hábiles A CUENTA, a partir del 07 de Septiembre hasta el 20 de Septiembre del 2017 inclusive, conforme al Art. 44°) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2°) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 06 de Septiembre del 2017.-

.....

R E S O L U C I O N N° 2 9 3 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por el **señor Luis Eduardo POUSA D.N.I. N° 18.583.098**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, antigüedad 27 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ART.1°) CONCEDER el período de Licencia por enfermedad al señor Luis Eduardo POUSA D.N.I. N° 18.583.098, por el término de CINCO (05) días corridos, a partir del 05 de Septiembre hasta el 09 de Septiembre del 2017 inclusive, conforme al Art. 44°) Inc. c) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2°) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 06 de Septiembre del 2017.-



R E S O L U C I O N N° 2 9 4 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por el **señor Guillermo Hiram FERIOZZI D.N.I. N° 20.346.368**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, antigüedad 09 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Finanzas (Juzgado Administrativo de Faltas) de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

ART.1º) CONCEDER el período de **Licencia por enfermedad al señor Guillermo Hiram FERIOZZI D.N.I. N° 20.346.368**, por el **término de SIETE (07) días corridos, a partir del 06 de Septiembre hasta el 12 de Septiembre del 2017 inclusive**, conforme al Art. 44º) Inc. c) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2º) **Comuníquese al Departamento Personal**, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 07 de Septiembre del 2017.-

R E S O L U C I O N N° 2 9 5 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por la **señora Haydee Liliana BUSTOS D.N.I. N° 13.600.031**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, antigüedad 05 años, prestando servicios en el área de la Secretaria de Políticas Sociales (Guardería) de esta Municipalidad;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 054/17 Se le concedieron CINCO (05) días A CUENTA de la Licencia Anual 2016;

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

ART.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2016 a la señora Haydee Liliana BUSTOS D.N.I. N° 13.600.031, por el término de QUINCE (15) días hábiles RESTANTES, a partir del 11 de Septiembre hasta el 29 de Septiembre del 2017 inclusive**, conforme al Art. 44º) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2º) **Comuníquese al Departamento Personal**, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 07 de Septiembre del 2017.-

R E S O L U C I O N N° 2 9 6 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por la **señora Patricia Inés PONCE D.N.I. N° 27.903.774**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, antigüedad 05 años, prestando servicios en el área de la Secretaría del Concejo Deliberante de esta Municipalidad;

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

ART.1°) CONCEDER el período de Licencia Ordinaria correspondiente al año 2016 a la señora Patricia Inés PONCE D.N.I. N° 27.903.774, por el término de SIETE (07) días hábiles A CUENTA, a partir del 11 de Septiembre hasta el 19 de Septiembre del 2017 inclusive, conforme al Art. 44°) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2°) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 07 de Septiembre del 2017.-

R E S O L U C I O N N° 2 9 7 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por el **señor Santiago Adrián CHARRAS D.N.I. N° 34.687.150**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, antigüedad 06 años, prestando servicios en el área de la Dirección de Espacios Verdes de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 049/17 se le concedieron CINCO (05) días A CUENTA de la Licencia Anual 2016;

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

ART.1°) CONCEDER el período de Licencia Ordinaria correspondiente al año 2016 al señor Santiago Adrián CHARRAS D.N.I. N° 34.687.150, por el término de DIEZ (10) días hábiles A CUENTA, a partir del 11 de Septiembre hasta el 22 de Septiembre del 2017 inclusive, conforme al Art. 44°) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2°) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 07 de Septiembre del 2017.-



.....

R E S O L U C I O N N° 2 9 8 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por la **señora Erika Yanela ALTAMIRANO D.N.I. N° 35.898.824**, quien se desempeña como Personal Contratado, antigüedad 03 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Políticas Sociales (Guardería) de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

ART.1º) CONCEDER el período de Licencia Ordinaria correspondiente al año 2016 a la señora Erika Yanela ALTAMIRANO D.N.I. N° 35.898.824, por el término de QUINCE (15) días hábiles, a partir del 11 de Septiembre hasta el 29 de Septiembre del 2017 inclusive, conforme al Art. 44º) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 07 de Septiembre del 2017.-

.....

R E S O L U C I O N N° 2 9 9 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud de Licencia por maternidad elevada por la **señora Sandra Fabiana SAQUILANO, D.N.I. N° 30.328.940**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, antigüedad 05 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Finanzas de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por maternidad;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

ART.1º) CONCEDER el período de Licencia por enfermedad a la señora Sandra Fabiana SAQUILANO, D.N.I. N° 30.328.940, por el término de Ciento ochenta (180) días corridos, a partir del 06 de Septiembre hasta el 04 de Marzo del 2018 inclusive, conforme al Art. 44º) Inc. d) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 07 de Septiembre del 2017.-

R E S O L U C I O N N° 3 0 0 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por el **señor Roberto del Carmen CHAVEZ, D.N.I. N° 10.775.813**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, antigüedad 37 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 266/17 se le concedieron QUINCE (15) días de Licencia por enfermedad;

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

ART.1°) CONCEDER el período de **Licencia por enfermedad al señor Roberto del Carmen CHAVEZ, D.N.I. N° 10.775.813, por el término de ONCE (11) días corridos, a partir del 07 de Septiembre hasta el 17 de Septiembre del 2017 inclusive**, conforme al Art. 44°) Inc. c) Punto 2) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2°) **Comuníquese al Departamento Personal**, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 11 de Septiembre del 2017.-

R E S O L U C I O N N° 3 0 1 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por el **señor José Osvaldo GOMEZ, D.N.I. N° 10.951.062**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, antigüedad 03 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

ART.1°) CONCEDER el período de **Licencia por enfermedad al señor José Osvaldo GOMEZ, D.N.I. N° 10.951.062, por el término de SIETE (07) días corridos, a partir del 08 de Septiembre hasta el 14 de Septiembre del 2017 inclusive**, conforme al Art. 44°) Inc. c) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2°) **Comuníquese al Departamento Personal**, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 12 de Septiembre del 2017.-



.....

R E S O L U C I O N N° 3 0 2 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por el **señor Luis Eduardo POUSA D.N.I. N° 18.583.098**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, antigüedad 27 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 281/17 y N° 293/17 se le concedieron Doce (12) días de licencia por enfermedad;

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

ART.1º) CONCEDER el período de **Licencia por enfermedad al señor Luis Eduardo POUSA D.N.I. N° 18.583.098**, por el **término de OCHO (08) días corridos, a partir del 10 de Septiembre hasta el 17 de Septiembre del 2017 inclusive**, conforme al Art. 44º) Inc. c) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2º) **Comuníquese al Departamento Personal**, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 12 de Septiembre del 2017.-

.....

R E S O L U C I O N N° 3 0 3 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por el **señor Walter Axel CASTRO D.N.I. N° 34.198.293**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, antigüedad 02 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

ART.1º) CONCEDER el período de **Licencia por enfermedad al señor Walter Axel CASTRO D.N.I. N° 34.198.293**, por el **término de VENTIOCHO (28) días corridos, a partir del 12 de Septiembre hasta el 08 de Octubre del 2017 inclusive**, conforme al Art. 44º) Inc. c) Punto 2) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2º) **Comuníquese al Departamento Personal**, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 12 de Septiembre del 2017.-

R E S O L U C I O N N° 3 0 4 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por la **señora Johanna Lorena GOMEZ D.N.I. N° 32.525.281**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, antigüedad 01 año, prestando servicios en el área de la Secretaría de Políticas Sociales (Guardería) de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 114/2017 se le concedieron DIEZ (10) días A CUENTA de Licencia Anual 2016;

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

ART.1º) CONCEDER el período de Licencia Ordinaria correspondiente al año 2016 a la señora Johanna Lorena GOMEZ D.N.I. N° 32.525.281, por el término de CINCO (05) días hábiles RESTANTES, a partir del 18 de Septiembre hasta el 22 de Septiembre del 2017 inclusive, conforme al Art. 44º) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 12 de Septiembre del 2017.-

R E S O L U C I O N N° 3 0 5 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por el **señor PONCE Matías D.N.I. N° 39.023.663**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, antigüedad 02 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

ART.1º) CONCEDER el período de Licencia por enfermedad al señor PONCE Matías D.N.I. N° 39.023.663, por el término de CINCO (05) días corridos, a partir del 13 de Septiembre hasta el 17 de Septiembre del 2017 inclusive, conforme al Art. 44º) Inc. c) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 14 de Septiembre del 2017.-



R E S O L U C I O N N° 3 0 6 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por el **señor Diego Martín ALTAMIRANO D.N.I. N° 27.429.442**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, antigüedad 06 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

ART.1º) CONCEDER el período de Licencia Ordinaria correspondiente al año 2016 al señor Diego Martín ALTAMIRANO D.N.I. N° 27.429.442, por el término de VEINTE (20) días hábiles, a partir del 18 de Septiembre hasta el 17 de Octubre del 2017 inclusive, conforme al Art. 44º) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 14 de Septiembre del 2017.-

R E S O L U C I O N N° 3 0 7 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por el **señor Raúl Alberto AGUERO D.N.I. N° 13.376.857**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, antigüedad 11 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

ART.1º) CONCEDER el período de Licencia por enfermedad al señor Raúl Alberto AGUERO D.N.I. N° 13.376.857, por el término de SIETE (07) días corridos, a partir del 15 de Septiembre hasta el 21 de Septiembre del 2017 inclusive, conforme al Art. 44º) Inc. c) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 18 de Septiembre del 2017.-

R E S O L U C I O N N° 3 0 8 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por el **señor Juan Blas VILLARREAL D.N.I. N° 13.605.523**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, antigüedad 08 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Finanzas (Área Tránsito) de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 120/2017 se le concedieron DIEZ (10) días A CUENTA de la Licencia Anual 2017;

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

ART.1°) CONCEDER el período de Licencia Ordinaria correspondiente al año 2016 al señor Juan Blas VILLARREAL D.N.I. N° 13.605.523, por el término de DIEZ (10) días hábiles RESTANTES, a partir del 19 de Septiembre hasta el 02 de Octubre del 2017 inclusive, conforme al Art. 44°) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2°) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 18 de Septiembre del 2017.-

R E S O L U C I O N N° 3 0 9 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por el **señor Aníbal Rafael NIEVAS D.N.I. N° 14.086.098**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, antigüedad 30 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

ART.1°) CONCEDER el período de Licencia por enfermedad al señor Aníbal Rafael NIEVAS D.N.I. N° 14.086.098, por el término de CINCO (05) días corridos, a partir del 18 de Septiembre hasta el 22 de Septiembre del 2017 inclusive, conforme al Art. 44°) Inc. c) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2°) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 18 de Septiembre del 2017.-



R E S O L U C I O N N° 3 1 0 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por el **señor Arturo Nicolás Merlo D.N.I. N° 31.755.879**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, antigüedad 04 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 052/17 se le concedieron CINCO (05) días A CUENTA de la Licencia Anual 2016;

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

ART.1º) CONCEDER el período de Licencia Ordinaria correspondiente al año 2016 al señor Arturo Nicolás Merlo D.N.I. N° 31.755.879, por el término de DIEZ (10) días hábiles A CUENTA, a partir del 25 de Septiembre hasta el 06 de Octubre del 2017 inclusive, conforme al Art. 44º) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 19 de Septiembre del 2017.-

R E S O L U C I O N N° 3 1 1 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por el **señor Matías Alejandro GUZMAN D.N.I. N° 30.692.562**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, antigüedad 06 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

ART.1º) CONCEDER el período de Licencia por enfermedad al señor Matías Alejandro GUZMAN D.N.I. N° 30.692.562, por el término de SIETE (07) días corridos, a partir del 18 de Septiembre hasta el 24 de Septiembre del 2017 inclusive, conforme al Art. 44º) Inc. c) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 19 de Septiembre del 2017.-

R E S O L U C I O N N° 3 1 2 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por la **señora Alicia del Milagro FERREYRA D.N.I. N° 33.288.561**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, antigüedad 02 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Turismo y Cultura de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

ART.1°) CONCEDER el período de Licencia Ordinaria correspondiente al año 2016 a la señora Alicia del Milagro FERREYRA D.N.I. N° 33.288.561, por el término de CINCO (05) días hábiles A CUENTA, a partir del 25 de Septiembre hasta el 29 de Septiembre del 2017 inclusive, conforme al Art. 44°) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2°) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 19 de Septiembre del 2017.-

R E S O L U C I O N N° 3 1 3 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por el **señor Alan Federico SAQUILANO D.N.I. N° 35.575.348**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, antigüedad 05 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

ART.1°) CONCEDER el período de Licencia por enfermedad al señor Alan Federico SAQUILANO D.N.I. N° 35.575.348, por el término de QUINCE (15) días corridos, a partir del 17 de Septiembre hasta el 01 de Octubre del 2017 inclusive, conforme al Art. 44°) Inc. c) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2°) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 20 de Septiembre del 2017.-



R E S O L U C I O N N° 3 1 4 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por el **señor Félix Adelmo GOMEZ D.N.I. N° 14.418.474**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, antigüedad 31 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

ART.1º) CONCEDER el período de Licencia Ordinaria correspondiente al año 2016 al señor Félix Adelmo GOMEZ D.N.I. N° 14.418.474, por el término de TREINTA Y CINCO (35) días hábiles, a partir del 25 de Septiembre hasta el 15 de Noviembre del 2017 inclusive, conforme al Art. 44º) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 20 de Septiembre del 2017.-

R E S O L U C I O N N° 3 1 5 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud de Licencia por paternidad elevada por el **señor Walter Javier ACOSTA D.N.I. N° 23.398.092**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, antigüedad 07 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por paternidad;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

ART.1º) CONCEDER el período de Licencia por paternidad al señor Walter Javier ACOSTA D.N.I. N° 23.398.092, por el término de QUINCE (15) días corridos, a partir del 08 de Septiembre hasta el 22 de Septiembre del 2017 inclusive, conforme al Art. 44º) Inc. h) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 20 de Septiembre del 2017.-

R E S O L U C I O N N° 3 1 6 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por el **señor Héctor Mario CALIVA D.N.I. N° 16.253.990**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, antigüedad 05 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Finanzas (Área Tránsito) de esta Municipalidad;

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

ART.1°) CONCEDER el período de Licencia Ordinaria correspondiente al año 2016 al señor Héctor Mario CALIVA D.N.I. N° 16.253.990, por el término de QUINCE (15) días hábiles, a partir del 25 de Septiembre hasta el 16 de Octubre del 2017 inclusive, conforme al Art. 44°) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2°) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 21 de Septiembre del 2017.-

R E S O L U C I O N N° 3 1 7 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por el **señor Luis Eduardo POUSA D.N.I. N° 18.583.098**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, antigüedad 27 años, prestando servicios en el área de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resoluciones N° 281/17, N° 293/17 y 302/17 se le concedieron 20 días de Licencia por enfermedad;

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

ART.1°) CONCEDER el período de Licencia por enfermedad al señor Luis Eduardo POUSA D.N.I. N° 18.583.098, por el término de SIETE (07) días corridos, a partir del 21 de Septiembre hasta el 06 de Octubre del 2017 inclusive, conforme al Art. 44°) Inc. c) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2°) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 25 de Septiembre del 2017.-



R E S O L U C I O N N° 3 1 8 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud de Licencia por paternidad elevada por el **señor Diego Guillermo AGUIRRE D.N.I. N° 32.227.656**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, antigüedad 09 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por paternidad;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

ART.1º) CONCEDER el período de Licencia por paternidad al señor Diego Guillermo AGUIRRE D.N.I. N° 32.227.656, por **el término de QUINCE (15) días corridos, a partir del 26 de Septiembre hasta el 10 de Octubre del 2017 inclusive**, conforme al Art. 44º) Inc. h) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 26 de Septiembre del 2017.-

R E S O L U C I O N N° 3 1 9 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por la **señora Ana María ALANIZ D.N.I. N° 14.418.457**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, antigüedad 29 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Políticas Sociales (Guardería) de esta Municipalidad;

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución N° 319/17 se le concedieron QUINCE (15) días A CUENTA de la Licencia Anual 2016;

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

ART.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2016 a la señora Ana María ALANIZ D.N.I. N° 14.418.457, por el término VEINTE (20) días hábiles RESTANTES, a partir del 02 de Octubre hasta el 31 de Octubre del 2017 inclusive**, conforme al Art. 44º) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 27 de Septiembre del 2017.-

R E S O L U C I O N N° 3 2 0 / 2 0 1 7

VISTO:

Las actuaciones incorporadas al Expte. N° 20.258; y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones de referencia resulta que la **señora Yanina Soledad SILVA DNI 32.691.949**, con domicilio en Nicomedes Pedernera N° 1754 B° Progreso, de la localidad de Mina Clavero, es **titular del comercio rubro TIENDAS EN GENERAL – Cod. Tributario 61.230, sito en Bv. De la Democracia N°1822**, de la localidad de Mina Clavero y que fuera **habilitado mediante Resolución N° 334/2011**;

Que a fs. 38, el titular del comercio mencionado en el Considerando que antecede, y con fecha 18/10/2012 solicita la baja del comercio de su propiedad;

Que a fs. 49, la Dirección de Administración e Ingresos Públicos informa que el contribuyente no tiene deudas con el municipio (Informe de Comercio fs. 52) y que el comercio no tiene actividad a su nombre (Acta de constatación N° 11675 de fs. 51);

Que por lo tanto, no existe impedimento para resolver la baja solicitada, por ello

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

ART.1°) DISPONESE la baja del comercio habilitado mediante Resolución **N° 334/2011 TIENDAS EN GENERAL – Cod. Tributario 61.230**, de propiedad de la **señora Yanina Soledad SILVA DNI 32.691.949**, sito en **Bv. De la Democracia N°1822**, de la localidad de Mina Clavero, a partir del 18 de Octubre de 2012.-

ART.2°) Comuníquese a la Dirección de Ingresos Públicos (Departamento de Comercio), Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 29 de Septiembre de 2017.-

R E S O L U C I O N N° 3 2 1 / 2 0 1 7

VISTO:

Las actuaciones incorporadas al Expte. N° 16.987; y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones de referencia resulta que la **señora Arminda Esther RIVAROLA DNI 11.440.144**, con domicilio en 12 de Octubre esq. Los Prados N° 795 B° Centro, de la localidad de Mina Clavero, es **titular del comercio rubro HOSTERÍA – Cod. Tributario 85.302, sito 12 de Octubre esq. Los Prados N° 795 B° Centro, de la localidad de Mina Clavero** y que fuera **habilitado mediante Resolución N° 054/2007**;

Que a fs. 32, el titular del comercio mencionado en el Considerando que antecede, y con fecha 30/06/2017 solicita la baja del comercio de su propiedad;

Que a fs. 35, la Dirección de Administración e Ingresos Públicos informa que el contribuyente no tiene deudas con el municipio (Informe de Comercio fs. 37) y que el comercio no tiene actividad a su nombre (Acta de constatación N° 12069 de fs. 36);

Que por lo tanto, no existe impedimento para resolver la baja solicitada, por ello

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

ART.1°) DISPONESE la baja del comercio habilitado mediante Resolución **N° 054/2007 HOSTERIA – Cod. Tributario 85.302**, de propiedad de la **señora Arminda Esther RIVAROLA DNI 11.440.144**, sito en **12 de Octubre esq. Los Prados N° 795 B° Centro** de la localidad de Mina Clavero, a partir del 30 de Junio de 2017.-

ART.2°) Comuníquese a la Dirección de Ingresos Públicos (Departamento de Comercio), Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 29 de Septiembre de 2017.-



R E S O L U C I O N N° 3 2 2 / 2 0 1 7

VISTO:

Las actuaciones incorporadas al Expte. N° 23.970; y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones de referencia resulta que la **señora Maria Alba OLMEDO DNI 14.366.051**, con domicilio en calle Comechingones N° 408 B° Alto Alberdi, de la Ciudad de Córdoba, es **titular del comercio rubro CONJUNTO DE CASAS Y DEPARTAMENTOS – Cod. Tributario 85.308, sito calle San Luis N° 1248, de la localidad de Mina Clavero** y que fuera **habilitado mediante Resolución N° 019/2017**;

Que a fs. 23, el titular del comercio mencionado en el Considerando que antecede, y con fecha 30/04/2017 solicita la baja del comercio de su propiedad;

Que a fs. 24, la Dirección de Administración e Ingresos Públicos informa que el contribuyente no tiene deudas con el municipio (Informe de Comercio fs. 26) y que el comercio no tiene actividad a su nombre (Acta de constatación N° 11672 de fs. 25);

Que por lo tanto, no existe impedimento para resolver la baja solicitada, por ello

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

ART.1º) DISPONESE la baja del comercio habilitado mediante Resolución **N° 019/2017 CONJUNTO DE CASAS Y DEPARTAMENTOS – Cod. Tributario 85.308**, de propiedad de la **señora Maria Alba OLMEDO 14.366.051**, sito en calle **San Luis N° 1248** de la localidad de Mina Clavero, a partir del 30 de Abril de 2017.-

ART.2º) Comuníquese a la Dirección de Ingresos Públicos (Departamento de Comercio), Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 29 de Septiembre de 2017.-

R E S O L U C I O N N° 3 2 3 / 2 0 1 7

VISTO:

Las actuaciones incorporadas al Expte. N° 18.517; y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones de referencia resulta que la **señora Virginia VIZZARI DNI 22.651.427**, con domicilio en Villanueva N°1192 B° Villa Lujan, de la localidad de Mina Clavero, es **titular del comercio rubro ALBERGUE – Cod. Tributario 85.306, sito en Villanueva N°1192 B° Villa Lujan, de la localidad de Mina Clavero**, y que fuera **habilitado mediante Resolución N° 226/2009**;

Que a fs. 61, el titular del comercio mencionado en el Considerando que antecede, y con fecha 26/04/2017 solicita la baja del comercio de su propiedad;

Que a fs. 64, la Dirección de Administración e Ingresos Públicos informa que el contribuyente no tiene deudas con el municipio (Informe de Comercio fs. 66) y que el comercio no tiene actividad a su nombre (Acta de constatación N° 11665 de fs. 65);

Que por lo tanto, no existe impedimento para resolver la baja solicitada, por ello

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

ART.1º) DISPONESE la baja del comercio habilitado mediante Resolución **N° 226/2009 ALBERGUE – Cod. Tributario 85.306**, de propiedad de la **señora Virginia VIZZARI DNI 22.651.427**, sito en **sito en Villanueva N°1192 B° Villa Lujan**, de la localidad de Mina Clavero, a partir del 26 de Abril de 2017.-

ART.2º) Comuníquese a la Dirección de Ingresos Públicos (Departamento de Comercio), Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 29 de Septiembre de 2017.-

R E S O L U C I O N N° 3 2 4 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad de familiar a cargo elevada por el **señor Aníbal Rafael NIEVAS D.N.I. N° 14.086.098**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, antigüedad 30 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad de familiar a cargo;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ART.1°) CONCEDER el período de Licencia por enfermedad de familiar a cargo, al señor Aníbal Rafael NIEVAS D.N.I. N° 14.086.098, por el término de DIEZ (10) días corridos, a partir del 26 de Septiembre hasta el 05 de Octubre del 2017 inclusive, conforme al Art. 44°) Inc. h) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2°) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 29 de Septiembre del 2017.-

R E S O L U C I O N N° 3 2 5 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por el **señor Rubén Ariel REYNOSO D.N.I. N° 38.282.258**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, antigüedad 02 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ART.1°) CONCEDER el período de Licencia por enfermedad al señor Rubén Ariel REYNOSO D.N.I. N° 38.282.258, por el término de SIETE (07) días corridos, a partir del 28 de Septiembre hasta el 04 de Octubre del 2017 inclusive, conforme al Art. 44°) Inc. c) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2°) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 29 de Septiembre del 2017.-



R E S O L U C I O N N° 3 2 6 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por el **señor Guillermo Gabriel FORTUNA D.N.I. N° 23.991.189**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, antigüedad 09 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ART.1º) CONCEDER el período de Licencia Ordinaria correspondiente al año 2016 al señor Guillermo Gabriel FORTUNA D.N.I. N° 23.991.189, por el término de VEINTE (20) días hábiles, a partir del 02 de Octubre hasta el 31 de Octubre del 2017 inclusive, conforme al Art. 44º) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 29 de Septiembre del 2017.-

R E S O L U C I O N N° 3 2 7 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por el **señor Matías PONCE D.N.I. N° 39.023.663**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, antigüedad 02 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ART.1º) CONCEDER el período de Licencia Ordinaria correspondiente al año 2016 al señor Matías PONCE D.N.I. N° 39.023.663, por el término de QUINCE (15) días hábiles, a partir del 09 de Octubre hasta el 31 de Octubre del 2017 inclusive, conforme al Art. 44º) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 29 de Septiembre del 2017.-

R E S O L U C I O N N° 3 2 8 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por el **señor José Osvaldo GOMEZ D.N.I. N° 10.951.062**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, antigüedad 02 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 117/17 se le concedieron SIETE (07) días A CUENTA de la Licencia Anual 2016;

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

ART.1°) CONCEDER el período de Licencia Ordinaria correspondiente al año 2016 al señor José Osvaldo GOMEZ D.N.I. N° 10.951.062, por el término de OCHO (08) días hábiles RESTANTES, a partir del 02 de Octubre hasta el 12 de Octubre del 2017 inclusive, conforme al Art. 44°) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2°) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 29 de Septiembre del 2017.-

R E S O L U C I O N N° 3 2 9 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud de Licencia por duelo elevada por el **señor Aníbal Rafael NIEVAS D.N.I. N° 14.086.098**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, antigüedad 30 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por duelo;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

ART.1°) CONCEDER el período de Licencia por duelo al señor Aníbal Rafael NIEVAS D.N.I. N° 14.086.098, por el término de CINCO (05) días corridos, a partir del 02 de Octubre hasta el 06 de Octubre del 2017 inclusive, conforme al Art. 44°) Inc. g) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2°) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 02 de Octubre del 2017.-



R E S O L U C I O N N° 3 3 0 / 2 0 1 7

VISTO:

Las actuaciones incorporadas al Expte. N° 14.028; y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones de referencia resulta que la **señora María Azucena STEPHEN DNI 12.122.173**, con domicilio en General Paz N°1482, de la localidad de Mina Clavero, es **titular del comercio rubro COMUNICACIÓN – Cod. Tributario 73.000, sito en Ruta 20 S/N B° San Sebastián, de la localidad de Mina Clavero**, y que fuera **habilitado mediante Resolución N° 181/2004**;

Que a fs. 78, el titular del comercio mencionado en el Considerando que antecede, y con fecha 31/12/2008 solicita la baja del comercio de su propiedad; Que a fs. 72, la Dirección de Administración e Ingresos Públicos informa que el contribuyente no tiene deudas con el municipio (Informe de Comercio fs. 75) y que el comercio no tiene actividad a su nombre (Acta de constatación N° 09820 de fs. 74);

Que por lo tanto, no existe impedimento para resolver la baja solicitada, por ello

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

ART.1º) DISPONESE la baja del comercio habilitado mediante Resolución **N° 181/2004 COMUNICACIÓN – Cod. Tributario 73.000**, sito en Ruta 20 S/N B° San Sebastián, de la localidad de Mina Clavero, a partir del 31 de Diciembre de 2008.-

ART.2º) Comuníquese a la Dirección de Ingresos Públicos (Departamento de Comercio), Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 02 de Octubre de 2017.-

R E S O L U C I O N N° 3 3 1 / 2 0 1 7

VISTO:

Las actuaciones incorporadas al Expte. N° 22.513; y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones de referencia resulta que la **señora Lorena Alicia DIAZ DNI 25.133.234**, con domicilio en Olmos Sur S/N B° Santa Ana, de la localidad de Mina Clavero, es **titular del comercio rubro TIENDAS EN GENERAL – Cod. Tributario 61.230, sito en Bv. De la Democracia esq. LosValles, de la localidad de Mina Clavero**, y que fuera **habilitado mediante Resolución N° 216/2014**;

Que a fs. 42, el titular del comercio mencionado en el Considerando que antecede, y con fecha 29/02/2016 solicita la baja del comercio de su propiedad;

Que a fs. 45, la Dirección de Administración e Ingresos Públicos informa que el contribuyente no tiene deudas con el municipio (Informe de Comercio fs. 47) y que el comercio no tiene actividad a su nombre (Acta de constatación N° 11671 de fs. 46);

Que por lo tanto, no existe impedimento para resolver la baja solicitada, por ello

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

ART.1º) DISPONESE la baja del comercio habilitado mediante Resolución **N° 216/2014 TIENDAS EN GENERAL – Cod. Tributario 61.230**, sito en Bv. De la Democracia esq. Los Valles, de la localidad de Mina Clavero, a partir del 29 de Febrero de 2016.-

ART.2º) Comuníquese a la Dirección de Ingresos Públicos (Departamento de Comercio), Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 02 de Octubre de 2017.-

R E S O L U C I O N N° 3 3 2 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por el **señor Hugo Mario COMETTA D.N.I. N° 12.257.476**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, antigüedad 08 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Políticas Sociales de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ART.1°) CONCEDER el período de Licencia por enfermedad al señor Hugo Mario COMETTA D.N.I. N° 12.257.476, por el término de QUINCE (15) días corridos, a partir del 02 de Octubre hasta el 16 de Octubre del 2017 inclusive, conforme al Art. 44° Inc. c) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2°) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 02 de Octubre del 2017.-

R E S O L U C I O N N° 3 3 3 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por la **señora Gladys Nora FARINA D.N.I. N° 13.622.864**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, antigüedad 29 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Políticas Sociales (Guardería) de esta Municipalidad;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 211/17 se le concedieron QUINCE (15) días A CUENTA de la Licencia Anual 2016;

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ART.1°) CONCEDER el período de Licencia Ordinaria correspondiente al año 2016 a la señora Gladys Nora FARINA D.N.I. N° 13.622.864, por el término VEINTE (20) días hábiles RESTANTES, a partir del 05 de Octubre hasta el 03 de Noviembre del 2017 inclusive, conforme al Art. 44° Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2°) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 02 de Octubre del 2017.-



R E S O L U C I O N N° 3 3 4 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por la **señora Jessica PROX D.N.I. N° 32.235.000**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, antigüedad 07 años, prestando servicios en el área de la Dirección de Ingresos Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución 035/2017 y 162/2017 se le concedieron ONCE (11) días de la Licencia Anual 2015;

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

ART.1°) CONCEDER el período de Licencia ordinaria correspondiente a la licencia anual 2015 Y 2016 a la señora Jessica PROX D.N.I. N° 32.235.000, por el término de ONCE (11) días, CUATRO (04) días RESTANTES de la Licencia Anual 2015 y SIETE (07) días A CUENTA de la Licencia Anual 2016 a partir del 17 de Octubre hasta el 31 de Octubre del 2017 inclusive, conforme al Art. 44°) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2°) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 03 de Octubre del 2017.-

R E S O L U C I O N N° 3 3 5 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por la **señora Juana Edith TORRES, D.N.I. N° 13.622.841**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, antigüedad 20 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Finanzas de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 356/2016, 044/2017 y 163/17 se le concedieron VEINTE (20) días A CUENTA de la licencia anual 2015;

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

ART.1°) CONCEDER el período de Licencia Ordinaria correspondiente al año 2015 y año 2016 a la señora Juana Edith TORRES, D.N.I. N° 13.622.841, por el término de ONCE (11) días hábiles, DIEZ (10) días RESTANTES de la Licencia Anual 2016 y UNO (01) día A CUENTA de la Licencia Anual 2016, a partir del 04 de Octubre hasta el 23 de Octubre del 2017 inclusive, conforme al Art. 44°) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2°) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 03 de Octubre del 2017.-

.....

R E S O L U C I O N N° 3 3 6 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por el **señor Luis Eduardo POUSA D.N.I. N° 18.583.098**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, antigüedad 27 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resoluciones N° 281/17, N° 293/17,302/17 y 317/17 se le concedieron VEINTISIETE (27) días de Licencia por enfermedad;

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

ART.1°) CONCEDER el período de Licencia por enfermedad al señor Luis Eduardo POUSA D.N.I. N° 18.583.098, por el término de VEINTE (20) días corridos, a partir del 03 de Octubre hasta el 22 de Octubre del 2017 inclusive, conforme al Art. 44°) Inc. c) Punto 2) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2°) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 04 de Octubre del 2017.-

.....

R E S O L U C I O N N° 3 3 7 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por el **señor Walter Axel CASTRO D.N.I. N° 34.198.293**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, antigüedad 02 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 303/17 se le concedieron VENTIOCHO días de Licencia por enfermedad;

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

ART.1°) CONCEDER el período de Licencia por enfermedad al señor Walter Axel CASTRO D.N.I. N° 34.198.293, por el término de DIEZ (10) días corridos, a partir del 04 de Octubre hasta el 13 de Octubre del 2017 inclusive, conforme al Art. 44°) Inc. c) Punto 2) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2°) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 05 de Octubre del 2017.-



R E S O L U C I O N N° 3 3 8 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por el señor **Héctor Andrés ZAMORA D.N.I. N° 38.7219.588**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, antigüedad 01 año, prestando servicios en el área de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

Art.1º) CONCEDER el período de Licencia Ordinaria correspondiente al año 2016 al señor Héctor Andrés ZAMORA D.N.I. N° 38.7219.588, por el término de QUINCE (15) días hábiles, a partir del 09 de Octubre hasta el 31 de Octubre del 2017 inclusive, conforme al Art. 44º) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 05 de Octubre del 2017.-

R E S O L U C I O N N° 3 3 9 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por el **señor Rito de Lujan HERERA D.N.I. N° 28.374.507**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, antigüedad 06 años, prestando servicios en el área de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 077/2017 se le concedieron DIEZ (10) días A CUENTA de la Licencia Anual 2016;

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

ART.1º) CONCEDER el período de Licencia Ordinaria correspondiente al año 2016 al señor Rito de Lujan HERERA D.N.I. N° 28.374.507, por el término de DIEZ (10) días hábiles RESTANTES, a partir del 09 de Octubre hasta el 24 de Octubre del 2017 inclusive, conforme al Art. 44º) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 05 de Octubre del 2017.-

.....

R E S O L U C I O N N° 3 4 0 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por la **señora Elsa Beatriz GALLARDO D.N.I. N° 16.442.746**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, antigüedad 15 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Políticas Sociales (Guardería) de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 155/17 se le concedieron QUINCE (15) días A CUENTA de la Licencia Anual 2016;

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

ART.1°) CONCEDER el período de Licencia Ordinaria correspondiente al año 2016 a la señora Elsa Beatriz GALLARDO D.N.I. N° 16.442.746, por el término de DIEZ (10) días hábiles RESTANTES, a partir del 17 de Octubre hasta el 30 de Octubre del 2017 inclusive, conforme al Art. 44°) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2°) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 06 de Octubre del 2017.-

.....

R E S O L U C I O N N° 3 4 1 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por el **señor TORRES Patricio Heriberto D.N.I. N° 14.265.978**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, antigüedad 20 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

ART.1°) CONCEDER el período de Licencia Ordinaria correspondiente al año 2016 al señor TORRES Patricio Heriberto D.N.I. N° 14.265.978, por el término de VEINTE (20) días Hábiles A CUENTA, a partir del 17 de Octubre hasta el 14 de Noviembre del 2017 inclusive, conforme al Art. 44°) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2°) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 06 de Octubre del 2017.-



.....

R E S O L U C I O N N° 3 4 2 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud presentada por el señor Lucas Germen GODOY FERNANDEZ D.N.I. N° 38.078.468 peticionando la apertura de un comercio rubro COMERCIO P/ MENOR NO CLASIFICADO – VENTA DE ARTICULOS REGIONALES – Cod. Tributario 61.290/61.301 – sito en calle Ruta N° 14 esquina los Valles N° 1248, de la localidad de Mina Clavero, Exp. N° 24.917; y

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente ha cumplido con los requisitos exigibles en las disposiciones vigentes como queda asentado en las Actas de Inspección e Informe de la Dirección de Administración e Ingresos Públicos obrantes a Fs. 15 respectivamente del mencionado Expediente; Que esta medida tiende a lograr una mayor seguridad para el comerciante mismo y también para el destinatario final del servicio que es el público consumidor;

Que ello también va en beneficio de un correcto ordenamiento de las áreas municipales que intervienen, facilitando su desenvolvimiento y eficiencia en aplicación de las Ordenanzas sobre Comercio y Tarifaria vigente; por ello

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

Art. 1º) **AUTORIZAR la apertura del comercio rubro COMERCIO P/MENOR NO CLASIFICADO – VENTA DE ARTICULOS REGIONALES – Cod. Tributario 61.290/61.301. Sito en calle Ruta N° 14 esquina los Valles, de la localidad de Mina Clavero, a nombre del señor Lucas Germán GODOY FERNANDEZ D.N.I N° 38.078.468 a partir del día 29 de Julio de 2017.-**

Art. 2º) La Vigencia de la habilitación dispuesta por la presente Resolución, quedara sin efecto a la sola presentación por parte del beneficiario de la misma, del pedido de BAJA COMERCIAL o ante la sanción de CLAUSURA por disposición emanada del Departamento Ejecutivo Municipal por las razones que pudieran corresponder.-

Art. 3º) **Comuníquese a la Dirección de Administración e Ingresos Públicos (Departamento de Comercio),** Notifíquese dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Pcia. De Córdoba, 10 de Octubre de 2017.-

.....

R E S O L U C I O N N° 3 4 3 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud de Licencia por Duelo elevada por la **señora Nora Edith BAZAN D.N.I. N° 11.105.630**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, antigüedad 06 años, prestando servicios en el área de la Dirección de Ingresos Públicos de esta Municipalidad;

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por Duelo;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

ART.1º) CONCEDER el período de Licencia por Duelo a la señora Nora Edith BAZAN D.N.I. N° 11.105.630, por el término DIEZ (10) días, a partir del 09 de Octubre hasta el 24 de Octubre del 2017 inclusive, conforme al Art. 44º) Inc. g) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 10 de Octubre del 2017.-

.....

R E S O L U C I O N N° 3 4 4 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por el **señor Nahuel Lucrecio Cortes D.N.I. N° 39.824.036**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, antigüedad 01 año, prestando servicios en el área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ART.1º) CONCEDER el período de **Licencia por enfermedad al señor Nahuel Lucrecio Cortes D.N.I. N° 39.824.036**, por el **término de DIEZ (10) días corridos, a partir del 10 de Octubre hasta el 19 de Octubre del 2017 inclusive**, conforme al Art. 44º) Inc. c) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 12 de Octubre del 2017.-

.....

R E S O L U C I O N N° 3 4 5 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por el **señor Sergio Daniel PEDERNERA D.N.I. N° 14.418.480**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, antigüedad 02 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ART.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2016 al señor Sergio Daniel PEDERNERA D.N.I. N° 14.418.480**, por el **término de QUINCE (15) días Hábiles, a partir del 17 de Octubre hasta el 06 de Noviembre del 2017 inclusive**, conforme al Art. 44º) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 12 de Octubre del 2017.-



R E S O L U C I O N N° 3 4 6 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por el **señor Javier Lino DOMINGUEZ D.N.I. N° 14.086.085**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, antigüedad 19 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Finanzas de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

ART.1°) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2015 y 2016 al señor Javier Lino DOMINGUEZ D.N.I. N° 14.086.085**, por el **término de SESENTA (60) días Hábiles, a partir del 02 de Octubre hasta el 02 de Enero del 2018 inclusive**, conforme al Art. 44°) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2°) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 12 de Octubre del 2017.-

R E S O L U C I O N N° 3 4 7 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por el **señor Julio Cesar PONCE D.N.I. N° 10.745.344**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, antigüedad 08 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

ART.1°) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2016 al señor Julio Cesar PONCE D.N.I. N° 10.745.344**, por el **término de VEINTE (20) días Hábiles, a partir del 17 de Octubre hasta el 14 de Noviembre del 2017 inclusive**, conforme al Art. 44°) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2°) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 13 de Octubre del 2017.-

R E S O L U C I O N N° 3 4 8 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por la **señora María Victoria GOMEZ D.N.I. N° 35.279.501**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, antigüedad 02 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Finanzas (Tránsito) de esta Municipalidad;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 348/17 se le concedieron CINCO (05) días A CUENTA de la Licencia Anual 2016;

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

ART.1°) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2016 a la señora María Victoria GOMEZ D.N.I. N° 35.279.501**, por el **término DIEZ (10) días hábiles RESTANTES, a partir del 18 de Octubre hasta el 31 de Octubre del 2017 inclusive**, conforme al Art. 44°) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2°) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 13 de Octubre del 2017.-

R E S O L U C I O N N° 3 4 9 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por el **señor Antonio Sebastián ALBELO D.N.I. N° 34.68.144**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, antigüedad 02 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

ART.1°) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2016 al señor Antonio Sebastián ALBELO D.N.I. N° 34.68.144**, por el **término de TRES (03) días Hábiles proporcionales, a partir del 23 de Octubre hasta el 25 de Octubre del 2017 inclusive**, conforme al Art. 44°) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2°) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 18 de Octubre del 2017.-



R E S O L U C I O N N° 3 5 0 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por el **señor José Emanuel NIEVAS D.N.I. N° 36.610.579**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, antigüedad 01 año, prestando servicios en el área de la Dirección de Espacios Verdes de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

ART.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2016 al señor José Emanuel NIEVAS D.N.I. N° 36.610.579**, por el **término de SIETE (07) días Hábiles A CUENTA, a partir del 23 de Octubre hasta el 31 de Octubre del 2017 inclusive**, conforme al Art. 44º) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 18 de Octubre del 2017.-

R E S O L U C I O N N° 3 5 1 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por el **señor Carlos Daniel GONZALEZ D.N.I. N° 16.232.709**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, antigüedad 02 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Turismo y Cultura de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

ART.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2016 al señor Carlos Daniel GONZALEZ D.N.I. N° 16.232.709**, por el **término de SIETE (07) días Hábiles A CUENTA, a partir del 24 de Octubre hasta el 01 de Noviembre del 2017 inclusive**, conforme al Art. 44º) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 19 de Octubre del 2017.-

R E S O L U C I O N N° 3 5 2 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por la **señora Nora Edith BAZÁN D.N.I. N° 11.105.630**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, antigüedad 06 años, prestando servicios en el área de la Dirección de Ingresos Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 143/17 se le concedieron DIEZ (10) días A CUENTA de la Licencia Anual 2016;

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

ART.1°) CONCEDER el período de Licencia Ordinaria correspondiente al año 2016 a la señora Nora Edith BAZÁN D.N.I. N° 11.105.630, por el término de DIEZ (10) días hábiles RESTANTES, a partir del 25 de Octubre hasta el 08 de Noviembre del 2017 inclusive, conforme al Art. 44°) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2°) Comuníquese al Departamento Personal Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 19 de Octubre del 2017.-

R E S O L U C I O N N° 3 5 3 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por el **señor Carlos Alberto LLANES D.N.I. N° 22.356.732**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, antigüedad 05 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

ART.1°) CONCEDER el período de Licencia Ordinaria correspondiente al año 2016 al señor Carlos Alberto LLANES D.N.I. N° 22.356.732, por el término de QUINCE (15) días Hábiles, a partir del 26 de Octubre hasta el 16 de Noviembre del 2017 inclusive, conforme al Art. 44°) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2°) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 23 de Octubre del 2017.-



R E S O L U C I O N N° 3 5 4 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por el **señor Alan Federico SAQUILANO D.N.I. N° 35.575.348**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, antigüedad 05 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ART.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2016 al señor Alan Federico SAQUILANO D.N.I. N° 35.575.348**, por el **término de QUINCE (15) días Hábiles, a partir del 06 de Noviembre hasta el 28 de Noviembre del 2017 inclusive**, conforme al Art. 44º) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 23 de Octubre del 2017.-

R E S O L U C I O N N° 3 5 5 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por el **señor José Roque FUNES D.N.I. N° 12.763.505**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, antigüedad 03 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Finanzas de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ART.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2016 al señor José Roque FUNES D.N.I. N° 12.763.505**, por el **término de QUINCE (15) días Hábiles, a partir del 06 de Noviembre hasta el 27 de Noviembre del 2017 inclusive**, conforme al Art. 44º) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 23 de Octubre del 2017.-

R E S O L U C I O N N° 3 5 6 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por el **señor Julio Emanuel FIGUEROA D.N.I. N° 33.515.155**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, antigüedad 04 años, prestando servicios en el área de la Dirección de Espacios Verdes de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

ART.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2015 y año 2016 al señor Julio Emanuel FIGUEROA D.N.I. N° 33.515.155**, por el **término de VEINTE (20) días Hábiles, CINCO (05) días RESTANTES de la Licencia Anual 2015 y QUINCE (15) días de la Licencia Anual 2016 a partir del 30 de Octubre hasta el 28 de Noviembre del 2017 inclusive**, conforme al Art. 44º) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 25 de Octubre del 2017.-

R E S O L U C I O N N° 3 5 7 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por el **señor Juan Carlos LOPEZ D.N.I. N° 8.074.627**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, antigüedad 27 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

ART.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2016 al señor Juan Carlos LOPEZ D.N.I. N° 8.074.627**, por el **término de QUINCE (15) días Hábiles A CUENTA, a partir del 30 de Octubre hasta el 17 de Noviembre del 2017 inclusive**, conforme al Art. 44º) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 26 de Octubre del 2017.-



.....

R E S O L U C I O N N° 3 5 8 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por el **señor Julio Dalmacio CEBALLOS D.N.I. N° 11.166.143**, quien se desempeña como Personal de la Planta contratada, antigüedad 06 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ART.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2016 al señor Julio Dalmacio CEBALLOS D.N.I. N° 11.166.143**, por el **término de VEINTE (20) días Hábiles, a partir del 30 de Octubre hasta el 24 de Noviembre del 2017 inclusive**, conforme al Art. 44º) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 26 de Octubre del 2017.-

.....

R E S O L U C I O N N° 3 5 9 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por el **señor Luis Daniel DEAMBROGIO D.N.I. N° 27.584.003**, quien se desempeña como Personal de la Planta contratada, antigüedad 06 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ART.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2016 al señor Luis Daniel DEAMBROGIO D.N.I. N° 27.584.003**, por el **término de VEINTE (20) días Hábiles, a partir del 30 de Octubre hasta el 28 de Noviembre del 2017 inclusive**, conforme al Art. 44º) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 26 de Octubre del 2017.-

R E S O L U C I O N N° 3 6 0 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por la **señora María Antonia MISTRETTA, D.N.I. N° 20.918.583**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, antigüedad 12 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Políticas Sociales (Guardería) de esta Municipalidad;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 260/17 se le concedieron DIEZ (10) días A CUENTA de la Licencia Anual 2016;

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

ART.1°) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2016 a la señora María Antonia MISTRETTA, D.N.I. N° 20.918.583**, por el **término QUINCE (15) días hábiles RESTANTES, a partir del 30 de Octubre hasta el 20 de Noviembre del 2017 inclusive**, conforme al Art. 44°) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2°) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 27 de Octubre del 2017.-

R E S O L U C I O N N° 3 6 1 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por la **señora Bernarda Cristina PALACIOS D.N.I. N° 18.222.224**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, antigüedad 28 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Políticas Sociales (Guardería) de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución N° 156/2017 se le concedieron QUINCE (15) días A CUENTA correspondiente a la licencia Anual 2016.

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

ART.1°) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2016 a la señora Bernarda Cristina PALACIOS D.N.I. N° 18.222.224**, por el **término de VEINTE (20) días hábiles RESTANTES, a partir del 30 de Octubre hasta el 28 de Noviembre del 2017 inclusive**, conforme al Art. 44°) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2°) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 27 de Octubre del 2017.-



.....

R E S O L U C I O N N° 3 6 2 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por la **señora María Andrea MURUA D.N.I. N° 28.836.780**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, antigüedad 06 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Políticas Sociales (Guardería) de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 222/17 se le concedieron CINCO (05) días A CUENTA de la Licencia Anual 2016;

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

ART.1º) CONCEDER el período de Licencia Ordinaria correspondiente al año 2016, a la señora María Andrea MURUA D.N.I. N° 28.836.780, por el término de QUINCE (15) días hábiles RESTANTES, a partir del 02 de Noviembre hasta el 23 de Noviembre del 2017 inclusive, conforme al Art. 44º) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 30 de Octubre del 2017.-

.....

R E S O L U C I O N N° 3 6 3 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por la **señora Lucrecia Lorena GAUNA D.N.I N° 33.870.393**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, antigüedad 04 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Políticas Sociales (Guardería) de esta Municipalidad y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 215/17 se le concedieron CINCO (05) días A CUENTA de la Licencia Anual 2016;

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

ART.1º) CONCEDER el período de Licencia Ordinaria correspondiente al año 2016 a la señora Lucrecia Lorena GAUNA D.N.I N° 33.870.393, por el término de DIEZ (10) días hábiles RESTANTES, a partir del 06 de Noviembre hasta el 20 de Noviembre del 2017 inclusive, conforme al Art. 44º) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 30 de Octubre del 2017.-

R E S O L U C I O N N° 3 6 4 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por la **señora Patricia Natalia MANZANELLI D.N.I. N° 25.281.574**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, antigüedad 05 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Políticas Sociales (Guardería) de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ART.1°) CONCEDER el período de Licencia Ordinaria correspondiente al año 2016 a la señora Patricia Natalia MANZANELLI D.N.I. N° 25.281.574, por el término de DIEZ (10) días hábiles RESTANTES, a partir del 06 de Noviembre hasta el 20 de Noviembre del 2017 inclusive, conforme al Art. 44°) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2°) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 30 de Octubre del 2017.-

R E S O L U C I O N N° 3 6 5 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por la señora **Gladys Ester GOMEZ, D.N.I. N° 13.682.912**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, antigüedad 02 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Turismo y Cultura de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ART.1°) CONCEDER el período de Licencia por enfermedad a la señora Gladys Ester GOMEZ, D.N.I. N° 13.682.912, por el término de CUATRO (04) días corridos, a partir del 31 de Octubre hasta el 03 de Noviembre del 2017 inclusive, conforme al Art. 44°) Inc. c) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2°) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 31 de Octubre del 2017.-



.....

R E S O L U C I O N N° 3 6 6 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por el **señor Luis Eduardo POUSA D.N.I. N° 18.583.098**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, antigüedad 27 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resoluciones N° 281/17, N° 293/17,302/17,317/17 y 336/17 se le concedieron CUARENTA Y SIETE (47) días de Licencia por enfermedad;

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

ART.1º) CONCEDER el período de **Licencia por enfermedad al señor Luis Eduardo POUSA D.N.I. N° 18.583.098**, por el **término de QUINCE (15) días corridos, a partir del 24 de Octubre hasta el 07 de Noviembre del 2017 inclusive**, conforme al Art. 44º) Inc. c) Punto 2) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 31 de Octubre del 2017.-

.....

R E S O L U C I O N N° 3 6 7 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por la **señora Gabriela Alejandra CLAUSEL D.N.I. N° 22.600.333**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, antigüedad 06 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Cultura y Turismo de esta Municipalidad;

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

ART.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2016 a la señora Gabriela Alejandra CLAUSEL D.N.I. N° 22.600.333**, por el **término DIEZ (10) días hábiles A CUENTA, a partir del 01 de Noviembre hasta el 15 de Noviembre del 2017 inclusive**, conforme al Art. 44º) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 31 de Octubre del 2017.-

R E S O L U C I O N N° 3 6 8 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por el **señor Pablo Daniel GOMEZ D.N.I. N° 23.991.197**, quien se desempeña como Personal de la Planta contratada, antigüedad 06 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

ART.1°) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2016 al señor Pablo Daniel GOMEZ D.N.I. N° 23.991.197**, por el **término de VEINTE (20) días Hábiles, a partir del 02 de Noviembre hasta el 01 de Diciembre del 2017 inclusive**, conforme al Art. 44°) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2°) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 01 de Noviembre del 2017.-

R E S O L U C I O N N° 3 6 9 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por la **señora Mónica Alejandra MERLOS D.N.I. N° 17.580.022**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, antigüedad 06 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Finanzas de esta Municipalidad;

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

ART.1°) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2016 a la señora Mónica Alejandra MERLOS D.N.I. N° 17.580.022**, por el **término DIEZ (10) días hábiles A CUENTA, a partir del 06 de Noviembre hasta el 20 de Noviembre del 2017 inclusive**, conforme al Art. 44°) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2°) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 01 de Noviembre del 2017.-



.....

R E S O L U C I O N N° 3 7 0 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por la **señora Ana María Domínguez D.N.I. N° 27.805.726**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, antigüedad 03 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Finanzas (Tránsito) de esta Municipalidad;

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución 065/17 Se le concedieron DIEZ (10) días A CUENTA de la Licencia Anual 2016;

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

ART.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2016 a la señora Ana María Domínguez D.N.I. N° 27.805.726, por el término de CINCO (05) días hábiles RESTANTES, a partir del 03 de Noviembre hasta el 10 de Noviembre del 2017 inclusive**, conforme al Art. 44º) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 01 de Noviembre del 2017.-

.....

R E S O L U C I O N N° 3 7 1 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por la Señora **Adriana Lucia GARCIA D.N.I. N° 13.376.898**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, antigüedad 08 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Turismo y Cultura de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

ART.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria a la señora Adriana Lucia GARCIA D.N.I. N° 13.376.898, por el término de CUATRO (04) días hábiles A CUENTA, a partir del 13 de Noviembre hasta el 16 de Noviembre del 2017 inclusive**, conforme al Art. 44º) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 06 de Noviembre del 2017.-

.....

R E S O L U C I O N N° 3 7 2 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por la **señora María del Carmen CORNEJO D.N.I. N° 17.313.486**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, antigüedad 10 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Políticas Sociales (Guarderías) de esta Municipalidad;

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución N° 199/17 se le concedieron QUINCE (15) días A CUENTA de la Licencia Anual 2016;

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

ART.1°) CONCEDER el período de Licencia Ordinaria correspondiente al año 2016 a la señora María del Carmen CORNEJO D.N.I. N° 17.313.486, por el término de CINCO (05) días RESTANTES, a partir del 13 de Noviembre hasta el 17 de Noviembre del 2017 inclusive, conforme al Art. 44°) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2°) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 06 de Noviembre del 2017.-

.....

R E S O L U C I O N N° 3 7 3 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por el **señor Cesar Martín DIAZ D.N.I. N° 26.919.235**, quien se desempeña como Personal Contratado, antigüedad 05 años, prestando servicios en el área de la Dirección de Hacienda y Finanzas de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución N° 161/17 se le concedió UNO (01) día A CUENTA correspondiente a la Licencia Anual 2016.

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

ART.1°) CONCEDER el período de Licencia Ordinaria correspondiente al año 2016 al señor Cesar Martín DIAZ D.N.I. N° 26.919.235, por el término de DIEZ (10) días hábiles A CUENTA, a partir del 13 de Noviembre hasta el 27 de Noviembre del 2017 inclusive, conforme al Art. 44°) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2°) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 06 de Noviembre del 2017.-



.....

R E S O L U C I O N N° 3 7 4 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por el **señor Gustavo Alejandro CARREÑO D.N.I. N° 16.411.175**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, antigüedad 21 años, prestando servicios en la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Finanzas (Registro Civil) de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución N° 061/2017 se le concedieron SIETE (07) días A CUENTA de la Licencia Anual 2016.

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

ART.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2016 al señor Gustavo Alejandro CARREÑO D.N.I. N° 16.411.175, por el término de VEINTITRES (23) días hábiles RESTANTES, a partir del 13 de Noviembre hasta el 15 de Diciembre del 2017 inclusive**, conforme al Art. 44º) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 06 de Noviembre del 2017.-

.....

R E S O L U C I O N N° 3 7 5 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por el **señor Jorge Alberto ALLENDE D.N.I. N° 18.402.611**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, antigüedad 05 años, prestando servicios en el área de la Dirección de Ingresos Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución n° 160/17 se le concedieron CINCO (05) días A CUENTA de la licencia anual 2016;

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

ART.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2016 al señor Jorge Alberto ALLENDE D.N.I. N° 18.402.611, por el término de CINCO (05) días hábiles A CUENTA, a partir del 13 de Noviembre hasta el 18 de Noviembre del 2017 inclusive**, conforme al Art. 44º) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 06 de Noviembre del 2017.-

R E S O L U C I O N N° 3 7 6 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por la señora **Silvina del Valle GOMEZ, D.N.I. N° 29.518.402**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, antigüedad 01 año, prestando servicios en el área de la Secretaría de Turismo y Cultura de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ART.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria a la señora Silvina del Valle GOMEZ, D.N.I. N° 29.518.402, por el término de NUEVE (09) días corridos, a partir del 13 de Noviembre hasta el 24 de Noviembre del 2017 inclusive**, conforme al Art. 44º) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 06 de Noviembre del 2017.-

R E S O L U C I O N N° 3 7 7 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por la **señora Ivana Fabiana FLORES D.N.I. N° 28.246.757**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, antigüedad 02 años, prestando servicios en el área de la Secretaría Gobierno, Hacienda y Finanzas (Área Transito) de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución N° 158/17 se le concedieron DIEZ (10) días A CUENTA de la Licencia Anual 2016;

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ART.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2016 a la señora Ivana Fabiana FLORES D.N.I. N° 28.246.757, por el término de CINCO (05) días hábiles RESTANTES, a partir del 06 de Noviembre hasta el 13 de Noviembre del 2017 inclusive**, conforme al Art. 44º) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 06 de Noviembre del 2017.-



R E S O L U C I O N N° 3 7 8 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud de Licencia ordinaria elevada por el **señor Gustavo Ezequiel NIEVA D.N.I. N° 34.290.190**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, antigüedad 07 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

ART.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2016 al señor Gustavo Ezequiel NIEVA D.N.I. N° 34.290.190**, por el **término de VEINTE (20) días hábiles, a partir del 06 de Noviembre hasta el 05 de Diciembre del 2017 inclusive**, conforme al Art. 44º) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 06 de Noviembre del 2017.-

R E S O L U C I O N N° 3 7 9 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por el **señor Mauricio Rubén CHARRAS, D.N.I. N° 32.227.659**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, antigüedad 06 años, prestando servicios en el área de la Dirección de Espacios Verdes de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 208/17 se le concedieron DIEZ (10) días A CUENTA de la Licencia Anual 2016;

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

ART.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2016 al señor Mauricio Rubén CHARRAS, D.N.I. N° 32.227.659**, por el **término de DIEZ (10) días hábiles RESTANTES, a partir del 13 de Noviembre hasta el 27 de Noviembre del 2017 inclusive**, conforme al Art. 44º) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 06 de Noviembre del 2017.-

R E S O L U C I O N N° 3 8 0 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud de Licencia ordinaria elevada por el **señor Víctor Alejandro CHARRAS D.N.I. N° 24.827.647**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, antigüedad 02 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ART.1°) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2016 al señor Víctor Alejandro CHARRAS D.N.I. N° 24.827.647**, por el **término de QUINCE (15) días hábiles, a partir del 13 de Noviembre hasta el 04 de Diciembre del 2017 inclusive**, conforme al Art. 44º) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2°) **Comuníquese al Departamento Personal**, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 09 de Noviembre del 2017.-

R E S O L U C I O N N° 3 8 1 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud de Licencia ordinaria elevada por el **señor Federico Alberto FIGUEROA D.N.I. N° 39.421.037**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, antigüedad 01 año, prestando servicios en el área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ART.1°) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2016 al señor Federico Alberto FIGUEROA D.N.I. N° 39.421.037**, por el **término de QUINCE (15) días hábiles, a partir del 13 de Noviembre hasta el 04 de Diciembre del 2017 inclusive**, conforme al Art. 44º) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2°) **Comuníquese al Departamento Personal**, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 09 de Noviembre del 2017.-



.....

R E S O L U C I O N N° 3 8 2 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por la **señora Elena Lucia CARENA D.N.I. N° 24.081.418**, quien se desempeña como Personal de la Planta contratada, antigüedad 08 años, prestando servicios en el área de la Dirección de Ingresos Públicos de esta Municipalidad;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 080/17 se le concedieron QUINCE (15) días A CUENTA de la Licencia Anual 2016;

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

ART.1°) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2016 a la señora Elena Lucia CARENA D.N.I. N° 24.081.418**, por el **término CINCO (05) días hábiles RESTANTES, a partir del 21 de Noviembre hasta el 27 de Noviembre del 2017 inclusive**, conforme al Art. 44°) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2°) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 13 de Noviembre del 2017.-

.....

R E S O L U C I O N N° 3 8 3 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por la señora **Claudia Alejandra MERCADO, D.N.I. N° 18.570.893**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, antigüedad 15 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Turismo y Cultura de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

ART.1°) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria a la señora Claudia Alejandra MERCADO, D.N.I. N° 18.570.893, por el término de Dieciocho (18) días hábiles A CUENTA, a partir del 21 de Noviembre hasta el 15 de Diciembre del 2017 inclusive**, conforme al Art. 44°) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2°) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 13 de Noviembre del 2017.-

R E S O L U C I O N N° 3 8 4 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por la **señora Liliana Rosa Flores D.N.I. N° 25.281.592**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, antigüedad 13 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Turismo y Cultura de esta Municipalidad;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 204/17 se le concedieron DIEZ (10) días A CUENTA de la Licencia Anual 2016;

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

ART.1°) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2016 a la señora Liliana Rosa Flores D.N.I. N° 25.281.592**, por el **término Quince (15) días hábiles RESTANTES, a partir del 24 de Noviembre hasta el 15 de Diciembre del 2017 inclusive**, conforme al Art. 44°) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2°) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 13 de Noviembre del 2017.-

R E S O L U C I O N N° 3 8 5 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por el **señor Jorge Francisco GARCIA D.N.I. N° 12.777.008**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, antigüedad 07 años, prestando servicios en la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Finanzas (Área Transito) de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

ART.1°) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2016 al señor Jorge Francisco GARCIA D.N.I. N° 12.777.008**, por el **término de VEINTE (20) días hábiles, a partir del 13 de Noviembre hasta el 12 de Diciembre del 2017 inclusive**, conforme al Art. 44°) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2°) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 13 de Noviembre del 2017.-



.....

R E S O L U C I O N N° 3 8 6 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por el **señor Antonio Nicolás GUZMAN D.N.I. N° 12.257.405**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, antigüedad 08 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

ART.1º) CONCEDER el período de **Licencia por enfermedad al señor Antonio Nicolás GUZMAN D.N.I. N° 12.257.405**, por el **término de SIETE (07) días corridos, a partir del 10 de Noviembre hasta el 16 de Noviembre del 2017 inclusive**, conforme al Art. 44º) Inc. c) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 13 de Noviembre del 2017.-

.....

R E S O L U C I O N N° 3 8 7 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por la señora **Silvana Cecilia PONCE, D.N.I. N° 24.081.407**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, antigüedad 02 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

ART.1º) CONCEDER el período de **Licencia por enfermedad a la señora Silvana Cecilia PONCE, D.N.I. N° 24.081.407**, por el **término de QUINCE (15) días corridos, a partir del 14 de Noviembre hasta el 28 de Noviembre del 2017 inclusive**, conforme al Art. 44º) Inc. c) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 15 de Noviembre del 2017.-

R E S O L U C I O N N° 3 8 8 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por el **señor Laureano Ezequiel GOMEZ, D.N.I. N° 38.021.348**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, antigüedad 02 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Finanzas (Área Transito) de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 227/17 se le concedieron DIEZ (10) días A CUENTA de la Licencia Anual 2016;

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

ART.1°) CONCEDER el período de Licencia Ordinaria correspondiente al año 2016, al señor Laureano Ezequiel GOMEZ, D.N.I. N° 38.021.348, por el término de CINCO (05) días hábiles RESTANTES, a partir del 21 de Noviembre hasta el 27 de Noviembre del 2017 inclusive, conforme al Art. 44°) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2°) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 15 de Noviembre del 2017.-

R E S O L U C I O N N° 3 8 9 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por la **señora Flavia Estefanía LOPEZ D.N.I. N° 34.700.714**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, antigüedad 02 años, prestando servicios en el área de la Dirección de Ingresos Públicos de esta Municipalidad;

CONSIDERANDO:

Con fecha 01/12/2016 y Resolución N° 111/17 se le concedieron DIEZ (10) días A CUENTA de la Licencia anual 2016.

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

ART.1°) CONCEDER el período de Licencia Ordinaria correspondiente al año 2016 a la señora Flavia Estefanía LOPEZ D.N.I. N° 34.700.714, por el término CINCO (05) días hábiles RESTANTES, a partir del 21 de Noviembre hasta el 27 de Noviembre del 2017 inclusive, conforme al Art. 44°) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2°) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 15 de Noviembre del 2017.-



R E S O L U C I O N N° 3 9 0 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud de Licencia ordinaria elevada por el **señor Juan José GOMEZ D.N.I. N° 12.282.891**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, antigüedad 37 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ART.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2016 al señor Juan José GOMEZ D.N.I. N° 12.282.891**, por el término de **VEINTE (20) días hábiles A CUENTA, a partir del 21 de Noviembre hasta el 19 de Diciembre del 2017 inclusive**, conforme al Art. 44º) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 15 de Noviembre del 2017.-

R E S O L U C I O N N° 3 9 1 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por la Señora **Adriana Lucia GARCIA D.N.I. N° 13.376.898**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, antigüedad 08 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Turismo y Cultura de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 371/17 se le concedieron CUATRO (04) días A CUENTA de la Licencia Anual 2016;

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ART.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2016 a la señora Adriana Lucia GARCIA D.N.I. N° 13.376.898**, por el término de **DOCE (12) días hábiles A CUENTA, a partir del 21 de Noviembre hasta el 06 de Diciembre del 2017 inclusive**, conforme al Art. 44º) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 15 de Noviembre del 2017.-

R E S O L U C I O N N° 3 9 2 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por el **señor Hugo Mario COMETTA, D.N.I. N° 12.257.476**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, antigüedad 09 años, prestando servicios en la Dirección de Acción Social de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 243/17 se le concedieron DIEZ (10) días A CUENTA de la Licencia anual 2016;

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

ART.1°) CONCEDER el período de Licencia Ordinaria correspondiente al año 2016 al señor Hugo Mario COMETTA, D.N.I. N° 12.257.476, por el término de DIEZ (10) días hábiles, a partir del 16 de Noviembre hasta el 30 de Noviembre del 2017 inclusive, conforme al Art. 44°) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2°) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 15 de Noviembre del 2017.-

R E S O L U C I O N N° 3 9 3 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por la señora **Berta Rosanna AGUERO, D.N.I. N° 17.929.307**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, antigüedad 23 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Turismo y Cultura de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

ART.1°) CONCEDER el período de Licencia por enfermedad a la señora Berta Rosanna AGUERO, D.N.I. N° 17.929.307, por el término de TREINTA (30) días corridos, a partir del 08 de Noviembre hasta el 07 de Diciembre del 2017 inclusive, conforme al Art. 44°) Inc. c) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2°) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 15 de Noviembre del 2017.-



.....

R E S O L U C I O N N° 3 9 4 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por el **señor Javier Marcelo DUARTES D.N.I. N° 18.519.222**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, antigüedad 02 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Finanzas (Área Tránsito) de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ART.1º) CONCEDER el período de **Licencia por enfermedad al señor Javier Marcelo DUARTES D.N.I. N° 18.519.222**, por el término de **CUATRO (04) días corridos, a partir del 14 de Noviembre hasta el 17 de Noviembre del 2017 inclusive**, conforme al Art. 44º) Inc. c) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 16 de Noviembre del 2017.-

.....

R E S O L U C I O N N° 3 9 5 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por el **señor Raúl Nelso ALTAMIRANO, D.N.I. N° 20.081.900**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, antigüedad 03 años, prestando servicios en la Dirección de Cultura de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ART.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2016 al señor Raúl Nelso ALTAMIRANO, D.N.I. N° 20.081.900, por el término de SEIS (06) días hábiles, a partir del 23 de Noviembre hasta el 30 de Noviembre del 2017 inclusive**, conforme al Art. 44º) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 21 de Noviembre del 2017.-

.....

R E S O L U C I O N N° 3 9 6 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por el **señor Luciano Basilio CHARRAS, D.N.I. N° 32.227.674**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, antigüedad 03 años, prestando servicios en la Dirección de Espacios Verdes de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

ART.1º) CONCEDER el período de Licencia Ordinaria correspondiente al año 2016 al señor Luciano Basilio CHARRAS, D.N.I. N° 32.227.674, por el término de QUINCE (15) días hábiles, a partir del 27 de Noviembre hasta el 18 de Diciembre del 2017 inclusive, conforme al Art. 44º) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 22 de Noviembre del 2017.-

.....

R E S O L U C I O N N° 3 9 7 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud de Licencia por matrimonio elevada por la **señora Denise Adriana DOLZAN D.N.I. N° 34.687.195**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, antigüedad 05 años, prestando servicios en el área de la Dirección de Ingresos Públicos de esta Municipalidad;

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por matrimonio;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

ART.1º) CONCEDER el período de Licencia por matrimonio a la señora Denise Adriana DOLZAN D.N.I. N° 34.687.195, por el término QUINCE (15) días hábiles, a partir del 28 de Noviembre hasta el 19 de Diciembre del 2017 inclusive, conforme al Art. 44º) Inc. e) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 22 de Noviembre del 2017.-



.....

R E S O L U C I O N N° 3 9 8 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud presentada por la señora **MERLO Miriam Elena, D.N.I. 21.769.735** peticionando la apertura de un comercio rubro **Conjunto de Casa y/o Departamentos "AMORE MIO" Cod. Tributario 85.3070 –sito en la calle Juan Zazú s/n de Mina Clavero, Departamento San Alberto, Provincia de Córdoba, Exp. N° 21.276;**

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente **ha cumplido con los requisitos exigibles en las disposiciones vigentes** como queda asentado en las Actas de Inspección e Informe de la Dirección de Administración e Ingresos Públicos obrante a Fs. 46 respectivamente del mencionado Expediente;
Que esa medida tiende a lograr una mayor seguridad para el comerciante mismo y también para el destinatario final del servicio que es el público consumidor;
Que ello también va en beneficio de un correcto ordenamiento de las áreas municipales que intervienen, facilitando su desenvolvimiento y eficiencia en aplicación de las Ordenanzas sobre Comercio y Tarifaria vigentes; por ello

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

ART.1°) AUTORIZAR la apertura del comercio rubro **Conjunto de Casas y/o Departamentos "AMORE MIO" Cod. Tributario 85.3070-sito en la calle Juan Zazú s/n de Mina Clavero**, a nombre de la señora **MERLO Miriam Elena, D.N.I. 21.769.735** a partir del día **02 de Enero de 2012.-**

ART.2°) La vigencia de la habilitación dispuesta por la presente Resolución, quedará sin efecto a la sola presentación por parte del beneficiario de la misma, del pedido de BAJA COMERCIAL o ante la sanción de CLAUSURA por disposición emanada del Departamento Ejecutivo Municipal por las razones que pudieran corresponder.-

ART.3°) Comuníquese a la Dirección de Administración e Ingresos Públicos (Departamento de Comercio), Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 22 de Noviembre del 2017.-

.....

R E S O L U C I O N N° 3 9 9 / 2 0 1 7

VISTO:

Las actuaciones incorporadas al Expte. N° 19241; y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones de referencia resulta que el **señor Keshguerian Abraham, D.N.I. 7.970.692**, con domicilio en Simón Bolívar N°930, de la localidad de Mina Clavero, es **titular del comercio rubro Conjunto Casas y Departamentos, cuyo nombre de fantasía es "Barrancas de Mina Clavero"- Cod. Tributario 85308, sito en Simón Bolívar N°930, de la localidad de Mina Clavero;** y que fuera **habilitado mediante Resolución N°212/2010;**
Que a fs. 40, el titular del comercio mencionado en el Considerando que antecede, y con fecha 26/10/2017 solicita la baja del comercio de su propiedad;
Que a fs. 42, consta el Certificado de Baja y Libre Deuda de la Tasa Comercial;
Que a fs. 43, el comercio no tiene actividad a su nombre (Acta de constatación N°12332);
Que por lo tanto, no existe impedimento para resolver la baja solicitada, por ello

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

ART.1º) DISPONESE la baja del comercio habilitado mediante Resolución **Nº 212/2010 COMUNICACIÓN – Cod. Tributario 85308**, sito en Simón Bolívar Nº930, de la localidad de Mina Clavero, a partir del 26/10/2017.-

ART.2º) Comuníquese a la Dirección de Ingresos Públicos (Departamento de Comercio), Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 22 de noviembre de 2017.-

R E S O L U C I O N N º 4 0 0 / 2 0 1 7

VISTO:

Las actuaciones incorporadas al Expte. Nº 20156; y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones de referencia resulta que la **señora Carranza Marcela del Rosario, D.N.I. 16.293.074**, con domicilio en Paraje Cañada Larga s/n, de la localidad de Mina Clavero, es **titular del comercio rubro Vivero, cuyo nombre de fantasía es "Jardín Botánico de Cactus Museo Comechingon" - Cod. Tributario 61290, sito en Paraje de Cañada Larga s/n, de la localidad de Mina Clavero** y que fuera **habilitado mediante Resolución Nº591/2011;**

Que a fs. 20, el titular del comercio mencionado en el Considerando que antecede, y con fecha 25/09/2017 solicita la baja del comercio de su propiedad;

Que a fs. 21, consta el Certificado de Baja y Libre Deuda de la Tasa Comercial;

Que a fs. 23, el comercio no tiene actividad a su nombre (Acta de constatación Nº12331);

Que por lo tanto, no existe impedimento para resolver la baja solicitada, por ello

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

ART.1º) DISPONESE la baja del comercio habilitado mediante Resolución **Nº 372/2017 COMUNICACIÓN – Cod. Tributario 61290**, sito en Paraje de Cañada Larga s/n, de la localidad de Mina Clavero, a partir del 25/09/2017.-

ART.2º) Comuníquese a la Dirección de Ingresos Públicos (Departamento de Comercio), Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 22 de noviembre de 2017.-

R E S O L U C I O N N º 4 0 1 / 2 0 1 7

VISTO:

Las actuaciones incorporadas al Expte. Nº 0311631; y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones de referencia resulta que la **señora Zuñiga Mirta Gladys, D.N.I. 14.409.771**, con domicilio en la calle el Brete y Ruta 14, Arroyo Los Patos, es **titular del comercio rubro Óptica, cuyo nombre de fantasía es "Óptica Mina Clavero" - Cod. Tributario 61290, sito en Av. Mitre y Urquiza, de la localidad de Mina Clavero** y que fuera **habilitado mediante Resolución Nº193/2001;**

Que a fs. 36, el titular del comercio mencionado en el Considerando que antecede, y con fecha 07/09/2017 solicita la baja del comercio de su propiedad;

Que a fs. 38, consta el Certificado de Baja y Libre Deuda de la Tasa Comercial;

Que a fs. 39, el comercio no tiene actividad a su nombre (Acta de constatación Nº 12342);

Que por lo tanto, no existe impedimento para resolver la baja solicitada, por ello



EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

ART.1º) DISPONESE la baja del comercio habilitado mediante Resolución **Nº 193/2001 COMUNICACIÓN – Cod. Tributario 61290**, sito en Av. Mitre y Urquiza, de la localidad de Mina Clavero, a partir del 07/09/2017.-

ART.2º) Comuníquese a la Dirección de Ingresos Públicos (Departamento de Comercio), Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 22 de noviembre de 2017.-

.....

R E S O L U C I O N N º 4 0 2 / 2 0 1 7

VISTO:

Las actuaciones incorporadas al Expte. Nº 19385; y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones de referencia resulta que el **señor Bedud Mario Cesar, D.N.I. 17.844.232**, con domicilio en calle Merlo y Pública de la localidad de Mina Clavero, es **titular del comercio rubro Apart Cabañas- Cod. Tributario 85307, sito en la calle Merlo y Pública, de la localidad de Mina Clavero** y que fuera **habilitado mediante Resolución Nº042/2012;**

Que a fs. 52, el titular del comercio mencionado en el considerando anterior, y con fecha 30/12/2012 solicita la baja del comercio de su propiedad;

Que a fs. 53, consta el Certificado de Baja y Libre Deuda de la Tasa Comercial;

Que a fs. 54, el comercio no tiene actividad a su nombre (Acta de constatación Nº 12343);

Que por lo tanto, no existe impedimento para resolver la baja solicitada, por ello

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

ART.1º) DISPONESE la baja del comercio habilitado mediante Resolución **Nº 042/2012 COMUNICACIÓN – Cod. Tributario 85307**, sito en calle Merlo y Pública, de la localidad de Mina Clavero, a partir del 30/12/2012.-

ART.2º) Comuníquese a la Dirección de Ingresos Públicos (Departamento de Comercio), Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 22 de noviembre de 2017.-

.....

R E S O L U C I O N N º 4 0 3 / 2 0 1 7

VISTO:

El legajo personal del agente Dominguez Javier Lino y el Dictamen de la Asesoría Letrada;

CONSIDERANDO:

Que las razones invocadas en el dictamen legal y la licencia por enfermedad de largo tratamiento, encontrándose latente la posibilidad de la procedencia de la jubilación por incapacidad, podrá disponerse de manera excepción la acumulación de las licencias ordinarias que se encuentran pendientes para el agente, en un todo de acuerdo al art. 44 punto4 ultima parte del primer parrafo de la Ordenanza Nro. 1092/2014. Por todo ello;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DEL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

ART. 1º) RATIFICAR la licencia otorgada mediante Resolución 346/17 y que otorga de manera excepcional **la acumulación de las licencias ordinarias pendientes de goce en relación al agente municipal Javier Lino Dominguez, DNI 14.086.085, por las razones invocadas en el dictamen jurídica y acreditadas en el legajo personal.**

ART. 4º) CUMPLASE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Mina Clavero, Pcia. De Córdoba, 22 de noviembre de 2017.-

R E S O L U C I O N N º 4 0 4 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por el **señor Nicolás Sebastián GUZMAN, D.N.I. Nº 29.007.585,** quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, antigüedad 12 años, prestando servicios en la Secretaría de Turismo y Cultura de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

ART.1º) CONCEDER el período de Licencia Ordinaria correspondiente al año 2016 al señor Nicolás Sebastián GUZMAN, D.N.I. Nº 29.007.585, por el término de **CATORCE (14) días hábiles, a partir del 27 de Noviembre hasta el 15 de Diciembre del 2017 inclusive,** conforme al Art. 44º) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza Nº 1092).-

ART.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 23 de Noviembre del 2017.-

R E S O L U C I O N N º 4 0 5 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por el **señor Santiago Adrián CHARRAS D.N.I. Nº 34.687.150,** quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, antigüedad 06 años, prestando servicios en el área de la Dirección de Espacios Verdes de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 049/17 y Nº 297/17 se le concedieron QUINCE (15) días A CUENTA de la Licencia Anual 2016;

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;



EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

ART.1º) CONCEDER el período de Licencia Ordinaria correspondiente al año 2016 al señor Santiago Adrián CHARRAS D.N.I. Nº 34.687.150, por el término de CINCO (05) días hábiles RESTANTES, a partir del 27 de Noviembre hasta el 01 de Diciembre del 2017 inclusive, conforme al Art. 44º) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza Nº 1092).-

ART.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 24 de Noviembre del 2017.-

.....

R E S O L U C I O N N° 4 0 6 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por el **señor Walter Ceferino PONCE, D.N.I. Nº 23.095.277**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, antigüedad 04 años, prestando servicios en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

ART.1º) CONCEDER el período de Licencia por enfermedad al señor Walter Ceferino PONCE, D.N.I. Nº 23.095.277, por el término de CUARENTA Y CINCO (45) días corridos, a partir del 24 de Noviembre hasta el 07 de Enero del 2018 inclusive, conforme al Art. 44º) Inc. c) Punto 2) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza Nº 1092).-

ART.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 27 de Noviembre del 2017.-

.....

R E S O L U C I O N N° 4 0 7 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por el **señor Luis FRIEDRICH D.N.I. Nº 11.655.396**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, antigüedad 06 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Finanzas (Registro Civil) de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ART.1º) CONCEDER el período de Licencia Ordinaria correspondiente al año 2015 al señor Luis FRIEDRICH, D.N.I. N° 11.655.396, por el término de CINCO (05) días hábiles A CUENTA, a partir del 29 de Noviembre hasta el 05 de Diciembre del 2017 inclusive, conforme al Art. 44º) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 27 de Noviembre del 2017.-

.....

R E S O L U C I O N N° 4 0 8 / 2 0 1 7

VISTO:

Las actuaciones incorporadas al Expte. N° 15939; y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones de referencia resulta que las señoras **Bossio María de los Angeles, D.N.I. 17.099.889 y María Marta Ferrito, D.N.I. 26.577.185**, con domicilio en la calle Ramón J. Carcano N°1328 de la localidad de Mina Clavero, son **titulares del comercio rubro Servicompas YPF- Cod. Tributario 61290, sito en la calle Ramón J. Carcano N° 1328 de la localidad de Mina Clavero** y que fuera **habilitado mediante Resolución N°041/2006;**

Que a fs. 107, las titulares del comercio mencionado en el considerando anterior, y con fecha 30/09/2017 solicita la baja del comercio de su propiedad;

Que a fs. 111, consta el Certificado de Baja y Libre Deuda de la Tasa Comercial;

Que a fs. 112, el comercio no tiene actividad a su nombre (Acta de constatación N° 12333);

Que por lo tanto, no existe impedimento para resolver la baja solicitada, por ello

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

R E S U E L V E

ART.1º) DISPONESE la baja del comercio habilitado mediante Resolución N° 041/2006 COMUNICACIÓN – Cod. Tributario 61290, sito en calle Ramón J. Carcano N°1328, de la localidad de Mina Clavero, a partir del 30/09/2017.-

ART.2º) Comuníquese a la Dirección de Ingresos Públicos (Departamento de Comercio), Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 27 de noviembre de 2017.-

.....

R E S O L U C I O N N° 4 0 9 / 2 0 1 7

VISTO:

Las actuaciones incorporadas al Expte. N° 13783; y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones de referencia resulta que la señora **Olmos Susana Mirtra, D.N.I. 10.363.892**, con domicilio en Av. Mitre N°1198 de Mina Clavero, es **titular del comercio rubro Telecentro- Cod. Tributario 73000, sito en la calle Av. San Martín y**



25 de Mayo N°169, de la localidad de Mina Clavero y que fuera **habilitado mediante Resolución N°283/2003;**

Que a fs. 94; la titular del comercio mencionado en el considerando anterior, y con fecha 31/08/2017 solicita la baja del comercio de su propiedad;

Que a fs. 96, consta el Certificado de Baja y Libre Deuda de la Tasa Comercial;

Que a fs. 97, el comercio no tiene actividad a su nombre (Acta de constatación N° 12341);

Que por lo tanto, no existe impedimento para resolver la baja solicitada, por ello

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E**

ART.1º) DISPONESE la baja del comercio habilitado mediante Resolución **N° 283/2003 Telecentro – Cod. Tributario 73000**, sito en Av. San Martín y 25 de Mayo N°169, de la localidad de Mina Clavero, a partir del 31/08/2017.-

ART.2º) Comuníquese a la Dirección de Ingresos Públicos (Departamento de Comercio), Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 27 de noviembre de 2017.-

.....

R E S O L U C I O N N º 4 1 0 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por el **señor Luis Roberto ZALAZAR D.N.I. N° 34.198.279**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, antigüedad 06 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E**

ART.1º) CONCEDER el período de Licencia Ordinaria correspondiente al año 2016 al señor Luis Roberto ZALAZAR, D.N.I. N° 34.198.279, por el término de **VEINTE (20) días hábiles, a partir del 27 de Noviembre hasta el 26 de Diciembre del 2017 inclusive**, conforme al Art. 44º) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 27 de Noviembre del 2017.-

.....

R E S O L U C I O N N º 4 1 1 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por el **señor José Emanuel NIEVAS D.N.I. N° 36.610.579**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, antigüedad 01 año, prestando servicios en el área de la Dirección de Espacios Verdes de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 350/17 se le concedieron SIETE (07) días A CUENTA de la Licencia Anual 2016;

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

ART.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2016 al señor José Emanuel NIEVAS D.N.I. N° 36.610.579**, por el término de **OCHO (08) días Hábiles RESTANTES, a partir del 28 de Noviembre hasta el 07 de Diciembre del 2017 inclusive**, conforme al Art. 44º) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 27 de Noviembre del 2017.-

R E S O L U C I O N N° 4 1 2 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud presentada por la señora **Palacios María de las Nieves, D.N.I. 31.769.677** peticionando la apertura de un comercio rubro **Traslado de Pacientes bajo Tratamiento Crónico, cuyo nombre de fantasía es "La Familia" - Cod. Tributario 850900 servicios personales no clasificados- con domicilio en la calle 25 de Mayo N° 464, de la localidad de Mina Clavero, Departamento San Alberto, Provincia de Córdoba, Exp. N° 24993;**

Y

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente **ha cumplido con los requisitos exigibles en las disposiciones vigentes** como queda asentado en las Actas de Inspección e Informe de la Dirección de Administración e Ingresos Públicos obrante a Fs. 25 respectivamente del mencionado Expediente; Que esa medida tiende a lograr una mayor seguridad para el comerciante mismo y también para el destinatario final del servicio que es el público consumidor;

Que ello también va en beneficio de un correcto ordenamiento de las áreas municipales que intervienen, facilitando su desenvolvimiento y eficiencia en aplicación de las Ordenanzas sobre Comercio y Tarifaría vigentes; por ello

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

ART.1º) AUTORIZAR EN FORMA PROVISORIA la apertura del comercio rubro **Traslado de Pacientes bajo Tratamiento Crónico, cuyo nombre de fantasía es "La Familia"-Cod. Tributario 580900 servicios personales no clasificados-** La presente clasificación es de carácter provisorio, hasta que la misma sea establecida en forma definitiva a nombre de **Palacios María de las Nieves, D.N.I. 31.769.677, sito en la calle Las Artes N° 1828, de la localidad de Mina Clavero, a partir del 13 de abril de 2017 y hasta el 13 de abril de 2018.-**

ART.2º) La vigencia de la habilitación dispuesta por la presente Resolución, quedará sin efecto a la sola presentación por parte del beneficiario de la misma, del pedido de BAJA COMERCIAL o ante la sanción de **CLAUSURA por disposición emanada del Departamento Ejecutivo Municipal por las razones que pudieran corresponder.-**

ART.3º) Comuníquese a la Dirección de Ingresos Públicos (Departamento de Comercio), Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 27 de Noviembre del 2017.-



.....

R E S O L U C I O N N° 4 1 3 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por el **señor Guillermo Hiram FERIOZZI, D.N.I. N° 20.346.368**, quien se desempeña como Personal de la Planta contratada, antigüedad 09 años, prestando servicios en el área del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas de esta Municipalidad;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 245/17 se le concedieron DIEZ (10) días de la Licencia Anual 2016;

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

ART.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2016 al señor Guillermo Hiram FERIOZZI, D.N.I. N° 20.346.368**, por el **término de DIEZ (10) días hábiles RESTANTES, a partir del 04 de Diciembre hasta el 18 de Diciembre del 2017 inclusive**, conforme al Art. 44º) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 30 de Noviembre del 2017.-

.....

R E S O L U C I O N N° 4 1 4 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por la Señora **Mirta Lidia ALVAREZ D.N.I. N° 20.878.486**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, antigüedad 05 años, prestando servicios en el área de la Dirección de Espacios Verdes de esta Municipalidad;

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

ART.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2016 a la señora Mirta Lidia ALVAREZ, D.N.I. N° 20.878.486**, por el **término de CINCO (05) días hábiles A CUENTA, a partir del 04 de Diciembre hasta el 11 de Diciembre del 2017 inclusive**, conforme al Art. 44º) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 30 de Noviembre del 2017.-

.....

R E S O L U C I O N N° 4 1 5 / 2 0 1 7

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por la **señora Mariana Beatriz ZAPATA D.N.I. N° 23.818.670**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, antigüedad 03 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Finanzas (Área Tránsito) de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución N° 192/17 se le concedieron DIEZ (10) días A CUENTA de la Licencia Anual 2016;

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

ART.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2016 a la señora Mariana Beatriz ZAPATA D.N.I. N° 23.818.670**, por el **término de CINCO (05) días RESTANTES, a partir del 04 de Diciembre hasta el 11 de Diciembre del 2017 inclusive**, conforme al Art. 44º) Inc. a) Punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 1092).-

ART.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 30 de Noviembre del 2017.-

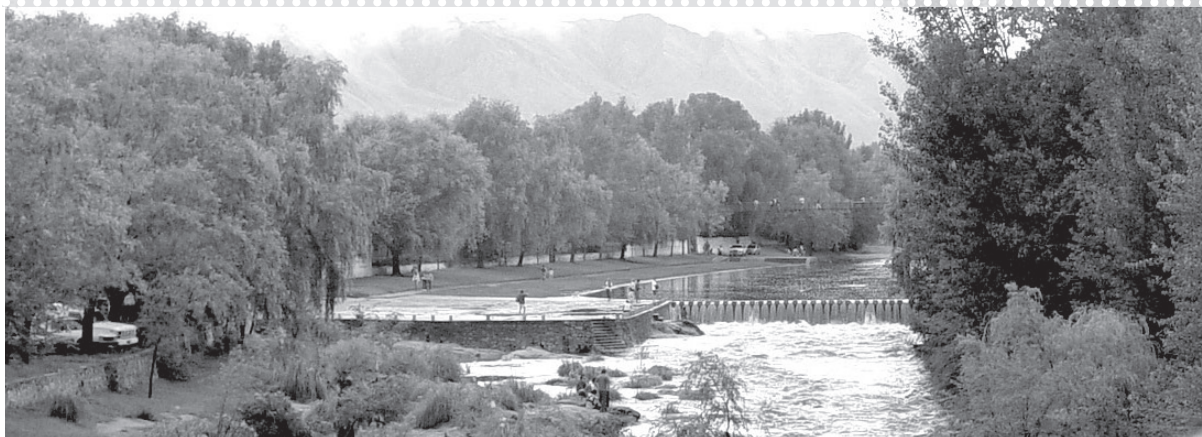




SEPTIEMBRE - OCTUBRE - NOVIEMBRE 2017

RESOLUCIONES

PODER LEGISLATIVO



RESOLUCIÓN N°431/2017.

VISTO:

Nota elevada por la Sra. Carina Villafañe Batica, Historiadora Aeronáutica, en la solicitud de declarar la protección, reconocimiento y apoyo del máximo Órgano Institucional de Cuerpo Colegiado que tiene nuestra localidad, como bien patrimonial a la pieza única de piano de cuarta cola de origen alemán, N° 20.100 por ser de un valor internacional, cuya tenencia está a cargo de la Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires, administración actual del Sr. Alejandro Imbelloni, ubicado en el "Hotel Residencia Serrana" de Mina Clavero.-

Y CONSIDERANDO:

Que la nota deja de manifiesto ser un piano de lujo de construcción única, como así también sus martillos, paños rojos y la estructura de la caja sonora guardan un mantenimiento que sorprende por su estado actual.-

Que su historial habla del ingreso en el año 1908 a la ciudad de Buenos Aires y a lo largo de estos últimos 40 años señalado por lo antiguos trabajadores de la Residencia Serrana, no tuvo nunca cambio de alguna de sus piezas o algún trabajo que no fuese superior a una afinación.-
Que constituye un patrimonio de la Residencia Serrana de Mina Clavero y de nuestra localidad por los años que lleva aquí y el día 26 de Junio del año 2018 cumplirá 110 años.-

Que además una destacada concertista internacional de piano, Haydee Batica Haddad, de origen sirio libanes, en opinión autorizada dice: "...es una joya para sacar el mejor sonido y único por su libertad de interpretación..."-.

Que por todo lo expuesto, se considera un merecido reconocimiento público y valoración como bien patrimonial de nuestro pueblo por parte del Cuerpo Legislativo de Mina Clavero.-

POR ELLO EN USO DE ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY
EL CONCEJO DELIBERANTE DE MINA CLAVERO

RESUELVE



ART. 1º.- DECLÁRESE como **bien patrimonial para su Protección Cultural al piano de cuarta cola**, pieza única internacional cuya tenencia está a cargo de la Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires, administración actual del Sr. Alejandro Imbelloni, ubicado en el Hotel Residencia Serrana de nuestra localidad.-

ART. 2º.- PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Publíquese, dese copia al Registro Municipal, al Hotel Residencia Serrana de Mina Clavero, a OBSBA y a la Sra. Carina Villafañe Batica, Historiadora Aeronáutica, cumplido, ARCHÍVESE.-

Mina Clavero, 25 de Octubre de 2017.--

RESOLUCIÓN N° 431/2017

**DECLÁRESE COMO BIEN PATRIMONIAL AL PIANO DE CUARTA COLA
TENENCIA A CARGO DE LA OBRA SOCIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
UBICADO EN EL HOTEL RESIDENCIA SERRANA DE MINA CLAVERO.-**

**Sancionada
25/10/2017**

RESOLUCIÓN N° 432/2017

VISTO:

Nota elevada al Cuerpo por la Concejal del Bloque de Juntos Por Córdoba, Cra. Alejandra Milazzo de fecha 25 de Octubre del corriente a los fines de comunicar que se tomará licencia en el cargo de Concejal

Y CONSIDERANDO:

Lo establecido por la Ley Orgánica Municipal N° 8.102, Art. 139°, en el que se determina la cobertura de las vacantes producidas en el Concejo Deliberante y Art. 31° del Reglamento Interno, Ordenanza N° 1018/12.-

Quien prosigue en lista de Concejales Titulares según Resolución N° 17/2015 de la Junta Electoral Municipal, Sra. Laura Isabel Retes, DNI N° 23.256.777 asumirá el cargo de Concejal en su reemplazo desde el día 30/10/17 hasta el día 13/11/17; en razón de pertenecer a la Planta permanente de la Municipalidad optará por percibir dicho sueldo conforme lo establecido en el Art. 17° de la Ley Orgánica Municipal.-

POR ELLO Y EN USO DE ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY
EL CONCEJO DELIBERANTE DE MINA CLAVERO

RESUELVE

ART. 1°.- CONVOCAR a la Sra. Laura Isabel Retes a cubrir la vacante producida en el Bloque de Juntos por Córdoba desde el día 30/10/17 al 13/11/17, debiendo prestar juramento bajo apercibimiento de Ley en Sesión Ordinaria del día 01/11/17.-

ART. 2°.- COMUNICAR al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

ART. 3°.- PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese, dese copia al Registro Municipal, cumplido ARCHÍVESE.-

Mina Clavero, 25 de Octubre de 2017.-

RESOLUCION N° 432/2017

**CONVOCATORIA A LA SRA. LAURA ISABEL RETES A CUBRIR
LA VACANTE DE CONCEJAL PRODUCIDA
EN EL BLOQUE DE JUNTOS POR CÓRDOBA.-**

**Sancionada
25/10/2017**



RESOLUCIÓN N° 433/2017

VISTO:

Nota remitida desde el Departamento Ejecutivo, Secretaria de Gobierno, Hacienda y Finanzas, Lic. Romina Moreno adjuntando Informe del Evaluador Teórico Práctico, MAT 0830 de la Provincia de Córdoba Sr. Ricardo L. Reyna, conforme a Ordenanza N° 599 Art. 3, en referencia al crecimiento de tráfico vehicular que circula en las arterias principales de la localidad siendo esta la Avda. San Martín y principalmente con Calle Urquiza.-

Y CONSIDERANDO:

Que es una de las arterias de concentración de actividad comercial, a lo que se suma una gran afluencia de personas que operan con el Banco Provincia de Córdoba y que todo ello deviene en un numeroso tránsito de peatones que realizan el cruce de la esquina mencionada, incrementándose sustancialmente en temporada turística.-

POR ELLO Y EN USO DE ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY
EL CONCEJO DELIBERANTE DE MINA CLAVERO
RESUELVE

ART. 1°.- APROBAR el Informe mencionado en los Considerando, para así dar autorización al Departamento Ejecutivo cuando éste considere la colocación de artefacto/s controlador/es de Tránsito en Calles Avda. San Martín y Urquiza de nuestra localidad.-

ART. 2°.- PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Publíquese, dese copia al Registro Municipal, cumplido ARCHÍVESE.-

Mina Clavero, 01 de Noviembre de 2017.-

RESOLUCION N° 433/2017

**APROBAR Y AUTORIZAR COLOCACIÓN DE ARTEFACTO CONTROLADOR
EN CALLES AVDA. SAN MARTÍN Y URQUIZA.-**

**Sancionada
01/11/2017**

RESOLUCIÓN N° 434/2017

FUNDAMENTOS

Atentos a la Ley Orgánica Municipal N° 8102, Capítulo I de Sesiones Ordinarias que en su Art. 21° establece: El Concejo se reunirá en Sesiones Ordinarias desde el 1° de Marzo hasta el 30 de Noviembre de cada año, las que podrán ser prorrogadas por el propio Concejo.-

Que a la época del año y dado que desde el D.E.M. existen Proyectos de Ordenanza primordiales para el interés general que demandan un tratamiento urgente, es que se requiere una prórroga del período de Sesiones Ordinarias permitiendo así dar ingreso a los mismos para su consideración y aprobación, todo en concordancia con el Reglamento Interno del Concejo Deliberante.-

EN USO DE ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY
EL CONCEJO DELIBERANTE DE MINA CLAVERO
RESUELVE

ART. 1°) PRORRÓGUESE el Período de Sesiones Ordinarias del año 2017 desde el 01 al 20 de Diciembre de 2017 inclusive.-

ART. 2°) PROMÚLGUESE, Publíquese, Comuníquese, dese copia al Registro Municipal y archívese.-

Mina Clavero, 22 de Noviembre de 2017.

RESOLUCIÓN N°434/2017

**“PRORRÓGUESE PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS AÑO 2017 -
01 de Diciembre al 20 de Diciembre 2017”.-**

**Sancionada
22/11/2017**



RESOLUCIÓN N°: 435/2017

VISTO:

El tratamiento de los Proyectos de Ordenanza: Presupuesto General de Recursos y Erogaciones y Tarifaria 2018 que fuesen aprobados en Primera Lectura en Sesión Ordinaria del día 04 de Diciembre de 2017.-

Y CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece la Ley Orgánica Municipal N° 8.102, en su Art. 37°, inc. 8) corresponde la publicación del texto aprobado en Primera Lectura por los medios locales disponibles y establecer Audiencia Pública para escuchar a los vecinos y entidades intermedias interesadas en dar su opinión.-

POR ELLO Y EN USO DE ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY
EL CONCEJO DELIBERANTE DE MINA CLAVERO
RESUELVE

ART. 1°.- CONVÓCASE a AUDIENCIA PÚBLICA para tratamiento de los mencionados Proyectos de Ordenanza para el día **06 de Diciembre de 2017** a las **21.00 hs.** en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Mina Clavero.

ART. 3°.- PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Publíquese dese copia al Registro Municipal, cumplido ARCHÍVESE.-

Mina Clavero, 29 de Noviembre de 2017.-

RESOLUCIÓN N°: 435/2017

**“CONVOCATORIA Y PUBLICIDAD
DEL LLAMADO A AUDIENCIA PÚBLICA
POR EL TRATAMIENTO DE LOS PROYECTOS DE ORDENANZA TARIFARIA
Y PRESUPUESTO GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES 2018”.-**

**Sancionada
29/11/2017**





MUNICIPALIDAD DE
MINA CLAVERO
Valle de Traslasierra - Provincia de Córdoba